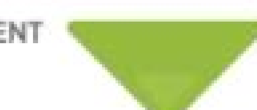


Este sábado, Jorge Velosa presenta en la Feria Internacional del Libro de Bogotá (FILBO) "Historiando mi cantar", obra escrita que hace un recorrido por la historia de su música: la carranga. / Cultura p. 16



Indicadores enonómicos



PETRÓLEO BRENT (Barril) US$ 88,06 -0,17 %



DÓLAR EN CASAS DE CAMBIO (Promedio)

COMPRA $3.727 0,53 %



VENTA $3.840 0,07 %



DTF 10,6 % 1 %

EL ESPECTADOR

BOGOTÁ COLOMBIA FUNDADO EN 1887 N° 40.065 27 DE ABRIL DE 2024 32 PÁGINAS www.elespectador.com ISSN 01222856 $2.200



Perdón guajiro

Ayer fue un día histórico en la ranchería Pitulumana, en La Guajira, donde la JEP hizo un acto de reconocimiento público con una víctima de ejecución extrajudicial de la comunidad. Un primer paso para la búsqueda de la paz y la justicia de esa región.. / Judicial p. 4



Los magistrados de la JEP, entre ellos Óscar Parra (foto), recibieron un sombrero como símbolo por parte de la familia de la víctima. / Gustavo Torrijos

Dudas de migrantes

La población migrante de Venezuela en Colombia está preocupada por un proyecto de resolución que plantea exigirle pasaporte, pero el Gobierno dio marcha atrás a la medida. Hay incertidumbre. / Tema del día p. 2

Poca claridad

Una de las apuestas del Gobierno nacional es el Registro Único de Comunidades Energéticas. La población tiene muchas preguntas frente a este plan. / Vivir p. 8

Perro robot

Con inteligencia artificial (IA), un grupo de estudiantes de la univesidad EAN crearon un perro guía robot y buscan convertirlo en ayuda para personas invidentes. / La Red Zoocial p. 14

Xi Jinping se reunió con Antony Blinken en China

El presidente chino, Xi Jinping, le dijo el viernes al secretario de Estado estadounidense, Antony Blinken, de visita en Pekín, que las dos potencias económicas deberían ser "socios, no rivales", advirtiendo que quedan "muchos problemas" por resolver en sus relaciones bilaterales.

En una muestra de la importancia que ambos países otorgan a su relación, el líder chino recibió en el Gran Salón del Pueblo de Pekín al jefe de la diplomacia de Estados Unidos, que llevó a cabo desde el miércoles su segunda visita a China en menos de un año.

Xi reconoció que los dos países han "realizado algunos progresos positivos" desde que se reunió con el presidente estadounidense, Joe Biden, a finales del año pasado, según el canal estatal chino CCTV.

Pero "todavía hay muchos problemas que deben resolverse, y aún hay margen para seguir esforzándose", agregó. Blinken también se reunió con su homólogo chino, Wang Yi.

Un día antes, el secretario de Estado, Antony Blinken, afirmó que hay que gestionar las diferencias de "forma responsable".

Temadeldía

Polémica por vigencia de pasaportes

La política migratoria, en duda

La publicación de un proyecto de resolución prendió las alarmas en la población migrante de Venezuela en Colombia. Aunque el Gobierno dio marcha atrás, la incertidumbre alrededor de este asunto salió a relucir.

REDACCIÓN MUNDO

El viernes, el canciller encargado, Luis Gilberto Murillo, firmó la Resolución 2996 de 2024, que reglamenta el proceso de convocatoria de la Mesa Nacional de la Sociedad Civil para las Migraciones. Es una instancia en la que se viene trabajando de tiempo atrás y que busca ser un "mecanismo de participación" para la población colombiana en el exterior, la población retornada y la población migrante en el país.

Sin embargo, de eso no se habló. La atención estuvo puesta en la confusión que causó un borrador de resolución que empezó a circular el jueves y que planteaba la derogatoria de la Resolución 2231 de 2021, lo que, en pocas palabras, significaría volver a exigir el pasaporte vigente para la población venezolana que quisiera entrar, salir o permanecer en Colombia.

Investigadores y organizaciones de la sociedad civil se apresuraron a analizar las consecuencias de la posible puesta en marcha de la medida, teniendo en cuenta que, dadas las condiciones del vecino país, tener un pasaporte vigente hoy es un privilegio: mientras que el salario mínimo allí no llega, al cambio, a los US$4, el pasaporte puede estar costando hasta US$300. Todo esto en un contexto migratorio que no se detiene, pero además en plena época preelectoral, pues Venezuela irá a elecciones el próximo 28 de julio.

De forma inesperada, en horas de la mañana del viernes, el presidente Gustavo Petro salió a desmentir que su gobierno estuviera preparando semejante medida. "Esto no es cierto. Mi Gobierno no exigirá pasaporte a los migrantes venezolanos", trinó.

Horas después el canciller Murillo lideró el acto protocolario de la firma de la resolución sobre la Mesa Nacional de la Sociedad Civil, espacio que aprovechó para, indirectamente, referirse a lo sucedido: "La filosofía de este Gobierno no es ponerle trabas a la población migrante o que está en movilidad humana, sino facilitarle su acogida", señaló sin olvidar que él ha sido migrante. Dio a entender que la perspectiva de una migración segura y ordenada como la que describía implica un "proceso educativo también interno dentro del Gobierno".

Entonces, ¿qué pasó? Según algunas fuentes de Cancillería, el borrador de la resolución fue publicado para comentarios sin consultarle al jefe de la cartera en encargo. Otras fuentes explicaron que varias personas participaron de la formulación, pero pusieron en duda que una propuesta de esa envergadura, en un tema sensible como este, llegue tan lejos sin pasar por el despacho del canciller.

En todo caso, el episodio volvió a encender el debate sobre la gestión migratoria de este Gobierno. Aunque celebran que el restablecimiento de relaciones ha vigorizado sobre todo la economía de la zona de frontera, "nuestra institución ha venido alertando sobre la política regresiva por parte de este Gobierno hacia la integración de los migrantes y refugiados venezolanos en Colombia. Esta preocupación se desata no solo por el borrador de resolución o de anulación de resolución del día de ayer por parte de Cancillería", expresó Ana Karina García, directora de la Fundación Juntos se Puede.

Según la Fundación Juntos se Puede, la resolución propuesta podría dejar "encerrados" a alrededor de dos millones de venezolanos que no podrían salir de Colombia.

Se refiere, entre otras cosas, al final de los esfuerzos de regularización bajo el amparo del Estatuto Temporal de Protección y al regreso del Permiso Especial de Permanencia (PEP) del que se ha venido hablando. "El llamado que hacemos hoy es que hay que hacer una revisión de la política migratoria porque, a medida de que se restringe con leyes y con formularios legales la migración ordenada y segura, les abrimos las puertas a los grupos regulares, abrimos las puertas a que más personas salgan por el Darién, abrimos las puertas a más violaciones, abusos y explotaciones sexuales en las distintas ciudades del país", agregó.

"Lamentablemente esto es consecuencia de la ausencia de un liderazgo en materia de política migratoria por parte del gobierno de Gustavo Petro. Después de la desaparición de la Gerencia de Fronteras y ante la imposibilidad de tener a un responsable en materia migratoria es absolutamente normal que episodios como este ocurran. No hay una línea clara desde el Gobierno Nacional", analizó Ronal Rodríguez, vocero del Observatorio de Venezuela de la Universidad del Rosario.

Y agregó: "El supuesto regreso del Permiso Especial de Permanencia que ha propuesto Migración causa aún más confusión en el ecosistema; no sabemos realmente cómo va a ser manejado el regreso de un documento que se lleva diciendo desde hace tres años que va a desaparecer. De la misma manera, en el Ministerio de la Igualdad todavía no se termina de articular la capacidad institucional para coordinar a los gobiernos locales y, obviamente, todo esto se refleja en lo que está sucediendo".

Al respecto, García comentó que sería "difícil para la empresa privada y para el sistema público tener un nuevo documento. Esto ha sido difícil para entrar a los sistemas bancarios, a las EPS. Si ahora agregamos nuevamente un documento, esto implica una inversión importante en términos de sistemas digitales. Este PEP es un documento que se imprimía. No es un documento que tenga identificación biométrica, que sea entregado por el Gobierno, sino que llega al correo y se imprime. Por ende, es un documento superendeble para ser reconocido en términos de integración".

Sobre la polémica de los pasaportes, García espera que la resolución en cuestión no se vuelva a poner sobre la mesa, pues tendría efectos negativos tanto internos como externos. "Si se desconoce el beneficio por 10 años que habíamos logrado para los pasaportes (vencidos), las personas que tenían visas o que se les estaban estampando visas en pasaportes vencidos no van a poder renovarlas". Lo mismo sucedería con los cientos de miles de personas que se han acogido al Estatuto Temporal de Protección, señala. "Pero además estarían encerrando a aproximadamente dos millones de venezolanos que no podrían salir del país, regresar a Venezuela, porque no podrían volver a entrar a Colombia. Esto causaría una división familiar importante en los grupos familiares venezolanos que están regados alrededor del mundo", concluyó.



Ana Karina García (centro), directora de la Fundación Juntos se Puede. / Mauricio Alvarado

El Almacén de la Familia







224.000 UNDS

40% DCTO

En **juguetería** marcada con **tiquete naranja**

No aplica tiquete amarillo ni blanco

Oferta válida hasta el 30 de Abril de 2024



8.000 UNDS

30% DCTO

En **juguetería** de las marcas

Oferta válida hasta el 28 de Abril de 2024



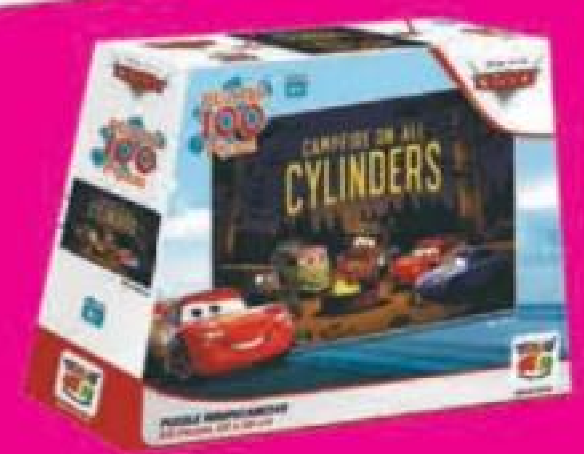
3.500 UNDS

50% DCTO

En **juguetería** de la marca **TOYNG**

Oferta válida hasta el 30 de Abril de 2024







Pasadena - La Esperanza - Centro Chía - Cedritos - Sogamoso - Neiva

Álvaro Córdoba fue condenado en EE. UU. por narcotráfico

Una Corte del Distrito Sur de Nueva York condenó al hermano de la fallecida senadora Piedad Córdoba, Álvaro Freddy Córdoba Ruiz, por el delito de narcotráfico. Por ello tendrá que pagar 14 años de cárcel en Estados Unidos. El hombre fue capturado en febrero de 2022, extraditado hacia norteamérica en enero de 2023.

Un año después se declaró culpable. Inicialmente, los fiscales habían solicitado que se le diera entre 17 y 21 años de cárcel. La Corte determinó que Córdoba trabajó con personas vinculadas a las ya desmovilizadas Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC) para exportar cocaína hacia Estados Unidos. Así como también negoció con varias personas que creyó que eran narcotraficantes de un cartel mexicano, pero que en verdad eran colaboradores de la Administración para el Control de Drogas de Estados Unidos (DEA). Además de los años de cárcel, Córdoba tendrá cuatro años más de libertad vigilada, según la Fiscalía del Distrito Sur de Nueva York.

Córdoba tendrá que pagar 14 años de cárcel en Estados Unidos por delitos relacionados con narcotráfico.

Judicial

En tierra indígena wayuú

Un grano de arena en el expediente de falsos positivos

El acto de perdón ante la familia del indígena Alfredo Uriana Ipuana no tiene precedentes en Colombia. La justicia transicional y la justicia indígena establecieron un espacio de reparación y sanación en el mismo territorio donde se despidió al hijo, sobrino y padre de familia.



VALENTINA ARANGO CORREA

varango@elespectador.com
@negruracorrea

El desierto de La Guajira, hogar del pueblo wayuú, ha visto cómo la violencia ha atravesado cada granito de la arena que lo cubre. Por ello, buscar los nombres de las víctimas es como escarbar en su aridez, entre los montones de testimonios, uno que nombre la esperanza y la justicia. La historia de la familia indígena Ipuana es hoy ese granito de arena que, en medio del proceso de justicia transicional en la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), encontró en el perdón una forma de aferrarse. De volver a ser desierto y hogar. De unirse, tras ser víctimas del conflicto armado colombiano.

Alfredo Uriana Ipuana no era un guerrillero. Lo mató el Ejército el 5 de septiembre de 2004. La noticia que en su momento publicó el Diario del Norte decía que un indígena murió en medio de un combate. Pero todo resultó falso. El indígena padre de familia dedicado al pastoreo y el campo. EEl Ejército lo había señalado varias veces, decían que él transportaba alimentos y comida para la guerrilla en la parte alta de las montañas. Lo señalaron tanto, hasta que un día lo asesinaron.

Pasaron 20 años para que, hasta que este 26 de abril de 2024, públicamente la historia registrara que alguien agachó la mirada y ofreció sus disculpas. Gracias a la búsqueda de justicia de la familia y el trabajo de la JEP, en frente de primos y vecinos de Alfredo Uriana Ipuana, el capitán (r) del Ejército, Camilo Rodríguez, se presentó para reconocer responsabilidad por su participación en el asesinato del indígena, presentado falsamente como una baja en combate.

Justo un día antes de esta diligencia, en una reunión privada entre el militar y el núcleo familiar más cercano de la víctima, se dio un diálogo y la entrega por parte de Rodríguez de una ofrenda de cinco chivos. Un símbolo del poder, la riqueza y la resolución de conflictos en este pueblo. A esto se sumó que el acto restaurativo fue traducido en lengua wayuunaiki en una ranchería cerca al municipio de Albania (La Guajira). El espacio fue recibido con lluvia, como si la misma naturaleza fertilizara el suelo para sembrar de nuevo esos lazos comunitarios que rompió el conflicto armado.

Mientras más de dos decenas de niños pintaban máscaras, llenas de elementos que han sido representados por su pueblo, este compareciente, un hombre alto, rubio, de ojos azul claro y contextura gruesa, agarró con fuerza el documento de lo que luego leería ante la familia de Alfredo. Aquí, los pequeños fueron testigos para aprender y transmitir esta forma de justicia, una centrada en la paz y el perdón. Una, en la que no fue necesario relatar aquellos hechos, ni la memoria violenta, siendo una forma de justicia que no reitera para evitar revictimizar.

El capitán (r) Camilo Rodríguez se desempeñó como oficial del Gaula Guajira en grado de teniente. Entre 2001 y 2004, su cargo tuvo diversas funciones como aquellas antiextorsión y secuestro del departamento, y ejercía operativos con base en información suministrada por las redes de inteligencia y los organismos del Estado. "Hoy en medio de la más grande deshonra que pudiera sentir un soldado, pero con la frente en alto", dijo el compareciente, quien, manifestando el mayor respeto por el daño causado, reconoció los hechos que él mismo ejecutó en 2004. "Siento impotencia y me avergüenzo por haber utilizado los recursos y el nombre del Ejército para participar en un hecho que careció de todo oficio moral y ético", fueron parte de sus declaraciones.

Fue así que, Alfredo Ipuana Uriana fue asesinado por tropas del Grupo de Caballería Mecanizada No. 2 Juan José Rondón y del Gaula Militar de La Guajira. Tanto el Gaula Guajira como el grupo Rondón, el cual para el momento de los hechos, estaba bajo el mando de Jorge Enrique Navarrete Jadeth, mientras que el Gaula estaba comandado por Óscar Rey Linares. A pesar de esto, ninguno de estos oficiales fue investigado por los hechos que, tras declaraciones en la JEP, se ha revelado que se trató de una ejecución extrajudicial.

Desde que se encendió un fogón en la mañana comenzó la armonización de este territorio, es decir, la búsqueda por el equilibrio y la apertura para escuchar y ritualizar el proceso restaurativo del pueblo indígena. Luego, en una danza tradicional wayuú, nueve mujeres vestidas de rojo corrieron hasta forzar a caer a un hombre persiguiéndolo al ritmo de un tambor. "Los espíritus están diciendo: lo malo queda aquí", dice una de las lideresas invitadas a la ceremonia. Así, los mensajes negativos que pudieran llegar al evento ya están recogidos, se han ido con la tierra. Entra la paz, el viento sopla un saúco, ubicado en medio del público y los representantes, y desprende sus pequeñas flores.

Eduardo Paz, líder de la familia, le entregó un sombrero a los magistrados y el representante de la Procuraduría como símbolo de compromiso de la justicia restaurativa.

En esta acción restaurativa no solo participaron las víctimas del pueblo Wayuú; a su petición y el compareciente, asistieron el magistrado Óscar Parra, correlator del caso 03 y el magistrado auxiliar, Camilo Bernal; la gobernación de la Guajira, en cabeza de Jairo Aguilar y la alcaldesa Nera Eloísa Robles —quien es la primera mujer wayuú en ejercer este cargo— del municipio Albania. Karim Khan, fiscal de la Corte Penal Internacional, también prometió asistir a la diligencia, pero finalmente no fue posible su presencia por una reunión con el presidente Gustavo Petro.

José Eduardo Paz, líder de la familia, quien era tío de la víctima, le hizo entrega de un sombrero a los magistrados y el representante de la Procuraduría como símbolo de compromiso de la justicia restaurativa. A él, fue quien el compareciente le dirigió su agradecimiento por buscar la verdad y reconstruir la dignidad de su familia y su comunidad. "Este es un día que no vamos a olvidar, así como la comunidad no va a olvidar lo que pasó", dijo, en medio de la diligencia, la alcaldesa de Albania.

A su vez, el magistrado Parra, agradeció a la comunidad la apertura de un espacio tan valioso para su tejido social indígena. "Probablemente, la justicia no había venido antes aquí, de igual manera en que las instituciones y el Estado le han fallado a la comunidad wayúu", resaltó el jurista. Parra reconoció la necesidad de las formas de proceder tradicionalmente para poder ejercer justicia con un enfoque étnico. "Estos daños están asociados al rompimiento del tejido comunitario, un tejido que se ha roto y desbalanceado. Por ello, estamos aquí como justicia para aportar, para restablecer el equilibrio de ese territorio atacado", añadió Parra.

Al final, los niños con sus máscaras puestas, ya terminadas, presentaron unos pequeños árboles. El arbolito de la paz, el de la esperanza, el del amor con semillas de cariño, un pájaro por la paz. Con timidez, se acercaron al compareciente y al magistrado. Hablaron del perdón, de quitar cargas del corazón para dar paso al crecimiento de esos árboles que fueron entregados. Este viernes, el desierto de La Guajira fue esa casa, rodeada de tierra arada, para sembrar un futuro de paz.



José Paz, representante de la familia, al lado del capitán (r) Camilo Rodríguez, el compareciente./ Gustavo Torrijos

No podrán imputar a Amilton Hideaki por Odebrecht

Un juez penal de Bogotá decidió negar la solicitud presentada por la Fiscalía de declarar en contumacia al ciudadano brasileño y directivo de la multinacional Odebrecht, Amilton Hideaki. Con esta petición, el ente investigador esperaba poder imputarle delitos al directivo como persona ausente, es decir, continuar con el proceso sin necesidad de que este estuviera presente en la audiencia. La solicitud fue realizada debido a que en los dos últimos intentos de la Fiscalía por realizar la imputación, la citación tuvo que ser cancelada por problemas de conectividad en Brasil, lugar donde reside el directivo de la compañía Sin embargo, el juez reconoció que el directivo de la compañía sí ha dado la cara a la justicia y no hay razón para declarar la contumacia.

Judicial


Diez exguerrilleros admitieron su responsabilidad en casos de secuestro. / JEP

Acto simbólico ante la JEP

Mandos medios de las FARC pidieron perdón

"Pido respeto por la JEP. Los comparecientes deben respetar las condiciones a las cuales se acogieron". Así inició la intervención de Ramiro Charry, víctima acreditada en el caso de secuestros que investiga la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP), durante la primera audiencia de reconocimiento regional por este delito, realizada ayer en Ibagué, donde 10 exmiembros de esa guerrilla aceptaron su responsabilidad en la toma de rehenes y privaciones de la libertad durante el conflicto. La crítica de Charry resume el posible choque interno que se vive entre los firmantes que se acogieron al sistema de justicia transicional, sobre todo entre los miembros del secretariado y los llamados mandos medios.

La diligencia judicial llevada a cabo en la capital del Tolima, no solo estuvo a punto de ser aplazada por las graves amenazas a la seguridad de comparecientes y víctimas, sino, también, ha dejado en el aire dudas sobre la participación de los mandos medios en audiencias de reconocimiento. Un punto que, desde febrero de este año, ha venido inquietando a los miembros del Secretariado. ¿Por qué? En resumidas cuentas, porque, dicen, citar a estos mandos (medios y bajos) podría generar que algunos firmantes se aparten del Acuerdo de Paz. Expertos en el asunto también han señalado que la incomodidad de los máximos líderes de las extintas FARC está ligada a la verdad que los mandos medios puedan otorgar durante las audiencias.

A pesar de las molestias que han reiterado algunos exguerrilleros como Julián Gallo, conocido en la guerra como Carlos Antonio Lozada, y actual senador del Partido Comunes, la audiencia de reconocimiento y verdad se desarrolló con normalidad en Ibagué. Contó con la participación de 10 mandos medios del Comando Conjunto Central, quienes reconocieron los secuestros cometidos, principalmente, a comienzos de los 2000, y que fueron más de 150, según datos de la jurisdicción de paz. De acuerdo con Víctor Hugo Silva, alias El Chivo o Erick, quien también estuvo a cargo de la comisión que ordenó secuestros en esa estructura, señaló que para el 2001 ya habrían secuestrado a más de 30 personas.

Durante la audiencia, los participantes recordaron cómo el Comando Conjunto Central se enfocó en una estrategia de financiación para el desarrollo de sus actividades. Su músculo financiero, documenta la JEP, estuvo desligado del narcotráfico y otras fuentes de ingreso ilegales. "El dinero que pedíamos iba para la financiación de los planes de las distintas unidades, columnas o frentes del comando que había que financiar. Eso implicaba que se necesitaba bastante dinero porque los recursos eran para medicamentos, intendencias, ropa y comida", detalló durante el acto de reconocimiento Luis Eduardo Rayo, conocido al interior de la guerrilla como alias Marlon.

Luego de varias horas, los comparecientes escucharon a sus víctimas, pidieron perdón y reconocieron cómo el secuestro fue una táctica de financiación al interior de las FARC. En el centro, sin embargo, estuvieron las víctimas, quienes además de pedir respeto por la JEP, solicitaron que el reconocimiento vaya mucho más allá de aceptar estos crímenes y se puedan ahondar en casos particulares, pues aún están sin esclarecer varios hechos de algunos de sus familiares que duraron años en el monte. La JEP, por su parte, espera que los mandos medios sigan entregando la verdad a cientos de víctimas.

Gobierno entra en cónclave de 48 horas para definir estrategias

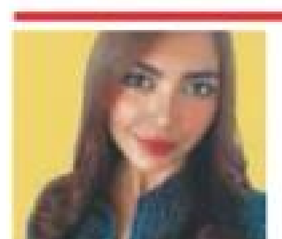
El presidente Gustavo Petro reunirá este fin de semana a su equipo de Gobierno para analizar, en un consejo de ministros ampliado, los resultados y retos que tiene pendiente la primera administración de izquierda que hay en Colombia. La cita está prevista en Paipa (Boyacá) y se busca analizar la baja ejecución del presupuesto, el compromiso del gabinete con el programa progresista, las prioridades para el 2025 y, por su puesto, el impacto de las masivas marchas del pasado 21 de abril.

Estas 48 horas a puerta cerrada serán determinantes para el Ejecutivo, pues ahí se definirá si se requieren o no ajustes en el gabinete y la forma en que se actuará en los dos años que restan de mandato, justo cuando el país exige más canales de diálogo y cada vez le resta potencia a lo que varios llamaron "el globo" de la constituyente.

Eso sí, se trazará una estrategia para tomarse las marchas de este 1° de mayo, cuando Petro y su Gobierno buscan revestirse de respaldo popular en medio de las marchas anuales del Día del Trabajo.

El consejo de ministros ampliado de este fin de semana se citó en Paipa (Boyacá) y busca establecer caminos para lo que resta de mandato.

Política


LAURA C. PERALTA GIRALDO

lperalta@elespectador.com
@LauraPeraltaG



La campaña Petro es investigada en el CNE, el Legislativo y la Fiscalía General. / Mauricio Alvarado

Se vienen semanas decisivas

Así están los dos ritmos del expediente Petro en el CNE y el Congreso

El Consejo Electoral está próximo a definir si formula o no cargos a la campaña. Desde la Comisión de Acusaciones se citaron nuevos testigos. ¿Qué sigue?

Mientras en el Consejo Nacional Electoral (CNE) la indagación a la campaña del presidente Gustavo Petro por presuntas irregularidades está a punto de entrar en una etapa definitiva, pues en cuestión de días se votará si se deben o no formular cargos, en la Comisión de Acusaciones de la Cámara el ritmo no es el mismo. O al menos, eso dicen en los pasillos del Congreso, donde hay cierta molestia con los tres investigadores del presidente: Alirio Uribe y Gloria Arizabaleta, del Pacto Histórico; y Wilmer Carrillo, de la U.

Ambos casos se han tratado con hermetismo ante la opinión e incluso ante los demás integrantes de las corporaciones, pero el del CNE, en sus más de 13 autos expedidos desde marzo de 2023, ha dejado saber cuáles son los frentes por los que los magistrados Benjamín Ortiz (Partido Liberal) y Álvaro Hernán Prada (Centro Democrático) indagan la campaña del Pacto Histórico en su carrera por llegar a la Presidencia en el 2022.

El último punto en abrirse fue el del presunto ingreso de dinero proveniente de la criptomoneda colombiana Daily Cop, con el que los imputados por la Fiscalía Omar Hernández Doux-Ruisseau y Cristhian Andrés Hernández por los delitos de lavado de activos, captación masiva y habitual de dineros, habrían pactado con Ricardo Roa (exgerente de la campaña) la compra de un avión de la Sociedad Aérea de Ibagué (Sadi) para la movilización del equipo de Petro.

Los dos imputados rendirán versión de manera virtual el próximo 7 de mayo, luego de que su apoderado Víctor Eduardo Muñoz, enviara una carta al CNE en la que ponía a disposición de los dos magistrados información que podría estar relacionada con la campaña Petro.

"Me permito poner a disposición de sus despachos, la información correspondiente a los pagos realizados al señor Roa, como financiación de la campaña electoral mencionada, proveniente del delito de captación masiva y habitual de más de 220 mil personas y más de $180.000 millones", dice el documento.

Este nuevo hilo, al parecer, aplazó la presentación del expediente ante la Sala Plena del CNE, donde los ocho magistrados deberán votar a favor o en contra de formular cargos a la campaña y abrir formalmente una investigación que podría derivar en sanciones administrativas. No hay mayoría absoluta hasta el momento (se necesitan mínimo 6 votos), por lo que uno o dos conjueces podrían entrar a hacer parte de esta decisión.

Se tenía pensado radicar el caso antes de que finalizara abril, pues ya se reunieron facturas relacionadas con el pago a testigos electorales y a empresas y personas vinculadas a la campaña; se tiene la copia de la auditoría que realizó Nexia Montes & Asociados a los libros contables, y que reportó la anulación de facturas para luego pasarlas por un menor precio; y se tienen los testimonios de Roa; y la directora del Dapre, Laura Sarabia, y de algunos testigos.

Paralelamente, el CNE indaga si el Pacto Histórico inició la propaganda electoral por fuera de los tiempos permitidos en el calendario electoral, que estipulaba su inicio a partir del 28 de febrero del 2022. También si hubo irregularidades en la financiación de la consulta interpartidista que realizó el Pacto Histórico para escoger a su candidato presidencial y, por último, si Petro hizo uso del avión de Pedro Contecha, contratista de su Gobierno, durante la campaña, gasto que no aparece reportado en las cuentas de campaña del entonces excandidato.

El 7 de mayo rendirán versión ante el CNE los dos imputados por la Fiscalía en el caso de Daily Cop por aportar presuntamente a la campaña Petro.

De otro lado, en la Comisión de Acusaciones que preside el conservador Wadith Manzur, la investigación se ha tomado con más cautela, pues no se investiga a la campaña, sino al mismo jefe de Estado y mientras el ente electoral busca saber si se violó o no el tope de gasto permitido, los tres representantes que le ponen la lupa a Petro examinan si ingresó dinero irregular e incluso si hubo o no financiación de parte de exnarcos.

Para esto, citarán a algunas de las personas supuestamente relacionadas con algunas de las pruebas que tiene la Fiscalía en el caso contra el primogénito del presidente, Nicolás Petro, por enriquecimiento ilícito y lavado de activos: al empresario Alfonso del Cristo "El Turco" Hilsaca, al exnarco Samuel Santander Lopesierra o "El Hombre Marlboro", al exdiputado Máximo Noriega y a Christian Daes.

Pero habría tensión entre la comisión y otros legisladores. Aunque los representantes Uribe, Arizabaleta y Carrillo ya se han reunido dos veces con Nicolás Petro para que rinda versión, escucharon a Ricardo Roa y al empresario Euclides Torres y han citado a los 11 ciudadanos que denunciaron supuestas anomalías en la campaña, entre esos el alcalde de Medellín, Federico Gutiérrez, quien se presentó este miércoles, para algunos congresistas no se ha avanzado a buen ritmo. Agregan que los investigadores estarían aún lejos de dar a conocer cuáles fueron los hallazgos y someter el expediente en la plenaria.

La oposición lo ha manifestado de frente y nada más, el pasado domingo 21 de abril, varios marchantes en Montería hicieron un plantón frente a la que sería la casa de los padres del representante Manzur para pedir que la investigación pueda ser conocida por el resto de legisladores y de ser el caso, el Senado juzgue o no al jefe de Estado.

Fuentes cercanas a la comisión aseguran que aunque Uribe y Arizabaleta son cercanos al presidente, pues pertenecen al Pacto Histórico, no hay manera de que dilaten la presentación del caso cuando el CNE está próximo votar el expediente y la Fiscalía también le ha seguido el rastro a varios puntos y acaba de abrirle indagación a la vicepresidenta Francia Márquez y al ministro de Salud, Guillermo Alfonso Jaramillo, por hechos relacionados con la financiación de la campaña.

Aunque tanto CNE como la Comisión de Acusaciones tienen aún tiempo para continuar investigando las supuestas irregularidades de la campaña del presidente, parte de la opinión y figuras políticas están pidiendo a ambas corporaciones que se revelen con prontitud los hallazgos.

Se vienen nuevas adhesiones a la RM

Como era de esperarse, de la mano del gobernador Jorge Rey y los nuevos alcaldes de los municipios de la sabana, la Región Metropolitana (RM) toma un segundo aire. El gobernador manifestó que la figura asociativa representa una prioridad absoluta en su gobierno, de cara a mejorar, lo que él considera ha sido "una organización territorial desordenada por parte de los municipios del departamento".

En medio de este entusiasmo por la RM, Luis Felipe Lotta le confirmó a El Espectador que se han efectuado diálogos con municipios de la sabana occidente, como Funza y Tocancipá, para que conozcan más sobre el programa supramunicipal de la figura asociativa.

De hecho, para el caso de Chía y Madrid, ya se tienen conversaciones avanzadas y se espera que en los próximos días estas alcaldías formulen los respectivos proyectos de acuerdo para que sean discutidos en las respectivas corporaciones municipales. ¿Corren vientos favorables para la RM? Ya nos lo dirá el transcurso del cuatrienio.

» Se adelantan diálogos con municipios de la sabana occidente, como Funza y Tocancipá, así como acercamientos con Chía y Madrid.

Bogotá

Sería el primer municipio

Con reparos, Soacha será nuevo socio de la Región Metropolitana

MIGUEL ÁNGEL VIVAS

mvivas@elespectador.com
@Juvenalurbino97

Mañana, en cabildo abierto, se le contará a la gente por qué la asociación a la Región Metropolitana (RM). El lunes será el debate final en el Concejo. Analizamos implicaciones e inquietudes de algunos sectores políticos.

Reunión entre la Alcaldía de Soacha y la RM para postergar el convenio de movilidad con Bogotá. / Cortesía

Salvo alguna sorpresa en el debate del lunes, todo apunta a que Soacha será el primer municipio de la sabana que se suma a la Región Metropolitana (RM). Después de la ponencia favorable en la Comisión Primera del Concejo de Soacha, el equilibrio de fuerzas en la corporación lleva a suponer que en la plenaria se votará mayoritariamente por el sí a la adhesión. El trámite se veía venir desde que el director de la figura asociativa, Felipe Lotta, intervino en la construcción de una solución al viejo problema del transporte intermunicipal entre Soacha y Bogotá.

De hecho, con recursos del organismo, se contrató un estudio por $3.000 millones para definir la hoja de ruta más apropiada para integrar el transporte soachuno al de la capital, sin que implique un perjuicio para la ciudadanía y los conductores de los buses intermunicipales. En esa oportunidad el alcalde de Soacha le comentó a El Espectador que el proyecto de acuerdo para asociarse estaba en trámite. Hoy la iniciativa está "ad portas" de ser aprobada.

No obstante, antes de que ocurra, la ley exige que se celebre un cabildo abierto para que la sociedad civil exprese sus inquietudes, el cual se realizará este domingo. Si bien el tablero representativo parece reflejar una preferencia hacia la asociación, hay sectores a los que todavía no les convence del todo este paso.

Proceso de asociación

La única forma de que un municipio se asocie a la RM es con el consentimiento del Concejo, mediante la aprobación de un proyecto de acuerdo. La corporación, como máxima instancia de representación ciudadana, primero estudia la inciativa en comisión y luego pasa a plenaria. En Soacha el primer pasó se concretó con la aprobación de la ponencia positiva, con seis votos a favor y uno en contra.

Ahora sigue el cabildo abierto, que presidirá este domingo el alcalde Julián Sánchez, a partir de las 8:00 a.m., en el coliseo General Santander de la Comuna Dos. El evento será una oportunidad para que la comunidad aporte sus puntos de vista. Las observaciones contrarias a la asociación las recogerá la oposición y las organizaciones sociales para promover su agenda de hechos metropolitanos.

Es importante señalar que el cabildo no tiene efectos vinculantes, por lo cual, sin importar qué se discuta, este lunes se dará el último paso del proceso: la discusión en la plenaria del Concejo de la ponencia positiva. Si la aprueban, que es lo más probable teniendo en cuenta la correlación de fuerzas en la corporación, Soacha será oficialmente parte de la RM. Así no solo tendrá asiento en la mesa directiva, junto al gobernador, el alcalde de Bogotá y el director de la organización, sino que participará en la planeación de proyectos conjuntos.

"No solo es para terminar el estudio del transporte intermunicipal. Ahí vamos a trabajar en infraestructuras, como el puente sobre el canal Tibanica, que conecta a Soacha con la avenida Ciudad de Cali, para descongestionar la autopista Sur; la estructuración de los estudios para la tercera línea del metro, y, si es necesaria, una fase 4 de Transmilenio", explicó Lotta.

Otro aspecto metropolitano del que se beneficiaría Soacha, una vez su ingreso sea oficial, es la soberanía alimentaria, sobre la que el director de la RM comenta que se estudiarían alternativas para comprar las cosechas de los campesinos del municipio, con presupuesto de la asociación, así como otras iniciativas para solucionar el problema de abastecimiento de alimentos.

Los peros a la RM

No es casualidad que Bogotá y Cundinamarca tuvieran que esperar cuatro años, desde la creación de la RM, para recibir a su primer socio. Alrededor de la figura hay escepticismo frente a sus alcances y el recorte de soberanía municipal que, dicen sus contradictores, implica para cualquier poblaciónsumarse al "club" supramunicipal. Aunque Soacha, de la mano del nuevo gobierno de Julián Sánchez, dio un paso al frente, hay sectores que se oponen al pacto de asociación.

> **"El acceso a la RM nos permitirá contar con una bolsa conjunta de recursos para desarrollar proyectos".**
> Julián Sánchez, alcalde de Soacha

Pero, más allá de la pérdida de soberanía, también existen reparos sobre la carga tributaria que asumirían los soachunos por ser de la asociación. Aunque en el presupuesto de la RM los mayores aportes los hacen Bogotá y Cundinamarca, lo cierto es que algunos proyectos, seguro, necesitarán un empujón económico extra. Así lo expuso la representante a la Cámara por Cundinamarca Alexandra Vásquez, quien alertó de posibles sobretasas por delineación urbana e impuestos a la movilidad. Bajo esta misma línea, la concejal Natalia Moreno mostró su escepticismo frente a la fuente de recursos que tendrán las iniciativas que se propongan allí.

La cabildante agregó que hay fragmentos del vínculo legal que le quitarían autonomía a Soacha. "Hemos evidenciado pérdida de autonomía. En los artículos 14 y 16 de la asociación se lee que nuestro POT tiene que ajustarse a lo que diga el Consejo Regional. Además, en el artículo 22, las decisiones finales sobre el presupuesto las tomarán el alcalde de Bogotá y el gobernador", explicó.

Luego está el lío de una eventual salida de la RM en caso de que el municipio se arrepienta de ser parte de la alianza. "Aunque dicen que la decisión para salirse recae en el alcalde del municipio, el protocolo de salida indica que se debe estar a paz y salvo con todas las obligaciones correspondientes. Cuando se habla de obligaciones, se refiere a deudas, entonces creemos que hay una ambigüedad", asegura Moreno.

Cristian Rodríguez, compañero de bancada de Vásquez por el Pacto Histórico, dice que la asociación de Soacha tuvo serios problemas de participación. "La Ley 15 del Estatuto de Participación Ciudadana menciona que los cabildos abiertos no se pueden hacer en sesiones extraordinarias, como en esta ocasión. Además, que tienen que ser promovidos por iniciativa popular, no de las corporaciones".

Frente a estos cuestionamientos, Lotta los desvirtúa uno a uno: explica que la asociación de Soacha no incorpora nuevos impuestos, y frente a la autonomía, que la asociación es meramente de cooperación en hechos metropolitanos de interés mutuo y que, de ninguna manera, se coaccionará la autonomía municipal. "La RM funcionará como un conjunto residencial, en el que cada apartamento es soberano, pero donde delegan a la administración, en este caso la RM, las decisiones frente a aspectos comunes".

Por ahora, tal parece que la RM empieza bien el año. Una vez se sume Soacha, los esfuerzos se concentrarán en concretar a Funza y Tocancipá, que ya expresaron interés, así como las conversaciones con Chía y Madrid. En caso de que se sumen, seguro se podrán agilizar planes comunes que llevan años estancados por falta de concertación.

“Nos preocupa el rumbo de las EPS”: Pacientes Colombia

Este 26 de abril, Pacientes Colombia, el movimiento que agrupa a 198 organizaciones de pacientes, publicó un comunicado en el que manifiesta preocupación luego de que el Gobierno confirmara que siete EPS del país tenían intención de asumir el rol de Gestoras de Salud y Vida en medio de un nuevo proyecto de reforma a la salud que adelanta el Gobierno. De manera más puntual, Pacientes Colombia afirmó que “pacientes y usuarios consideran que con esta medida se acabará el modelo de aseguramiento público privado, dejando las funciones a cargo del Estado, sin tener precisión sobre quién responderá para hacer legítimo el acceso a los servicios de salud y de qué manera se asumirá el riesgo financiero por la atención”, se lee en el comunicado. Denis Silva, vocero de Pacientes Colombia, explicó que los pacientes y usuarios se sienten defraudados con las EPS, pues “llevamos 17 meses luchando y desgastándonos para que se mantenga el modelo de aseguramiento actual, y ellas, buscando el bienestar individual, aceptaron sumarse a la reforma”, dijo.

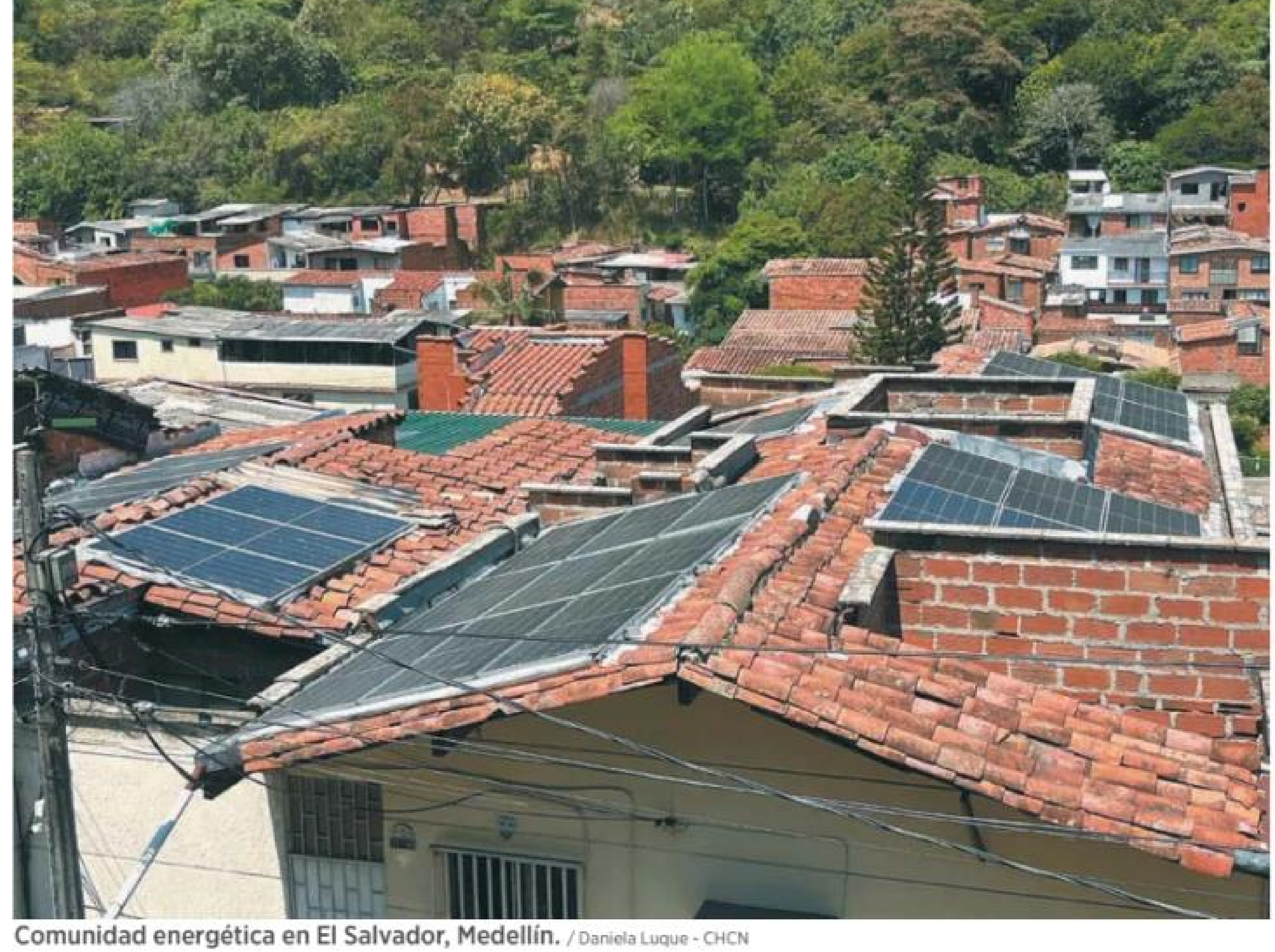
Solicitamos al Gobierno que aclare los roles que tendrán las Gestoras de Salud y Vida”: Denis Silva, vocero de Pacientes Colombia.

Vivir

Transición energética

Aún no hay reglas claras para las comunidades energéticas

El Ministerio de Minas recibió más de 18 mil solicitudes de comunidades que quieren empezar a generar su propia energía. Sin embargo, aún hace falta definir aspectos claves, como su viabilidad financiera, su funcionamiento y su conexión al sistema.



Comunidad energética en El Salvador, Medellín. / Daniela Luque - CHCN



ANDRÉS MAURICIO DÍAZ PÁEZ

amdiaz@elespectador.com
@diazporlanoche

Esta semana el Ministerio de Minas y Energía presentó una resolución (la 40136 del 23 de abril de 2023), con la que se busca crear un Registro Único de Comunidades Energéticas (RUCE) en el país, una de las apuestas claves del Gobierno para la transición energética. Con ella reglamenta un decreto expedido a finales de 2023, que pretende que, a través de fuentes renovables como el Sol y el viento, las personas puedan producir su propia energía.

La promesa ya la había hecho el presidente Gustavo Petro en diciembre pasado, cuando escribió en su cuenta de X que personas, barrios, veredas, juntas de acción comunal y organizaciones populares podrían instalar sus propios generadores “para abaratar el costo de la energía”.

Justamente, una comunidad energética busca, en resumen, que un grupo de personas se organice para instalar, operar y administrar un generador de energía que pueda satisfacer las necesidades de los hogares que la conforman. Desde noviembre de 2023, y hasta el pasado 17 de abril, el Minminas habilitó un formulario en su página web para que se postularan proyectos en el país.

Desde entonces han recibido 18.436 postulaciones, y de allí saldrán los proyectos que finalmente entrarán al RUCE en dos categorías: las Comunidades Energéticas Iniciales, cuando cumplen parte de los requisitos, pero aún no tienen una planta de generación funcionando, y las Comunidades Energéticas en Operación.

Sin embargo, aún hay varias dudas sobre cuántas de las más de 18 mil comunidades podrán formalizarse. “Hay varios aspectos que generan preocupación: uno es cómo va a funcionar el tema tarifario y otro a qué tipo de competencia van a entrar las comunidades cuando se conecten al mercado energético”, dice Kelly Basabe, coordinadora del proyecto Camino Hacia el Carbono Neutral (CHCN), que trabaja impulsando soluciones de transición energética en Colombia.

¿Qué sigue para las comunidades energéticas?

Los retos de conformar una comunidad energética

El primer reto para conformar una comunidad es que un grupo de personas se pongan de acuerdo para pagar una tarifa mensual que garantice que el sistema funcione, señala Santiago Ortega, director de Emergente Energía Sostenible y uno de los asesores del piloto de comunidad energética en El Salvador, Medellín, uno de los primeros en el país. Además, en caso de que requieran un crédito para la inversión inicial para construir la planta, también deberán pagar la cuota de esa deuda.

Todo esto tiene que ver con la organización. Como explica Basabe, hay que crear un plan de gobernanza donde debe quedar claro quiénes son parte de la comunidad, quién será el presidente, quién el representante legal, cuáles son los objetivos o cómo se va a cobrar la energía. De acuerdo con la experiencia de Ortega en el piloto de Medellín, esa organización toma tiempo y es un paso esencial para poner en marcha un proyecto de este tipo.

Por estas razones es que algunos no ven con buenos ojos el plazo que les da la resolución del Minminas a los grupos que quieren ser comunidades energéticas, pero aún no tienen todos los componentes para entrar en operación. El documento señala que tendrán 12 meses, un plazo que se podrá prorrogar por seis meses más. Cumplido ese tiempo, “de no presentar la totalidad de los documentos requeridos, automáticamente se entenderá desistida la solicitud de registro”, indica el documento.

Esto podría funcionar en el caso de juntas de acción comunal, barrios o veredas que ya tengan procesos de organización previos. Pero, como afirma Daniela Luque, coordinadora de medios de CHCN, también se necesita un tiempo en el que la comunidad haga un proceso de apropiación sobre el funcionamiento completo del sistema, algo que es más complejo en organizaciones que recién empiecen a formarse. “Esos 12 meses se quedan cortos”, insiste.

En total, se registraron 18.436 proyectos que quieren conformar comunidades energéticas en el país.

¿De dónde saldrá la plata?

La comunidad energética de El Salvador, Medellín, fue un piloto financiado por empresas privadas y que contó con la asesoría técnica de la Universidad EIA. En 2023, cuando Ortega compartía algunos de los aprendizajes de este proyecto, dijo a El Espectador que de no haber tenido ese apoyo, era una iniciativa “financieramente inviable”. No porque sus costos sean demasiado altos, sino “porque no se conocen las reglas bajo las que se van a conectar al sistema energético”, añadía.

Además, explica Basabe, un sistema de energía renovable necesita un mecanismo de “administración, operación y mantenimiento (AOM), en el que se defina cuánto se va a pagar, a qué se va a destinar esa plata, cuánta energía se va a entregar a cada casa y qué pasará si en algún momento la comunidad no genera suficiente energía”. Parte de los gastos deben contemplar el mantenimiento periódico de la planta, sea cual sea la tecnología que use, y las reparaciones, en caso de que las necesite.

En el documento tampoco se explican cuáles serán las formas de financiamiento que se pondrán a disposición de las comunidades para las inversiones iniciales, ni cuáles los criterios para definir quiénes serían beneficiarios de subsidios.

¿Cuántas comunidades energéticas tendrá Colombia?

El Minminas, coinciden las fuentes consultadas, no esperaba recibir más de 18.000 postulaciones de comunidades energéticas. El problema es que varias se postularon en noviembre, cuando no existía el decreto que definía qué era una comunidad energética, por lo que es posible que muchas postulaciones no cumplan con los requisitos o sean inviables.

Sin embargo, la meta del Gobierno estaría en que unas 4.000 lograran entrar en operación. Eso, para Basabe, es “una meta demasiado ambiciosa” por el tiempo que requiere tramitar el funcionamiento de estos sistemas.

**Consultamos al Ministerio de Minas y Energía para conocer la cifra exacta de comunidades energéticas que esperan formalizar y para conocer en qué van las reglamentaciones que están pendientes para que empiecen su constitución y operación. Sin embargo, al cierre de esta edición, no habíamos obtenido respuesta.*

Avenida torrencial en Urrao, Antioquia

Desde el pasado miércoles 24 de abril en Urrao, Antioquia, se registró una avenida torrencial del río Urrao, la cual estuvo acompaña de vendavales. Ante la emergencia, el alcalde del municipio, Nilson Javier Barrera Holguín, realizó un recorrido por las diversas veredas afectadas. Según dijo el alcalde a diversas emisoras, se registraron dos viviendas con pérdida total y otras seis con daños en sus cubiertas. También se reportaron cerca de 200 hectáreas de cultivos afectados de pan coger y, al menos, más de seis mil peces resultaron muertos.



Homenaje a una defensora ambiental

Adiós a Constanza Ramírez Silva, defensora del ambiente

LISBETH FOG CORRADINE


Constanza Ramírez realizó numerosos viajes por Colombia.

Constanza sabía que el 22 de abril era el Día de la Madre Tierra y que el 23 el del Idioma, dos de sus obsesiones, que siempre celebró y por las que trabajó incansablemente. Seguro que tenía planeada alguna actividad creativa para enseñarles a los niños de un colegio en Puerto Bogotá la importancia de conocer el planeta donde vivimos y proponerles escribir sobre la geología, la geografía, la botánica y la zoología de la región, porque hace un año me escribió: "Salgo a conversar con los nueve estudiantes sobre diversidad en Colombia pluriétnica y ambiental".

Generosa como la que más, he evocado momentos que compartí con ella desde que la conocí hace unas seis décadas, he recordado las lecciones de biología que no dudaba en darme cuando debía enfrentarme a un investigador científico, fuente para mis artículos periodísticos, la rapidez con la que me mandaba sus contactos y su entrega al compartir todo su conocimiento del país rural, ese que recorrió de la mano de colegas y amigos.

Hasta el Amazonas fuimos a visitarla cuando vivió en Leticia, trabajando con las comunidades indígenas de La Pedrera o Tarapacá, respetando su conocimiento y fusionándolo con el suyo para apoyar sus derechos a la chagra y a la tierra, así como intercambiando las mejores ideas para preservar la naturaleza y el ambiente. Recorría ríos en las más precarias embarcaciones, se montaba en cualquier medio de transporte que la llevara a sus destinos; no importaba en cuál rincón de Colombia, se reunía con todo tipo de colombianos, desde ministros hasta representantes de organizaciones de dudosa procedencia con la misma sencillez, curiosidad e inteligencia que la caracterizó desde pequeña.

Nunca dudó en empacar su mochila con sus botas y un cepillo de dientes para lanzarse a la siguiente aventura, no precisamente para pasear, sino para conocer este país al que le dedicó sus investigaciones, pensamientos y propuestas. Y, últimamente, desde que resolvió vivir en su casa de Honda con su perrito Milu, no dudaba en montarse en una flota que la traía a Bogotá a hacer una vuelta o a visitar a sus amigos.

Constanza fue nuestra amiga. Nuestra amiga del alma. Su casa en Honda, sus historias y anécdotas de ríos, canoas y remos nos conmovieron. Eran una razón más para quererla y admirarla. Sus mensajes por Whatsapp en los últimos tiempos, siempre tan ella y con tanto detalle: "Para buscar cómo ocupar mi tiempo aquí", me decía hace unos meses, "he venido explorando las distintas agendas de Honda y sus alrededores, y me encontré la que más se acomoda a mis intereses, que es la historia de la Expedición Botánica, reuniones programadas desde la Casa de los Pintores y el centro de la 2a. Expedición Botánica en Mariquita. Así que fui toda la semana pasada a las reuniones que con ese fin se hicieron allá...". Siempre activa intelectualmente.

Podría contarles mil anécdotas de nuestra amistad con Constanza. Somos ocho —perdón, ahora somos siete— amigas del alma que lloramos la partida de nuestra Constanza. Sus últimos días fueron el 22 y 23 de abril. Desde aquí ya no podrá luchar más por la tierra y el ambiente. Tampoco leeremos sus escritos, ni sus estudiantes tendrán la oportunidad de escucharla de nuevo. Serán otros los que continúen su legado y seguro que desde donde esté los iluminará con todo su conocimiento y entrega. ¡Qué falta nos hace!

General Motors dejará de fabricar vehículos en Colombia

Mediante un comunicado, General Motors (que hasta la fecha tiene una fuerte presencia en Colombia por la fabricación de vehículos de marca Chevrolet) anunció que cesará su fabricación en el país, la cual se ha venido haciendo en la planta de Colmotores. Una decisión similar se tomó para el caso de Ecuador.

"Las operaciones de fabricación cesarán en la planta de Colmotores de Colombia y el proceso de desmontaje comienza hoy con un equipo reducido. En la planta de OBB en Ecuador la fabricación cesará a finales de agosto de 2024, informó General Motors.

Esto no quiere decir que la marca se irá del país, pues seguirá comercializando vehículos en el mercado local. Asimismo, se mantendrá la red de concesionarios y servicio a los clientes.

La empresa señaló que el cierre de las plantas se debe a la subutilización de la capacidad de producción de estas instalaciones: en Colombia apenas se usa el 9 % de la capacidad instalada y en Ecuador, el 13 %.

Esto no quiere decir que la marca se irá del país, pues seguirá comercializando vehículos en el mercado local.

Negocios



Los turistas que lleguen a Venecia por un solo día deberán pagar para acceder a la Ciudad de los Canales. / EFE

En busca de limitar impactos

¿Exceso de turistas?: las medidas que se han tomado para controlarlo

Como Venecia, que lanzó este jueves el pago de una tasa para los visitantes diarios, numerosos destinos imponen medidas para limitar la afluencia masiva de turistas que los congestionan y perjudican.

REDACCIÓN NEGOCIOS

Las perspectivas son claras. Se espera que en 2024 el turismo internacional alcance los niveles prepandemia (y los supere en 2 %), cuando viajaron por el mundo 1.460 millones de turistas. Solo en 2023 se registró un número estimado de 1.300 millones de llegadas internacionales a nivel global, y Europa, la región más visitada del mundo, alcanzó 94 % de los niveles logrados en 2019. En términos generales, esto se tradujo en ingresos que llegaron a US$1,4 billones y la contribución económica del turismo, incluido el tráfico aéreo, ascendió al 3 % del PIB mundial.

Las estimaciones hechas por ONU Turismo dan cuenta no solo del panorama creciente del turismo en el mundo, sino también de los múltiples desafíos a los que se enfrentan las ciudades y países que reciben a millones de viajeros al año y que cada vez se están viendo abrumados por una masificación del turismo que parece desbordar infraestructuras y que casi interrumpe la vida diaria en algunos de estos lugares.

Solo en el espectro ambiental, el panorama ofrece amplias preocupaciones.

Según datos de ONU Turismo y el Foro Internacional del Transporte, las emisiones de CO_2 asociadas al turismo crecerán 25 % para 2030 sobre los valores que se habían registrado en 2016. Esto quiere decir que, a nivel global, el transporte relacionado con el turismo contribuirá con un 5,3 % de las emisiones de CO_2 del planeta para 2030.

El descontento con la masificación del turismo ha comenzado a superar la tolerancia, o la apreciación de beneficios económicos, en algunos lados. Por ejemplo, en las Islas Canarias (España), este mes se registraron grandes protestas por la falta de regulación en la llegada y el manejo de turistas.

Estos son algunos ejemplos de medidas que se han tomado en varias ciudades del mundo para contrarrestar los efectos del turismo masivo.

Cobros en Venecia

Venecia se convirtió este jueves en la primera ciudad del mundo en la que es necesario registrarse y pagar para visitarla. El cobro de 5 euros no fue bien recibido por los habitantes que se manifestaron en contra de la medida, pues la consideran inútil para tratar los graves problemas que ha traído el exceso de turistas en la zona.

Por el momento son 29 los días en los que se podrá ingresar en la ciudad solo con reserva y pago para quienes no se alojen en la laguna. No habrá torniquetes y unos 200 inspectores, entre controladores y agentes municipales, se dedicarán a revisar aleatoriamente la posesión del código QR que da derecho a entrar tras pagar los 5 euros por internet.

La medida estará en vigor desde el 25 de abril, con un puente en el que se prevé una importante presencia de turismo, hasta el 5 de mayo, cuando comenzará a cobrarse durante los sucesivos fines de semana hasta el 14 de julio, además del 1º y 2 de junio. Las multas van de 30 a 500 euros.

No más hoteles nuevos en Ámsterdam

La ciudad holandesa anunció el pasado 17 de abril que ya no permitirá la construcción de nuevos hoteles, en el marco de las medidas que está implementando para contrarrestar el turismo de masas. Para que un nuevo hotel pueda ser construido, deberá cerrar otro.

"Queremos hacer y mantener la ciudad habitable para residentes y visitantes. Esto significa: no sobreturismo, no nuevos hoteles y no más de 20 millones de pernoctaciones de turistas al año en hoteles", dijo el ayuntamiento en un comunicado al especificar que la medida no aplicará para los hoteles nuevos que ya fueron aprobados y que están en desarrollo.

Ámsterdam, además, anunció que comenzaría a reducir el número de cruceros fluviales autorizados para atracar, pasando de 2.125 en 2023 a no más de 1.150 para 2028. Una medida que se estima podría derivar en que a la ciudad lleguen cerca de 271.000 visitantes menos.

Asimismo, en la ciudad se prohibió el consumo de marihuana en las calles del barrio rojo y las visitas guiadas por las ventanas de las trabajadoras sexuales.

Grupos limitados

En España, segundo destino turístico mundial detrás de Francia y encaminado a batir este año su récord de visitantes de 2023, numerosas ciudades al borde de la saturación tomaron la delantera para calmar el hastío de sus habitantes.

La ciudad costera de San Sebastián, en la región norteña del País Vasco, limitó a 25 personas los grupos turísticos en su centro histórico y prohibió el uso de megáfonos a los guías.

Barcelona, una de las ciudades más visitadas del país, igual prohibió grupos de más de 20 personas en su célebre mercado de la Boquería.

De su lado, la ciudad andaluza de Sevilla contempla hacer pagar el acceso a la célebre plaza de España a los no residentes.

Encarecimiento alquileres

Unos 1,5 millones de turistas visitaron Florencia, Italia, en el verano boreal de 2023, un 6,6% más que en el mismo periodo del año anterior.

El costo medio de los alquileres residenciales subió un 42% entre 2016 y 2023. En paralelo, el número de apartamentos listados en la plataforma Airbnb pasó de 6.000 a casi 15.000, según las cifras oficiales.

El consejo municipal, de centroizquierda, lanzó una campaña para atraer a los turistas lejos del saturado centro. Como la gente busca cada vez más "itinerarios basados en la experiencia", el consistorio intenta promover otros puntos de interés histórico y artístico, vinculados a la naturaleza o la gastronomía, explicó a la agencia AFP su vicealcaldesa, Alessia Bettini.

EE. UU., DONDE QUEDARSE SIN HOGAR PODRÍA SER UN… ¿DELITO?



1

A sus 49 años, Helen Cruz reconoce que no puede darse el lujo de pagar una vivienda en Oregón, Estados Unidos.

2

Trabaja limpiando casas y eso apenas le da para cubrir sus gastos básicos, como la comida. Un día, agotada, simplemente optó por armar una tienda de campaña y vivir en un parque, cerca de su trabajo.

3

"Sabemos que los parques son para familias y niños. La cuestión es que no tenemos a dónde ir. No hay vivienda", dice ella.

4

No lo imaginó, pero su historia ahora está en el centro de un caso que llegó a la Corte Suprema, el cual podría transformar la ya espinosa vida de las personas sin techo.

5

Para evitar que más personas como Cruz llenaran los parques de tiendas, el estado de Oregón ordenó sanciones por dormir en el parque con mantas o incluso con ropa abrigada.

6

También sancionó a estas personas con la prohibición de visitar los parques por 30 días, si son atrapados durmiendo.

7

Las personas en situación de calle como Cruz, quien ahora se queda en una Iglesia, están siendo asfixiadas por multas que no pueden pagar, ni siquiera con el paso de los años.

8

Lo que la Corte Suprema está examinando ahora es si un estado, como Oregón, puede emitir tantas sanciones que equivalgan a, en pocas palabras, convertir en un delito la falta de vivienda.

9

El caso llega en un momento crítico: mientras que los refugios se vuelven cada vez más limitados, más personas se quedan en la calle. Solo entre 2022 y 2023 hubo un 12 % más de personas sin hogar.

10

Los críticos califican las medidas como "crueles e inusuales". Oregón se defiende diciendo que empujará a las personas hacia los refugios. Lo que no dicen las autoridades es que estos son insuficientes. Los expertos legales, por otro lado, no saben en qué pueda terminar el caso.








ImpactoMujer

www.elespectador.com/responsabilidad-social/impacto-mujer
#DejandoHuella
@ImpactoMujerCol @ImpactoMujerCol @ImpactoMujerCol



Afrocolombianas, indígenas y campesinas

El papel de las mujeres en el reconocimiento de la partería colombiana

Las mujeres han dado una lucha de varias décadas para que sus saberes en preservar la vida sean reconocidos. Tras la declaración de la Unesco de la partería como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad, hay retos de articulación institucional y la suma de esfuerzos entre afrocolombianas, indígenas y campesinas.


SILVIA CORREDOR RODRÍGUEZ
scorredor@elespectador.com
@SilviaCorredorR

"Hemos logrado que el mundo nos escuche a nosotras y a una manifestación natural del ser humano, porque ser parteras es una cotidianidad, un estilo de vida. Protegemos el territorio, independiente de las condiciones de vida, pobreza y conflicto armado. Las parteras somos las que cuidamos la vida de las comunidades".

Estas fueron las palabras de Liceth Quiñones, partera tradicional y directora de la Asociación de Parteras Unidas del Pacífico (Asoparupa), al preguntarle sobre lo que significa para ella ser partera. Esta mujer alta, de voz fuerte y contundente, es hija de Rosmilda Quiñones, quien fundó Asoparupa hace 35 años, y quien, como heredera de este legado, ha aprendido sobre la conservación de la vida.

El trabajo que ha realizado Asoparupa por décadas, junto a otras organizaciones de mujeres parteras en el Pacífico colombiano, llevó a que la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (Unesco) reconociera los conocimientos, habilidades y prácticas de la partería como Patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad. Este reconocimiento tuvo algo particular y es que entiende la partería no solo desde las comunidades afrocolombianas, sino también indígenas y campesinas.

Junto a Alemania, Chipre, Eslovenia, Kirguistán, Luxemburgo, Nigeria y Togo, Colombia presentó las prácticas y los saberes de todos los grupos étnicos del país en relación con la partería. La decisión a favor de estos países se conoció el 6 de diciembre de 2023.

Aunque en Colombia se han gestionado planes para preservar la partería, desde 2009, a través de la Política de Salvaguardia del Patrimonio Inmaterial, solo ha estado enfocado en las comunidades negras del Pacífico colombiano. Ahora los esfuerzos están puestos en saber cuántas son las mujeres parteras, dónde están y cómo pueden intercambiar saberes entre afrocolombianas, indígenas y campesinas.

> "Hemos logrado que el mundo nos escuche a nosotras y a una manifestación natural del ser humano, porque el ser parteras es una cotidianidad, un estilo de vida",
>
> **Liceth Quiñones,** partera tradicional y directora de la Asociación de Parteras Unidas del Pacífico (Asoparupa).

Las parteras en Colombia

La lucha por el reconocimiento de la partería ha tomado más de 30 años y, sin duda, la bandera la han llevado las mujeres afrocolombianas del Pacífico. El Ministerio de Cultura, que las ha acompañado desde hace 14 años, consideran que este protagonismo parte de la expedición de la Ley 70 de 1993. Este es un proyecto político de identidad que reconoció el derecho a la propiedad colectiva de la tierra y la creación de los consejos comunitarios de la población afrocolombiana.

A pesar de los esfuerzos para que sus cuidados a la vida, las mujeres y la niñez fueran respaldados a escala nacional, en otras comunidades la reivindicación de la partería no ha tenido la suficiente visibilidad. En el caso de las comunidades campesinas, esta actividad es vista como un servicio de ayuda a las mujeres que se encuentran lejos de algún puesto de salud y necesitan atención urgente, y en las comunidades indígenas, como parte de sus prácticas de salud.


Antes de finalizar este año, se espera realizar un censo de cuántas parteras hay en el país y dónde están ubicadas. / Ministerio de Cultura

"La partería campesina es tratar de ayudar a otras personas. No era una labor muy reconocida, solo decían 'esa señora sabe partear, que nos ayude', pero nada más", afirmó Ana Cecilia Serna, partera campesina del Sumapaz.

Desde la partería indígena, Ramiro Romero, partero y médico tradicional del pueblo muisca, le explicó a esta redacción que ven con buenos ojos el trabajo de la Unesco por las parterías, en plural. "Vemos la visibilización, la salvaguardia y la protección del conocimiento sobre la partería tradicional indígena. Se abrió un campo y allí el Estado y los ministerios nos han vuelto a mirar". También resaltó que en las casi 6.000 comunidades indígenas del país, la partería es un asunto de hombres y mujeres porque parte de un conocimiento comunitario del cuidado.

El desconocimiento del valor de la partería en comunidades campesinas, indígenas y afros, en muchos lugares de Colombia, llevó a que tras la reciente declaración de la Unesco, se estén adelantando acciones como la construcción de un censo. Así lo explicó a **El Espectador** Adriana Molano Arenas, viceministra de los patrimonios, las memorias y la gobernanza cultural del Ministerio de Cultura.

"A través de un censo, buscamos lograr esa caracterización para saber cuáles son las comunidades de parteras y médicos tradicionales del país, hacer un mapa de la partería y también cuáles son sus condiciones de trabajo y las formas de atención que han impactado positivamente al sistema general de salud", explicó Molano.

Con esta información, según la viceministra, se podrá avanzar de forma más clara en las acciones de trabajo y los recursos que se necesitan para ello. Además, muchas de las parteras están en una edad avanzada y en territorios rurales muy alejados, lo que apremia a reali-

El legado para las generaciones

Hace más de 50 años, Teresa Vásquez, más conocida como mamá Tere, ha atendido el parto de cerca de 2-000 mujeres ubicadas a orillas del océano Pacífico, en Colombia y Ecuador. Desde la Asociación La Cigüeña, ha formado a cientos de mujeres y hombres de todas las edades en partería y medicina tradicional.

Una de sus principales motivaciones es que los jóvenes aprendan para que el legado de la partería no se pierda, pues este conocimiento ha pasado de generación a generación. Francisca Córdoba, al otro extremo del Pacífico en Chocó, resalta esa preocupación por mantener el legado. Desde la Asociación de Parteras del Chocó —que agrupa a más de 900 mujeres del departamento— han creado semilleros de enseñanza para hombres y mujeres.

Afros, indígenas y campesinas están trabajando para crear una Federación Nacional de Parteras, formalizarse como sector y trabajar unidas en preservar estos saberes que las han llevado a dedicar sus vidas por preservar la vida de los demás.



Mamá Tere ha recibido reconocimientos por su labor de la Gobernación de Nariño y el Ministerio de Cultura. / Ministerio de Cultura





El lugar donde las parteras atienden a las mujeres y su comunidad se conoce como "nicho". Un espacio ínitmo, cómodo y acogedor donde se realiza la consulta. / El Espectador.

"A varios médicos no les gusta lo que hacemos, pero al estar reconocidas, hay mucha diferencia porque no tenemos que escondernos",

Francisca Córdoba, partera chocoana.

zar acciones urgentes y un esfuerzo para obtener información.

En entrevista con Alejandro Pasquel, partero nariñense, recordó una de las situaciones más comunes que viven las parteras en su comunidad, que evidencian la importancia del censo para brindar la ayuda oportuna. "La mayoría de las parteras viven en zonas rurales y su transporte es por el río. En muchas ocasiones, han contado que les ha tocado realizar partos en las mismas canoas durante el trayecto a un centro de salud, de madrugada y sin luz. Estas son algunas de las dificultades que se viven día a día".

Para parteras como Francisca Córdoba, reconocer esta labor es muy importante, pues, según relata, muchas la han realizado a escondidas por temor a ser regañadas. "A varios médicos no les gusta lo que hacemos, pero al estar reconocidas, hay mucha diferencia porque no tenemos que escondernos", señaló.

Tras la declaración de la Unesco, Liceth Quiñones, además de ser la directora de Asoparupa y presidenta de la Federación Nacional de Parteras de Colombia, fue designada por el Gobierno nacional para representar a Colombia en los grupos de países que entraron en la declaratoria. Una de las acciones que Quiñones está adelantando es una gran Cumbre Mundial de Parterías Tradicionales para el intercambio de saberes entre parteras nacionales e internacionales. Se espera que pueda ocurrir a finales de este año en Buenaventura o Cali.

El Ministerio de Cultura también está gestionando que dos parteras puedan participar en la Semana de América Latina en París, que se realizará del 16 de mayo al 2 de junio, en los diálogos sobre prácticas culturales.

Un trabajo colectivo

Al ser reconocida la partería como Patrimonio Inmaterial de la Humanidad, hay un lapso de cinco años para implementar las acciones que harán posible que se preserven estas prácticas y saberes. Para que esto sea una realidad, se debe gestar una articulación entre ministerios como el de Salud, Cultura, Educación e Igualdad.

El de Salud es el más importante y desde el Ministerio de Cultura explicaron que ya se empezó a trabajar de forma articulada. Aunque hay disposición para avanzar, existen barreras en el sistema de salud para que el proceso de legitimidad se dé y realmente se integre. Sin embargo, hace dos años, a través de la sentencia T-128, se reconoció el derecho a la salud, igualdad, no discriminación y diversidad étnica y cultural, incluyendo a la partería como una forma de medicina ancestral reconocida por la Corte Constitucional.

"Esa adecuación con el sistema de salud no es un tema solo de voluntad política. La voluntad la tenemos, pero necesitamos datos para llegar a acuerdos específicos y saber cómo pueden ir entrando las parteras y los médicos tradicionales, y que los médicos entiendan que esto es un oficio como el de ellos", resaltó la viceministra Molano.

Los datos a los que alude son los que se obtendrán a través del censo de parteras, parteros y médicos tradicionales. Toda esta información será la base para la construcción de un modelo de salud intercultural que permitirá entender cómo funcionan estos modelos de salud propia étnicos y rurales, en términos prácticos y de atención.

Por ejemplo, en el caso de las parteras del Pacífico, las mujeres atienden en un lugar dispuesto en sus casas o muy cerca, llamados "nichos". Según Quiñones, "es la casa donde se atiende a la comunidad, donde se produce la medicina, se transforma el viche, la 'tomaseca', porque la partería no es medicalizada, sino natural".

Para la viceministra de los patrimonios, las memorias y la gobernanza cultural, la cultura —en la partería— ha sido un factor que ha permitido que las comunidades crezcan y se mantengan en lugares donde el sistema de salud no ha llegado. "Lo que buscamos es aportar y contribuir a seguir fortaleciendo estos sistemas de salud propios, pero en armonía con el sistema de salud, en un marco de igualdad, y evitar que se sigan reproduciendo violencias, como cuando se habla de 'parto sucio' en el sistema de parteras".

La Asociación de Parteras La Cigüeña en Tumaco (Nariño) reconoce la importancia de sus saberes como parte del legado de la salud de sus comunidades. Teresa Vásquez, su fundadora, resaltó que esos saberes han permitido la continuidad de un sistema propio de salud de la medicina tradicional en los territorios étnicos.

Con el Ministerio de Educación, se busca integrar la partería al Sistema Nacional de Educación como un oficio tradicional que posee sus técnicas, conocimientos, competencias y formas de transmisión. En el caso del Ministerio de la Igualdad, la partería se integrará al Sistema Nacional del Cuidado por su relación con la vida, la naturaleza y la protección.

En una visita que realizó la vicepresidenta Francia Márquez a Tumaco (Nariño), en febrero de este año, anunció que se definió un presupuesto de $8.000 millones para el proyecto "Fortalecimiento y reconocimiento de la partería tradicional étnica del Pacífico, una labor para vida y la paz total". En alianza con la Agencia de Renovación del Territorio (ART), la Vicepresidencia y el Ministerio de Cultura, buscan fortalecer la partería en el litoral Pacífico y aportar a la articulación en la salud intercultural, la cultura y la construcción de paz en territorios PDET —llamados así por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial, creados desde la firma del Acuerdo de Paz con las FARC— entre 2024 y 2025.

Algunas ventajas de los perros robots

Proyectos como el perro Spot, de la Universidad EAN, ya se han desarrollado en otros países. Tal es el caso de TEFI, un perro robot guía creado por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), en España, que, además de guiar a usuarios invidentes, puede ayudar a personas con alzhéimer, con problemas de memoria o que viven solas.

TEFI es capaz de entender órdenes de voz, así como puede llamar a un taxi por su cuenta, y gracias al GPS y Google Maps, guiar a una persona ciega hasta el hospital, el supermercado, su trabajo o un restaurante. Según CSIC, los perros guías robóticos tienen varias ventajas sobre los caninos reales: son más económicos (en España se calcula que cada perro guía requiere una inversión de 35.000 euros, aproximadamente $145.860,000), no necesita salir para hacer sus necesidades, no se enferma ni se lesiona, puede recorrer trayectos más largos y realizar su trabajo por muchos años.

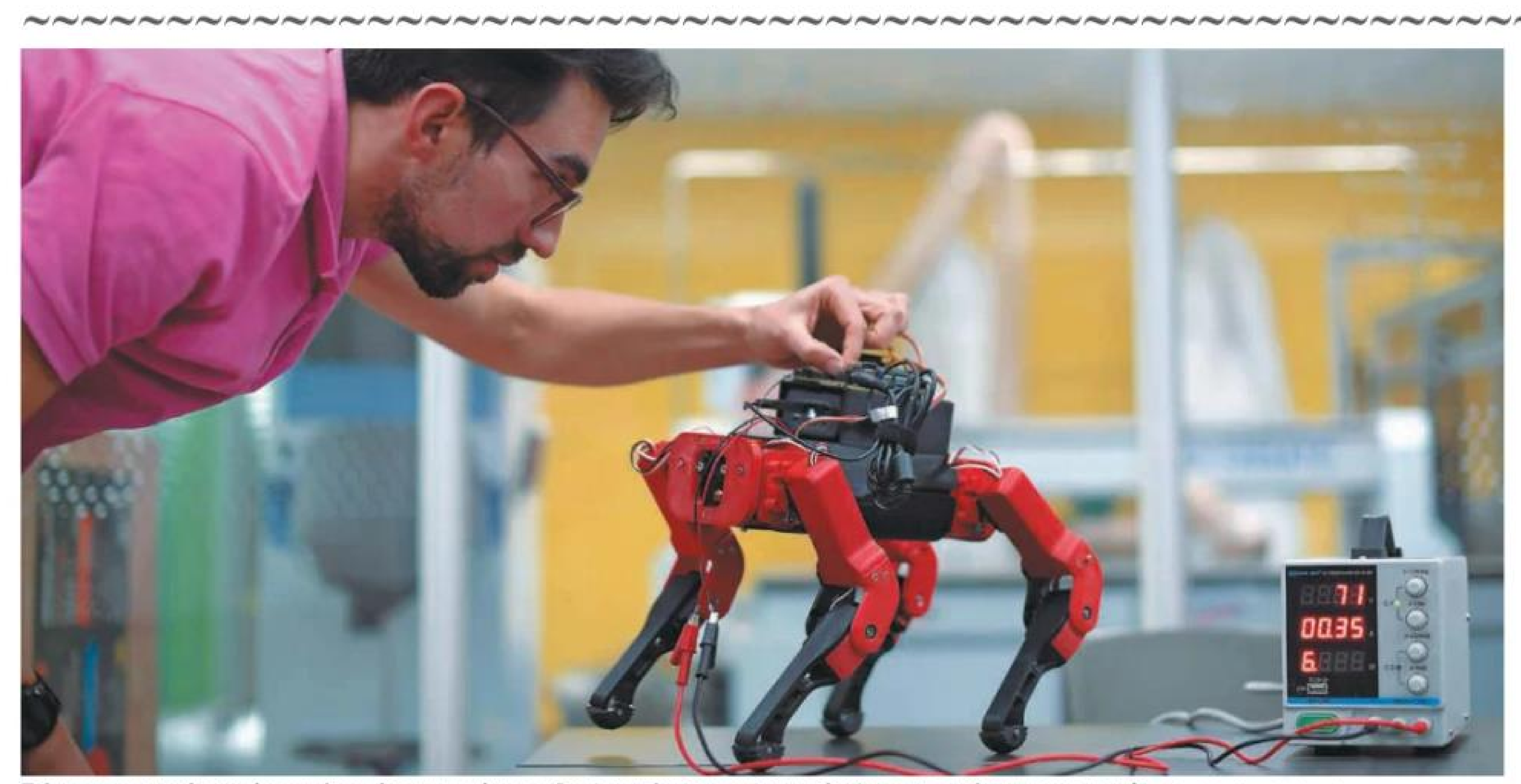
Poca gente sabe que los perros guías de carne y hueso son muy escasos.

La razón es que se necesitan varios años para entrenarlos y pocas personas pueden acceder a uno.



Este sería el primer perro guía robot del país. / Mauricio Alvarado Lozada





Tal y como sucede con los caninos de carne y hueso, Spot requiere un entrenamiento para graduarse como guía. / Mauricio Alvarado Lozada

Los perros guías del futuro

¿Podrán los robots sustituir a los animales?



LAURA TATIANA VARGAS LIZARAZO

lvargas@elespectador.com

Estudiantes de mecatrónica de la Universidad EAN hicieron un perro guía robot con la ayuda de la inteligencia artificial. Ellos esperan que en el futuro estas máquinas puedan ser los ojos de aquellas personas que no pueden ver.

Se llama Spot, cuesta cerca de US$30 mil (aproximadamente $117.348.000) y es un perro guía que no ladra. No ladra porque en realidad no es un perro, sino un robot de última tecnología que, con la ayuda de la inteligencia artificial (IA), espera convertirse en el mejor aliado de aquellas personas con discapacidad visual.

Spot fue creado por estudiantes de la carrera de ingeniería mecatrónica de la Universidad EAN, en Bogotá. Ellos querían realizar un proyecto que ayudara a mejorar la calidad de vida de las personas ciegas que se movilizan dentro del campus universitario. De esta manera, utilizaron un modelo desarrollado originalmente por el Instituto de Tecnología de Massachusetts para diseñar el primer perro guía robot del país, según cuentan.

De acuerdo con Nicolay Prieto, docente de robótica e inteligencia artificial de la Universidad EAN y quien dirige el proyecto actualmente, Spot podría tener numerosas ventajas sobre un guía canino normal: brindar primeros auxilios, hablar con el usuario, llamar a un familiar, activar su GPS para realizar una localización instantánea, entre otras funciones.

Aunque el prototipo de Spot aún está en construcción, Prieto sostiene que en unas pocas semanas no solo podrá realizar las actividades de un perro guía, sino que además tendrá la capacidad de responder por cuenta propia ante diferentes estímulos del entorno y "hasta tomar decisiones".

Spot, al igual que cualquier lazarillo, requiere un entrenamiento para graduarse como guía. No obstante, esta preparación es completamente diferente, primero porque se realiza en un entorno digital y, segundo, porque está mediado por la inteligencia artificial.

"La IA tiene un método que se llama aprendizaje reforzado, el cual permite que una máquina o un sistema detecte, motive, actúe o se adapte como una persona o un animal. Este proceso está inspirado en el aprendizaje de los humanos. Todos aprendemos con recompensas y castigos. Las recompensas del robot se dan por medio de números, de puntos. Le digo al robot 'si te paras, te doy tantos puntos', 'Si te caes, te quito puntos'. Esto se hace con un software, con simuladores que recrean la realidad", explica.

Su entrenamiento, es decir, el proceso de aprendizaje y programación, tiene una duración de aproximadamente dos meses. La parte mecánica se demoró casi el mismo tiempo, mientras que la instalación de la electrónica se realizó en un mes.

El robot está compuesto por partes impresas de un material plástico llamado PLA (ácido poliláctico), 12 servomotores, una batería y una Jetson Nano de NVIDIA, una plataforma de desarrollo para implementar sistemas de inteligencia artificial.

"Realizar un proyecto de estos es completamente difícil y complejo. Los amantes de la robótica y la programación lo que han hecho es compartir el conocimiento para que cada uno pueda desarrollar aplicaciones específicas, y en nuestro caso decidimos ayudar a las personas invidentes", comenta Prieto.

Aunque este perro guía robot es un invento innovador y podría facilitar la vida de cientos de ciudadanos, algunos aseguran que está lejos de poder brindar lo mismo que los caninos guías reales, también conocidos como lazarillos. Especialmente, por la compañía y el cariño que ofrecen. Gracias a su inteligencia, estos animales facilitan la movilidad de las personas ciegas o con una discapacidad visual grave: están entrenados para evitar obstáculos, aprenderse caminos, buscar puertas de acceso, encontrar asientos libres en transportes públicos y alertar a su dueño sobre la presencia de andenes, escaleras o desniveles en el pavimento.

Juan Carlos Guerrero, instructor profesional de caninos guía de la Asociación Colombiana de Perros de Asistencia (APAC), asegura que los aportes que estos animales brindan a sus usuarios en la parte psicosocial son invaluables. Ellos son mucho más que los ojos de las personas ciegas. Les ofrecen seguridad, autonomía, confianza y una compañía incondicional. "El perro, al ser un ser emocional, puede responder mucho mejor que un sistema. El amor y acompañamiento que brindan no lo puede ofrecer ninguna máquina", dice.

Además, está el hecho de que los lazarillos están capacitados para desobedecer una orden de su usuario cuando la ejecución implica un peligro para su integridad física. Algo que, en primera instancia, un robot que está programado para seguir órdenes no podría hacer.

Aun así, Guerrero cree que los robots podrían ser una buena alternativa para cierta población. "No es igual. Me parece que los animales son superiores, pero pueden ser una opción para las personas a las que no les gustan los perros, porque definitivamente hay quienes no les gustan, o para quienes son alérgicos a ellos", indica el instructor.

Por su parte, los creadores de Spot insisten en que no han diseñado este robot para acabar o reemplazar a los perros guías. Sin embargo, creen que la tecnología sí cumple un papel cada vez más importante en las labores que cumplen las personas e incluso algunos animales como los caninos.

"Siempre va a haber una intolerancia al cambio por parte de la sociedad. La IA debe verse más como una oportunidad que como algo negativo", asevera Prieto.

Aunque no hay cifras oficiales, Guerrero señala que en Colombia hay aproximadamente 300 perros guías, siendo Bogotá la ciudad que posee la mayor cantidad de ejemplares, con 150 más o menos. Estos números son bastante reducidos, teniendo en cuenta el total de personas con discapacidad visual.

Cabe resaltar que, según cifras del Centro de Rehabilitación para Adultos Ciegos (CRAC), Colombia tiene cerca de 2 millones de personas con discapacidad visual. Por otro lado, el Instituto Nacional para Ciegos (INCI) informa que en Bogotá alrededor de 300 mil personas tienen discapacidad visual. De ellos, al menos 120 mil son hombres y 170 mil mujeres.

Ante estas cifras, es innegable pensar que la figura del perro guía sigue siendo muy necesaria, al igual que la voluntad de poner a funcionar la tecnología y la ciencia en nombre de las personas que más la necesitan.

Mini entrega la unidad 500 de vehículos eléctricos

La tecnología de punta y el diseño inconfundible de Mini han logrado un nuevo hito en Colombia. Luego de que, en septiembre de 2021, se hiciera el lanzamiento del Mini SE, primer modelo 100 % eléctrico de la marca, en la Zona T de Bogotá, ahora la ocasión es para celebrar la entrega de la unidad n.° 500 en el autódromo de Tocancipá.

"No hay mejor escenario para este hito de la marca, pues este templo del automovilismo es el perfecto escenario para la deportividad comprobada, tecnología eléctrica y diseño de vanguardia de esta unidad 500 del Mini SE", dice Daniel Galindo, *gerente de BMW-Mini*.

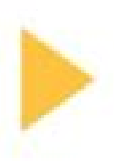
Han sido poco menos de 30 meses en los que los amantes de la marca fueros seducidos por la propuesta única de este modelo: aplicar la tecnología eléctrica al go-kart feeling, único Mini para disfrutar lo mejor de ambos mundos.

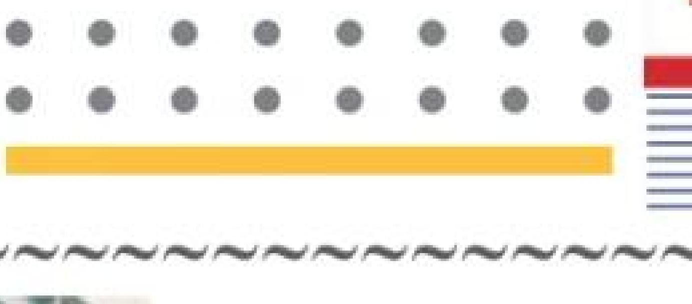
En esta ocasión, la unidad n.° 500 se trata de un Mini SE Iconic 2024, color Nanuq White y techo Midnight Black.

Los 500 propietarios han podido comprobar cómo el Mini SE supera las expectativas de su promesa de valor.



AUTOS







BYD Seagull está disponible en dos opciones: con 300 y 400 km de autonomía. / Cortesía: BYD

Líderes del Mercado

Seagull y ¿el arribo de un referente en equipo... y precio?

El compacto urbano de BYD inició su preventa en Colombia. Autonomía, equipo en tecnología y en seguridad, pilares del producto.



"El vehículo que transforma la movilidad urbana en Colombia". Con este titular, BYD inició la preventa de Seagull, el compacto eléctrico con el que la marca china busca marcar un hito en el mercado de entrada de los cero emisiones. Sus argumentos: equipo, autonomía y seguridad.

Su equipo incluye sensores de parqueo traseros, sistema de monitoreo de presión de llantas, control crucero, asistente de arranque en pendiente, punto de carga inalámbrico, freno de parqueo eléctrico, inicio remoto, llave inteligente y, por supuesto, una batería Blade con 30,08 kWh de capacidad para la opción 300 GL o 38 kWh para la 400 GS. La autonomía, en kilómetros, acompaña el nombre de cada una de las opciones.

Nicolás Behar es el gerente de BYD Auto en Motorysa. En diálogo con El Espectador, el directivo habló del más reciente lanzamiento de la marca en Colombia, su desempeño en el 2024 y las proyecciones en un mercado que registró un crecimiento del 1,9 % durante el primer trimestre del año, cuando se compara con el mismo período de 2023 con 994 matrículas.

¿Por qué llega Seagull a Colombia?

Seagull viene a cambiar la movilidad sostenible en Colombia. Marcará un hito en el país, pues llega al mismo precio de algunos carros híbridos y de combustión interna del segmento. Es uno tipo hatchback, 100 % eléctrico, que ofrece de 300 a 400 kilómetros de autonomía, con un importante equipo en seguridad y tecnología que no se ha visto en su segmento.

¿Cuáles son las mayores bondades de Seagull?

En Seagull encontramos la misma tecnología que está presente en los modelos tope de gama. Me refiero a un Tang o a un Han. Tenemos la batería BYD Blade, segura, la más tecnológica y eficiente del mundo, acompañada del primer controlador producido en serie: el controlador ocho en uno, que básicamente controla todas las funciones del vehículo, superando una eficiencia del 89 %. Y su plataforma es la E3.0, concebida exclusivamente para la producción de vehículos eléctricos. Cuando combinamos estos tres componentes, logramos economía de escala y así posicionar productos a precios que hace años creíamos imposibles.

Es uno de los eléctricos más baratos del mercado...

Desde el punto de vista del producto, el equipamiento y la seguridad; desde mi punto de vista, es el mejor producto por el precio, no es el más económico y me refiero al mercado en general.

¿En qué versiones llega?

Tenemos dos versiones: BYD Seagull 300GL, con un precio de $76'990.000, y BYD Seagull 400GS, de $86'990.000. Tienen diferencias relevantes entre los dos. La autonomía. El 400GS cuenta con una batería más grande, con carga inalámbrica para el celular, tiene seis airbags en lugar de cuatro, y lleva ajuste de la columna de dirección en dos en vez de una, entre otras.

¿Cómo ha sido el año para BYD, en un mercado a la baja y un segmento al alza (eléctricos)?

BYD es el número uno en la venta de vehículos de nuevas energías, que incluye eléctricos e híbridos enchufables. En Colombia, en los segmentos de eléctricos y de híbridos somos la marca número uno. Cuando comparamos el crecimiento actual con el año pasado, al mes de marzo, estamos creciendo alrededor de un 30 %. Eso sin contar aún con el Seagull.

¿Cómo se planeó la llegada de Seagull en Colombia?

Tuvimos algunos vehículos en los concesionarios, en exhibición. Queríamos que los clientes lo conocieran, pero fue tan impactante que todo el mundo quería empezar a separarlo. Si bien el lanzamiento oficial fue el 17 de abril, ya tenemos alrededor de 200 preventas, lo que lo convierte en un éxito total. Vamos a asegurar la disponibilidad a todos los colombianos. Las primeras unidades deberían empezar a llegarnos en la tercera y cuarta semana de mayo.

¿A qué cree que se debe esa confianza del consumidor colombiano?

BYD se ha dedicado a invertir en investigación y desarrollo. Hay más de 90.000 ingenieros trabajando exclusivamente este tema. Se han registrado más de 48.000 patentes, y cuando uno invierte en tecnología, en innovación, en diseño, cambiamos a lo que las personas están acostumbradas.

¿Cómo facilitan la carga de EV a sus clientes?

Hemos realizado estudios que revelan que alrededor del 80 o 90 % de nuestros clientes cargan sus vehículos en la casa. Hoy tenemos jugadores que están invirtiendo en infraestructura de carga y cargadores rápidos. Y este tipo de iniciativas son las que permiten que esto se siga desarrollando. Pero, como entendimos que la mayor parte del tiempo de carga se realiza en la casa, en BYD siempre incluimos con nuestros vehículos un cargador portátil o uno de pared. Seagull incluye un cargador portátil de 110 voltios. Su batería no es muy grande, entonces se puede cargar de esta forma sin ningún problema.

¿Qué proyecciones de ventas tiene la marca este año?

Con los otros modelos le estamos apuntando a las 5.000 unidades. Esperamos llegar a las 10.000 unidades al corto plazo. Tenemos una marca que está revolucionando la movilidad sostenible y queremos bajar en un grado centígrado la temperatura de la Tierra.

Hablamos de una tecnología nueva. ¿Qué garantías ofrecen a sus clientes?

La calidad de BYD es extraordinaria y por eso nos atrevemos a ofrecer una garantía de ocho años o 500.000 kilómetros, en lo que es la batería de alto voltaje y el motor. El resto de las componentes del vehículo tienen cinco años o 150.000 kilómetros.

Conversatorio sobre el lanzamiento de la revista “Gaceta”

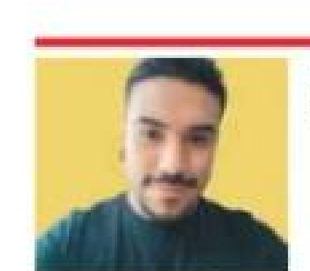
A propósito del lanzamiento de la revista “Gaceta”, en el marco de la Filbo 2024, también tendrá lugar un conversatorio titulado “El periodismo cultural en la construcción de imaginarios sociales”, este sábado 27 de abril a las 4:30 p.m., en el Auditorio Pabellón Colombia. En esta charla se abrirá un espacio de diálogo sobre la importancia de la labor periodística, partiendo de los temas de este primer número de publicación: la selva y las dinámicas de interculturalidad, colonialismo, bonanzas y economías verdes.

Desde el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes se anunció recientemente el relanzamiento de la revista cultural. En esta ocasión la propuesta de “Gaceta” está enfocada en la selva como lugar de reflexión, dirigida principalmente al rededor de “La Vorágine” en su centenario.

La revista se pudo construir con aportes de colaboradores periodistas que trabajan desde distintas regiones, entre ellas los departamentos de Vaupés, Caquetá, Chocó, Guainía, Amazonas y Meta.

La revista tendrá una publicación bimestral, con una producción de 10,000 ejemplares por número, en este caso estará rodando durante la Filbo 2024.

Cultura


SAMUEL SOSA VELANDIA
ssosa@elespectador.com
@sasasosav

Feria Internacional del Libro de Bogotá

“La carranga es una forma de ver e interpretar la vida”

Nueva entrega de la serie “Fuera del papel” (entrevistas con autores a partir de los personajes de sus obras) con Jorge Velosa, quien decidió publicar “Historiando mi cantar”, un libro que viaja por la historia de su música: la carranga, la que ha sido protagonista en esta obra y todas las demás.



Jorge Velosa, quien es médico veterinario, también es autor de “El convite de los animales” y “Abuelo pájaro”. / Óscar Pérez



Mis abuelitos maternos vienen de Boyacá, más específicamente del Rinconcito del cielo, como llaman al Espino, el pueblo del que escaparon para poder sellar su amor bajo los ojos de Dios, pero sin la aprobación familiar. Con dos hijos ya en brazos viajaron hasta Bogotá para buscar la suerte y, aunque muy jóvenes dejaron su casa física, las tradiciones viajaron con ellos.

Mucho de lo que nos han compartido como hijos y nietos de ese hogar que constituyeron ha definido lo que somos como personas, pero en especial como familia. Entre esos relatos y recuerdos apareció la carranga, la música de sus rumbas, de su juventud, de su tierra. Escuchar esas canciones y las historias de mis abuelitos despertó una curiosidad en mí por entender qué era eso que sonaba, pero sobre todo, quién era el que cantaba. Entonces, fue cuando conocí la danza folclórica, y esas preguntas empezaron a responderse. Supe que Jorge Luis Velosa Ruiz fue el que le dio vida y forma a ese género que no solo se baila en mi familia, sino que es el sonido que representa a todo un pueblo.

“La cucharita”, “Julia, Julia, Julia”, “El rey pobre” y “El amor es una vaina” son algunas de las canciones sobre las cuales Velosa decidió hacer un libro contando la historia detrás de esas letras. “Historiando mi cantar: un viaje por la carranga” es el nombre de esa publicación, en la que hizo de la música la protagonista.

¿Cómo nació “Historiando mi cantar: un viaje por la carranga”? ¿Qué lo motivó a escribirlo?

Para responderle echo mano de una copla tradicional que dice:

La camisa de los pobres,
parece un jardín de flores;
remiendo sobre remiendo,
de muchísimos colores.

Si esta camisa fuera “Historiando mi cantar”, entre los muchos colores que le dieron impulso, le puedo contar que, desde mis inicios cantoriles, me ha gustado historiar lo que canto. Recuerdo que hace años alguien me dijo que le gustaban mis canciones, pero que lo que más le gustaba era lo que decía entre canción y canción. Unos años después se dio el carrangazo nacional con “La cucharita”, “La Julia”, “La pirinola”, “La china que yo tenía” y otras, y escribí un breve libro contando su origen. Desde entonces, en tarima y en programas radiales, me dediqué a contar la historia de la obra que se interpretaría. Apuntaba en la memoria y en mis libretas la esencia de lo contado. En pandemia hice un programa radial veredal contando y difundiendo las canciones publicadas; algunos oyentes preguntaron si esas historias se conseguían por escrito, y ese fue el chispazo que iluminó el camino. Ahí me dije: “El libro está hecho; ahora siéntese y escríbalo”.

Si piensa en la carranga, ¿lo lleva a algún lugar o a una persona? ¿Cuál o quién y por qué?

A todas las anteriores, y eso es justamente el libro: una mano lava la otra y las dos juntas lavan la cara. Para mí la carranga es una forma de ver e interpretar la vida: los lugares, las personas, el tiempo, las anécdotas, las alegrías, los pesares y las injusticias. Por eso creo que soy un cronista musical.

El libro está divido en cuatro jornadas que pueden ser vistas como etapas que marcaron su vida. ¿En qué ha cambiado la relación con la carranga y con su arte a lo largo de este tiempo?

Las jornadas son parte de la estructura. Las historias van apareciendo en orden cronológico, muy cerca de la publicación de cada disco. A través de ellas cuento varias cosas de mi vida; son como aromas o señas autobiográficas. Mi relación con la carranga sigue siendo “la misma, pero distinta”, antes la cantaba más y la escribía menos en prosa, ahora es lo contrario.

¿Qué cosas han sido trascendentales o han motivado esa transición?

El paso de los años y el peaje, cada vez mayor, que cobra el tiempo. Por otra parte, no estar en tarima hace más de un lustro ha hecho que retome proyectos literarios aplazados como “El convite de los animales” y “Abuelo de pájaro”, ya publicados por Editorial Monigote, y ahora “Historiando mi cantar”, libro que estamos lanzando y promoviendo con la misma editorial, porque me estoy percatando de que, en los libros como en la música, hay que

El artista estará este sábado, a las 10:00 a.m,, dictando una charla sobre cómo la naturaleza ha inspirado algunas de sus canciones, en la Carpa Cultural de Corferias, y luego estará firmando su libro, en la Zona de firmas 2.

Museo Nacional no abrirá sus puertas este sábado

El Museo Nacional anunció que este sábado 27 de abril no habrá atención al público por jornada de racionamiento en la localidad de Santa Fe, que se viene adelantando en Bogotá por los bajos niveles en los embalses de agua. El museo mencionó que los niveles de los embalses del sistema de Chingaza es del 16,19 %, y se pretende finalizar abril con el 20 %. Por otra parte, también agregó que a partir del domingo retomarán sus actividades con normalidad, desde las 9:00 a.m. a 5:00 p.m. Frente a la emergencia, la Alcaldía dividió la capital en nueve zonas y cada día una de ellas tendrá suspensión del servicio. La meta es disminuir el consumo de 18 metros cúbicos por segundo a 15. Según el Acueducto, las zonas fueron demarcadas según la estructura hídrica de la ciudad.



aplicar la teoría de la gallina: "No es suficiente con poner un huevo, sino que hay que cacarearlo". Y hablando de cacarear, hoy en la Carpa Cultural de la Filbo, a las 10 a.m., estoy presentando la conferencia "Carranga y naturaleza", y firmando libros.

Qué ha sido más complejo: escribir canciones o escribir este libro...

Como le decía, lo uno generó lo otro. Eché mano de la memoria, de libretas de apuntes, de investigación, disciplina y creatividad a ratos ficcionada.

Fue el inventor de la carranga, ¿qué hay en ella de usted?

Eso dicen, pero el género carranguero, como lo cuento en "Historiando", lo hemos construido entre muchos. Simplemente froté un chorote. Eso sí, de la carranga he sido un pregonero de tiempo completo. ¿Qué hay de mí en la carranga? Mi pensamiento, mi visión de muchas cosas de la vida que he plasmado cantando, recitando, escrito, verbalizado, actuando o "humoreando".

¿Puede contarme más del origen de la palabra "carranga"?

De significar animal muerto, arrutanado o enfermo, comprado y comercializado a veces clandestinamente por un carranguero, pasó a ser, por el nombre de nuestro grupo y su proyección, un género musical dentro de nuestras tendencias artísticas populares. Y ojo con lo de popular, que generalmente se confunde con populachero, populista y popularizado, porque "aunque venimos del mismo jarro, no es lo mismo pocillo que jarro".

En su libro es evidente que la carranga le canta a todo, pero me gustaría saber qué la identifica, qué la hace única.

Ser un género musical con sus propias características, que están contadas en la presentación que hago del libro y en el prólogo que escribió Marco Villarreal.

Hábleme de la carranga y su relación con los campesinos...

Le respondo con otra copla:
Esto dijo el armadillo
bajando por la colina:
viva el campo, viva yo,
el vecino y la vecina,
y vivan quienes pregonan,
la cultura campesina.

Muchas de las vivencias que se cantan en la carranga, nuestras y de otros compositores e intérpretes, son de los acontece-res del campo, pero también hay algunas de este lugar y su relación con la ciudad, y una que otra propiamente de las urbes. Han sido los campesinos los que más se han identificado con ella, tanto, que a la carranga también se la llama música campesina.

¿Y la carranga les pertenece a todos o solo a un pueblo?

Si por pueblo entendemos a todo el colmenar, pues a todos. Somos cientos de miles los que ya en nuestros corazones la hemos declarado Patrimonio Nacional.

¿Le hace falta escribir alguna canción sobre algo que haya vivido o alguien que sea parte de su vida?

Mi respuesta es, nuevamente, todas las anteriores. Y en esas ando con los proyectos literarios que me faltan por escribir y que ojalá pueda publicar, con el apoyo de Marco Villarreal, recuperando obras musicales que reposan en mis archivos para "si el lazo alcanza y la burra arrima", hacer una selección y también publicarlas.

EL ESPECTADOR
FUNDADO EN MEDELLÍN EN 1887 POR FIDEL CANO

El Espectador trabajará en bien de la patria con criterio liberal y en bien de los principios liberales con criterio patriótico. **Fidel Cano Gutiérrez**

Gerente **Eduardo Garcés López** Director **Fidel Cano Correa**

Consejo Editorial
Presidente **Gonzalo Córdoba Mallarino**
Pilar Reyes, Héctor Abad Faciolince,
Ramiro Bejarano, Armando Montenegro y Jorge Cardona.

Editora en jefe: **Angélica Lagos.**
Productor general: **Élber Gutiérrez Roa.**
Editor Domingo: **Nelson Fredy Padilla C.** Gerente Digital: **Edwin Bohórquez Aya.**

Patán

Continúan las marchas de la oposición en el país.

@patancartoon

Mientras tanto el Esmad

Opinión

Directores: **Fidel Cano Gutiérrez:** 1887 - 1919. **Luis Cano:** 1919 - 1949. **Gabriel Cano**: 1919 - 1923 (Medellín) y 1949 - 1958. **Guillermo Cano:** 1952 - 1986. **Juan Guillermo y Fernando Cano:** 1986 - 1997. **Rodrigo Pardo:** 1998 - 1999. **Carlos Lleras de la Fuente:** 1999 - 2002. **Ricardo Santamaría:** 2003. **Fidel Cano Correa:** 2004 **fcano@elespectador.com**

EE

El Espectador. Editado por Comunican S.A. ©. Miembro: SIP, WAN, IPI y AMI

ISSN 0122-2856. Año CXXXVII. **www.elespectador.com**
Vicepresidente Comercial Caracol Medios: Mauricio Umaña Blanche.
Gerente Comercial: Monica Cortés Montoya, mccortes@elespectador.com | **3112295911.**
Director Ventas Integrales: Juan Pablo Aguirre, jaguirre@elespectador.com | **3164063296.**
Proyectos de Sostenibilidad: Elva Lucia Daza, edaza@elespectador.com | **3153319704.**

La oposición logra la unidad en Venezuela

EN UN GIRO SORPRESIVO EN VENEZUELA, la plataforma Unitaria (PU) decidió apoyar como su candidato a Edmundo González Urrutia, un experimentado diplomático sin mayor experiencia en la política activa. Con una hoja de vida limpia y el deseo de representar a los millones de venezolanos que desean una transición a la democracia en su país, quien fue inscrito inicialmente como un candidato comodín se ha convertido en la mayor esperanza para derrotar a Nicolás Maduro. La expectativa se centra en que, a pesar del moderado optimismo y la presión internacional, el régimen no ponga nuevos obstáculos para impedir las elecciones del 28 de julio.

La designación del embajador González Urrutia se da en medio de una serie de hechos importantes, tanto a nivel interno como internacional, que han generado un ambiente favorable. A pesar de las diferencias dentro del propio bloque opositor, se pusieron de acuerdo María Corina Machado y Manuel Rosales, para que este último endosara el apoyo de su partido al candidato que inscribió la Mesa de Unidad Democrática (MUD) en reemplazo de la inhabilitada Machado. El nuevo candidato está dialogando con todos los sectores de la PU para limar asperezas. La única candidatura opositora que continúa es la de Enrique Márquez, quien anunció que la mantendrá frente a eventuales acciones ilegales contra González Urrutia.

En el ámbito internacional también se han presentado hechos que buscan apuntalar unos comicios transparentes, justos, con observación internacional y que ofrezcan una opción de salida a Maduro ante su casi segura derrota. Una que ha tomado vuelo es la propuesta de los presidentes Gustavo Petro y Lula Da Silva en días pasados, de llevar a cabo un plebiscito simultáneamente con las presidenciales, para garantizar un "pacto democrático" que garantice a "cualquiera que pierda en esas justas electorales certeza y seguridad sobre su vida, sobre sus derechos, sobre las garantías políticas que cualquier ser humano debe tener en su respectivo país", según explicó el presidente Petro. La propuesta, por lo demás, proviene de dos países cercanos ideológicamente a Maduro, como Colombia y Brasil. El propio candidato Edmundo González Urrutia dijo que ha estado en contacto con autoridades colombianas. Este papel que desempeña el presidente Petro, así como su canciller (e), Luis Gilberto Murillo, son el mejor aporte que se puede hacer para el retorno de la institucionalidad a Venezuela, sin perder de vista la absoluta desconfianza que genera el gobierno ilegítimo del país vecino.

> »La designación del embajador González Urrutia se da en medio de una serie de hechos importantes, tanto a nivel interno como internacional, que han generado un ambiente favorable".

También, tanto Washington como Brasilia manifestaron su satisfacción por la escogencia de un candidato opositor. Lula dijo que "habrá elecciones (...) el que ganó toma el poder y gobierna, y el que perdió se prepara para otras elecciones". Ante esta circunstancia, cada vez se hace más difícil para Maduro decir que la oposición y la presión internacional son producto del imperialismo del norte. El embajador estadounidense Francisco Palmieri dejó a su vez en claro que la reimposición de sanciones contra Venezuela, ante el desconocimiento de los Acuerdos de Barbados, no es definitiva y que se pueden levantar si el régimen continúa con la hoja de ruta democrática.

Con todos estos mensajes, el ocupante del Palacio de Miraflores debería entender que el camino electoral, siguiendo las reglas de juego establecidas, es la única salida. A pesar de los buenos augurios, no se puede soslayar la posibilidad cierta, como ha ocurrido en incontables ocasiones anteriores, que el régimen decida actuar contra la candidatura de González Urrutia con cualquier leguleyada para inhabilitarlo, o acudir a alguna argucia para no llevar a cabo unas elecciones que sabe, de antemano, tiene perdidas.

¿Está en desacuerdo con este editorial? Envíe su antieditorial de 500 palabras a **elespectadoropinion@gmail.com**

«Parapolítica, historia del mayor asalto a la democracia en Colombia»

JULIO CÉSAR LONDOÑO



EN LOS ÚLTIMOS 50 AÑOS COLOMBIA ha sufrido tres cataclismos: la revolución traqueta que arrancó en los años 70, sigue briosa y pujante y es de buen recibo en todos los círculos sociales; la revolución guerrillera que alcanzó su apogeo a principios del siglo, cuando controlaba unos 300 municipios, y hoy naufraga en un mar de sangre y babas; y la revolución paramilitar, cuya segunda ola, la del «corone», empezó en el 94 con la llegada de Carlos Castaño al Urabá antioqueño. Esta revolución es el asunto de *Parapolítica, historia del mayor asalto a la democracia en Colombia*, un libro que ya está en librerías. Sus autores son León Valencia, Claudia López, Ariel Ávila, Mauricio Romero y otros agudos investigadores del conflicto.

El título es justo. La parapolítica fue, o es, un cataclismo más profundo que el golpe de Estado de Rojas Pinilla en el 53, que el robo contra Rojas en las elecciones del 70, que el holocausto del Palacio de Justicia en el 85, que el largo asedio de la guerrilla a las instituciones y quizá más grave que la narcotización del país causada por los carteles de la droga.

Para que nos hagamos una idea del éxito de la revolución paraca, recordemos que los paramilitares se alzaron con el 35 % de las curules del Congreso, y sus comandantes fueron ovacionados en el Capitolio el 29 de julio de 2004.

La altísima cifra de la bancada paraca es de Mancuso, pero no es descabellada si miramos los números de la parapolítica: la Corte Suprema de Justicia ha condenado por parapolítica a 20 alcaldes, 12 gobernadores y 69 parlamentarios, casi todos de la coalición de Gobierno de la época. Ellos mismos, o sus herederos, controlan hoy muchos hilos claves del poder y de los negocios en dos esferas, la legal y la oscura. Es decir que la parapolítica tuvo sanción penal, mas no recibió sanción social ni política.

El libro es el complemento de la investigación de la Corporación Nuevo Arco Iris sobre el fenómeno del paramilitarismo y las negociaciones de Santa Fe de Ralito, *Parapolítica, la ruta de la expansión parapolítica y los acuerdos políticos* (AA.VV. 2007). Antes de esta fecha, se creía que el paramilitarismo era un movimiento contrainsurgente público-privado. Una APP nacida de la incapacidad del Estado para enfrentar a la guerrilla. Pero la conclusión del estudio fue sorpresiva y espeluznante: bajo esta patriótica bandera, el paramilitarismo tenía su propia agenda: perseguía (y obtuvo) poder político local y nacional, dejó varios millones de víctimas, se apoderó de diez millones de hectáreas según cifras de la Contraloría General de la República, y sus combates con la guerrilla eran una actividad secundaria –su trabajo social, digamos.

Nota. 10 millones de hectáreas son 4,5 veces el área del Valle del Cauca o 61 veces el área de Bogotá. Además de los ensayos de los autores mencionados arriba, el nuevo libro tiene tres capítulos muy esclarecedores: *Los mecanismos del sistema que favorecieron la parapolítica*, por Laura Bonilla; *El reciclaje de la parapolítica en el Cesar*, por Antonio Sanguino, y *Los partidos y los personajes de la parapolítica*, por Iván Gallo.

Hoy, con la panorámica que solo el tiempo puede brindar, *Parapolítica, historia del mayor asalto a la democracia en Colombia* amplía y precisa el estudio de la Corporación Arco Iris, nos entrega un plano claro de ese laberinto del horror y la historia íntima de la incubación del engendro nacido de la manguala de políticos, narcotraficantes, militares de alto rango, mercenarios y un estamento tierno, los «terceros de buena fe». Es un libro esencial para entender el capítulo más infame de nuestra infame historia y recordar una verdad terrible: la narco-parapolítica está viva.

La Franja de Gaso



Petro no es Uribe ni se le parece (tanto)

NICOLÁS RODRÍGUEZ



SE EQUIVOCA EL PRESIDENTE PETRO AL querer reducir la manifestación del pasado 21 de abril a una telenovela de ricos contra pobres. Su insistencia en resaltar los elementos más radicales de la marcha (el uribismo pura sangre nunca queda mal) lo lleva a imaginar que otros más saldrán a marchar igualmente emberracados.

Para los que cuestionamos la teoría fajardista que desde el reposo aséptico del cuidado de las ballenas afirma que los dos extremos se parecen, la tarea se dificulta. La predilección por el Estado de opinión que tanto se le cuestionó a Uribe y que Petro pretende encarnar con otros conceptos (ver la siempre esclarecedora columna del profesor Uprimny) tampoco ayuda.

E igual hay que insistir en diferenciar lo uno de lo otro. En su cubrimiento periodístico de la marcha de la oposición, María Jimena Duzán optó por darle espacio en su podcast al último informe sobre abuso policial realizado por la ONG Temblores. Acertada y generosa posición editorial. A diferencia de las movilizaciones contra gobiernos anteriores, en la marcha opositora a Gustavo Petro no hubo represión.

Parecería lo mínimo, pero no hace mucho tanta democracia era impensable.

Dicho lo anterior, también es cierto que la estrategia presidencial, entre paranoica, cínica y francamente pedante, desconoce a un sector cada vez más grande y legítimo de la ciudadanía inconforme con su gestión. Muchos, por lo demás, si no abiertamente matriculados en la izquierda desde siempre, por lo menos inicialmente curiosos y abiertos al cambio. Para esas personas el mensaje fue contundente: o están conmigo o están con ellos.

Entre tanto, aplauden y respiran en la extrema derecha, todavía acéfala y anteriormente perdida y sin norte. Después de todo, para qué invertir en futuras falsas verdades, bodegas y campañas de desprestigio para concursar electoralmente si el propio presidente se puso en la tarea de escribir el guion que no tenían.

Mheo



Luis Tejada Cano (II)

EN EL CAMINO
JOHN GALÁN CASANOVA

1918: UN MONTAÑERO CAPITALINO

Quince meses permaneció Tejada durante su primera temporada en Bogotá. Recién llegado, con sus "atolondrados ojos provincianos" se aventuró por las "tumultuosas calles". En *La ciudad*, crónica que publicó el 15 de mayo, sentenció: "La ciudad acendra una multiplicidad admirable de sensaciones que no encontraréis en la montaña: es profunda y ligera, cogitabunda y alegre, sentimental y dura, refinada e ingenua".

Lo que más despertó su atención fue el espectáculo colectivo en movimiento, ese "baño cotidiano de cosas menudas, de visiones callejeras y refrescantes" que captaba desde el balcón de **El Espectador**, que bien podríamos extrapolar a lo que hoy se vive en una estación del Transmilenio: "¡Cómo negrea la muchedumbre a uno y otro lado! Hay gentes que ambulan precipitadamente, como movidas por ocultos resortes, se atropellan, interrogan y agitan los brazos; otras, en cambio, avanzan tranquilas, impasibles, desafiando el peligro inminente de los vehículos y los codazos gratuitos de los transeúntes".

En estas apreciaciones citadinas es donde primero aflora en Tejada una percepción moderna de la realidad, distinta a la visión pastoril de contemporáneos suyos como Tomás Rueda Vargas o Clímaco Soto Borda. Luego de la primera Guerra Mundial, el crecimiento de las ciudades marcó el tránsito de un país agrario a uno de incipientes industrias y manufacturas. Pasar de lo rural a lo urbano era cambiar un mundo antiguo por uno nuevo. Tejada comprendió que la modernización social tenía su epicentro en la expansión de las urbes. Por ello, mientras otros entonaban la "apología de la campiña" -como la denominó-, él se dedicó a plasmar la crónica de nuestras nacientes ciudades, en donde, pese a todo su entusiasmo, faltaba mucho para que los carros relegaran a las carretas y los tranvías.

Bogotá, "melancólica ciudad que posee el encanto enfermizo de las damas enlutadas", le proporcionaría una fuente de motivos. Exaltó héroes humildes, como el policía Baudilio Pirateque, muerto tras rescatar a las víctimas de un incendio, sin que su familia pudiera esperar "una ley eficaz, algo positivo" que la resarciera de la tragedia. En *Libertad*, que escribió a raíz de la celebración del 20 de julio, se indignó al enterarse de que a un grupo de obreros le habían negado el derecho a descansar en pleno Día de la Independencia: "Es una dolorosa realidad esa de que la Libertad siempre ha sido privilegio exclusivo de determinadas clases sociales. (...) El pueblo, aunque luche y se desangre defendiendo aquellos altos conceptos ideales, que nunca ha comprendido, siempre será esclavo: antes bajo el látigo bárbaro de los señores feudales, hoy bajo la mano brutal de los patrones".

Así, entre septiembre de 1917 y octubre de 1918, con un ritmo de escritura cada vez mayor, el joven periodista paisa afianzó su estilo, ganándose el derecho a reflexionar sobre lo divino y lo humano, polemizando, divirtiendo y enriqueciendo el criterio de sus lectores.

Un acontecimiento trágico y absurdo de la realidad nacional de esos días da una muestra de esto. En junio se produjeron tremendos disturbios en Chiquinquirá: el pueblo se amotinó y los desórdenes provocaron un muerto y numerosos heridos. ¿La razón? Que al obispo de Tunja se le metió en la cabeza trasladar el retablo de la Virgen de Chiquinquirá hasta Bogotá para hacerle una coronación especial, a lo cual se opusieron los pueblerinos. Ante la gravedad de la situación, al obispo Maldonado y Calvo no se le ocurrió nada mejor que excomulgar al pueblo entero. Tejada se ocupó primero del tema en un texto titulado *Por la Virgen*, donde se preguntó: "¿Se podrán derrumbar con un simple decreto episcopal tantas aberraciones absurdas, infantiles y deliciosas? ¿Quién sabe!". Pero ahí no paró todo. El 26 de junio, la Virgen se le apareció a Sor Angélica, una "humilde y sencilla monjita", y le dijo: "Yo no abandonaré a mis hijos".

Incapaz de resistirse a retomar el asunto, al día siguiente Tejada ironizó: "¡Un Milagro! No seré yo, por vida mía, quien vaya a reírse, ni a sonreírse siquiera ligeramente de estas cosas. Pero sí se me permitirá adoptar un imperceptible aire de satisfacción, al figurarme la cara que ha puesto el señor obispo de Tunja, ¡cuando supo que tenía en contra suya nada menos que a la Virgen del Rosario! Ya va a tener el señor Obispo algunos pequeños inconvenientes cuando trate de hacer su entrada triunfal en el cielo...".

(En el centenario de su fallecimiento, esta serie sobre Tejada continuará).

Hablar mierda o mentir

CATALINA URIBE RINCÓN



HACE MÁS DE UNA DÉCADA DI la conferencia de cierre del Congreso de Marketing Político organizado en la Universidad Federal de Paraná. Mi charla se centró en el panorama de la comunicación política en Latinoamérica, poniendo especial énfasis en el caso de Juan Manuel Santos. Recuerdo que, tras las preguntas de la audiencia, el debate se centró en la cuestión del engaño en la política. Una persona planteó si era ético postularse con ciertos ideales y luego traicionar a los electores en aras de un bien mayor. Esta pregunta se refería al caso de Santos, quien en ese momento abogaba por el proceso de paz. Para contextualizar, es importante recordar que muchos seguidores uribistas que votaron por Santos se sintieron traicionados al ver este cambio de enfoque, contrario a la política de "mano firme" y la lucha contra las Farc.

Desde ese momento sigo muy interesada en la pregunta sobre la idea del engaño en la política. Una pregunta que lleva años y por lo cual a Maquiavelo se le ha reducido a la trillada frase de "el fin justifica los medios". El tema me resuena constantemente con Gustavo Petro, sus comunicados públicos y sus "verdades". La más reciente tuvo que ver con la reforma pensional. La reforma se aprobó en el Senado con los acuerdos que usualmente se hacen entre partidos, incluido el Liberal. Más tarde, Petro propuso modificar el umbral acordado de 2,3 salarios mínimos o más a 4 para los que se quieran pasar a un fondo privado. Por supuesto, varias figuras públicas estallaron en redes y lo enmarcaron como un engaño sin vergüenza.

Pero ¿es el estilo del engaño de Petro uno como el que se le acusaba a Santos? Lo digo, pues es difícil saber por momentos si en realidad cree lo que afirma, o si miente con conciencia y descaro. Varios bogotanos nos sentimos desconcertados con el trino que publicó después de declarar un día cívico en su cumpleaños con el supuesto propósito de ahorrar agua: "De 27 %, que era el nivel crítico donde comenzaban racionamientos de energía eléctrica, hemos pasado este fin de semana a 29,5 gracias al ahorro en el día cívico y las lluvias...". Para quienes vivimos las intensas lluvias del fin de semana en cuestión, su afirmación sonó sobre todo a un delirio por defender ese tan conveniente día de no trabajo.

Entonces, ¿qué es eso que nos desconcierta? La pregunta me remitió al libro *On Bullshit* de Harry G. Frankfurt. La traducción más cercana del título a nuestro español colombiano podría ser "Sobre hablar mierda". Este concepto, que se conecta con el de farsante, es muy diferente al de engañar o mentir. Para Frankfurt, quienes engañan o mienten buscan ocultar un aspecto de la verdad, pero viven cerca de ella. Los que hablan mierda, en cambio, tergiversan la información ante las audiencias y buscan transmitir una imagen de sí mismos sin importar si lo que se diga sea cierto o plausible. En ese sentido, para el autor, los "habla mierdas" cambian silenciosamente las reglas que rigen una conversación para que las nociones de verdad y falsedad se vuelvan irrelevantes. De ahí, el vértigo que generan y la ventaja que sacan en su desorientación de las audiencias. El ejemplo más claro es que al engaño de Santos se le puede nombrar, mientras que ante Petro ya no hay nada que decir.

Eso que tanto nos gusta

SORAYDA PEGUERO ISAAC



EL OTRO DÍA, CUANDO ALGUIEN SE refirió a mí como "melómana", levanté la ceja izquierda y viré la boca pa' la derecha. Según el diccionario de la Real Academia Española, un melómano es un amante de la música. Sin embargo, esa idea tan extendida de que un melómano es, además, un experto en el tema, me hace observar con recelo, no la palabra, sino lo que se ha creado alrededor de ella.

Nunca he estudiado música. Una vez lo intenté con el piano. Mi profesora fue una voluntaria estadounidense que apenas chapurreaba el español. Puso todo su empeño en instruirme. Hasta que pude convencerla de que era una candidata a la santidad que perdería su derecho a la canonización por culpa mía.

Cuando escribo sobre los músicos que me gustan lo hago bajo el efecto narcótico que me provoca escucharlos. No siento la obligación moral de dar fe de su humanidad mostrando sus oscuridades. Ya hay gente de gran talento que se ocupa de eso. Como dijo Fran Lebowitz, ningún artista es tan querido como los músicos. Y la gente, su público, los quiere casi incondicionalmente. Porque nos dan eso que tanto nos gusta: una droga que no nos mata.

He pensado en esa adicción viendo las imágenes de un concierto. Cesaria Evora sostenía el micrófono como si fuera una espiga de hierba que recogió de camino al teatro Grand Rex. Llevaba el cuello y las muñecas adornadas con finos cordones de oro. Esa noche estaba cantando *Angola*. El público de París seguía la melodía con un acompasado toque de palmas. Una sucesión de dos toques separados por una pausa breve. El cubano Julián Corrales se veía en el extremo izquierdo del escenario marcando unos pasitos. Cesaria Evora cantaba en portugués: "*Ami nhos ca ta matá-me / 'M bem cu hora pa'me ba nha camino*". Al final de una repetición, Julián Corrales tomó el violín en sus manos. Cesaria Evora, que mantenía una actitud bastante templada sobre el escenario, se volteó a mirarlo con la cara atravesada por un rayo de fascinación. Mientras Julián Corrales se lucía con el violín, el toque de palmas del público era un oleaje que lo acunaba, meciéndolo de un lado a otro del auditorio. La intensidad fue declinando hasta evocar el arrullo de una nana, pero de pronto la ola volvió a remontar. Se oyeron vítores, silbidos, gritos. Julián Corrales era un dios que tenía la voluntad de toda esa gente en sus manos.

Ahora recuerdo el grito de Louis Armstrong que quedó inmortalizado en una fotografía que le tomó Haywood Magee. Durante un concierto, después de escuchar un solo del clarinetista Edmund Hall, Louis Armstrong se quedó parado en un pie, mirando al público y señalando al culpable con el pulgar, como si preguntara: "¿Acaban de ver lo que creo que acabo de ver? ¿De verdad lo ha hecho?". Su perplejidad le abrió paso a una sonrisa gigante. Ya saben cómo sonreía el viejo Louis, con la expansión desmesurada de una boca cuyas comisuras por poco alcanzaban los lóbulos de sus orejas. Esa expresión de Louis Armstrong podría traducirse en palabras: si alguien me dijera que he vagado por las calles de Nueva Orleans y navegado las aguas del Misisipi con la banda de Marable, que he pasado por los cabarés de Storyville y los clubes de Chicago y Nueva York para llegar hasta la vieja Europa y ver esto que mis ojos han visto, escuchar lo que mis oídos han escuchado y sentir lo que estoy sintiendo, declaro que ha valido la pena estar vivo y que, en este mismo instante, puedo morir en paz.

Estoy segura de que Louis Armstrong y Cesaria Evora compartieron escenario con músicos virtuosos en numerosas ocasiones. Pero, ¿quién escapa a la maravilla de la primera vez? Nunca tendremos suficiente de eso que tanto nos gusta. Siempre queremos más.

sorayda.peguero@gmail.com

EL ESPECTADOR
Editado por Comunican S.A.
Calle 103 N° 69B-43 Bogotá, Colombia.
Línea de servicio al cliente:
601-4232300 Opc. 2.
Redacción: 601-4232300.
Suscripciones: 601-4232300 Opc. 1.
Publicidad: 601-4232300.
www.elespectador.com

Si usted tiene una rectificación o aclaración sobre algún tema publicado en este medio, por favor escríbanos a **aclaracionesyrectificaciones@elespectador.com**

La opinión en X

@MateoGrisalesC7 Cada vez más descreo de los funcionarios públicos grandilocuentes. La administración pública es más limitada de lo que aparenta ser y necesita funcionarios que entiendan esa realidad y generen más contribuciones concretas que esperanzas vacías e irrealizables.

@juanduermevela El eslogan de "política de la vida" de Petro contrasta con su interés constante por su propia muerte. Con el impulso de compararse con Allende y repasar las amenazas en su contra en la marcha.
Su mirada siempre en el futuro, pero dividida entre la esperanza y el martirio.

@ JorgeARestrepo "Duele mucho. Tantos muertos que pusimos en la izquierda para que salieran con este gobierno" dice alguien que pasa a mi lado durante la manifestación de hoy.

@ anajuegaconnada Para mí todos los que catalogan de fachos a sus opositores solamente porque se oponen al gobierno están en la misma bolsa de los que catalogaban porque sí de guerrilleros a los opositores en el gobierno anterior.
La misma gente maluquita, sobrada y cortita de argumentos.

@soynicolasrg Una de las frases más cliché y estúpidas del periodismo es "darle voz a los que no tienen voz". Todas las personas tienen voz, invisibilizada o ignorada muchas veces, pero el periodismo apenas expone o visibiliza, no sustituye la voz de cada individuo.

@elcachaco Ningún humano es ilegal, con o sin pasaporte. Ni acá, ni en Estados Unidos, ni en Gaza.

@paulabolivar Cuando pensábamos que lo habíamos visto todo, aparecen los directivos de @fecode decepcionados y asustados por su salud, además denunciando corrupción en el nuevo modelo de salud del Magisterio propuesto por el presidente @petrogustavo

@mr_patula09 Si desean que muchos ciudadanos confiemos en la reforma pensional, pueden empezar por designar a la cabeza de Colpensiones a un técnico que comprenda las problemáticas venideras y no a un político dedicado a posicionar a la familia.

@MarFFitzgerald No amix, ni en periodismo, ni en la academia, ni en ningún espacio se construye el "carácter" siendo maltratados. Esa vaina no la crean ni por medio segundo. Así los mediocres les digan generación de cristal.

DE LABIOS PARA AFUERA



"Hay mujeres que son casadas y echan al marido para poder tener el requisito de ser mujeres cabeza de hogar".

Gustavo Bolívar, director del Departamento de Prosperidad Social. Hablando sobre el primer pago de "renta ciudadana", dijo que hay casos "simpáticos" de unas 20.000 mujeres que se divorciaron para poder acceder al subsidio del Estado.

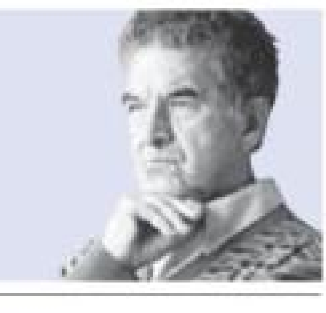
Jarape



Duelo de marchas

Encuestas y opinión inducida


MARIO MÉNDEZ*



LOS RESULTADOS QUE ARROJAN LAS encuestas dependen, en gran medida, de los factores que previamente inciden en la medición de lo que se pregunta, y, en este campo, el manejo (la manipulación) de la opinión pública es tajante en las tendencias que registran los sondeos de carácter político.

De modo que nuestro planteamiento, en el marco comunicacional en que impera la información sesgada, apunta a la comprensión del efecto de una que otra mentirilla que se suelta por aquí y por allá, la distorsión o el ocultamiento de cualquier noticia favorable al personaje o la idea que se quiere combatir, los pronunciamientos de diversas jerarquías afectas al "establecimiento", y la difusión amplia y persistente del pensamiento dominante.

Dentro del proceso de formación del individuo operan innumerables agentes de socialización que van formateando la cultura y el pensamiento colectivos, cuyos rasgos se definen por la acción de la ideología prevaleciente, enfrentada al análisis crítico de sectores contrarios al poder vigente.

¿Y cuáles son los principales agentes de socialización? Los medios de comunicación masiva, "el señor que sabe", todavía la cantinela del gamonalillo de barrio, el púlpito o el espacio de aquel "padrecito" tan simpático, el patrón, el jefe, el vecino que parlotea, y el voz a voz reproducido por las propias víctimas de la jugarreta, elemento que entraña una dolorosa contradicción, ya que forma una corriente de juicios y razonamientos adversos a la "situación de clase" del reproductor espontáneo (Martha Harnecker, 1937-2019)). Sin duda, el voz a voz, que resulta de comer entero por falta de capacidad crítica, cruel pero decisivo, es un importante elemento de la cadena marcada por la correlación de fuerzas, que en cada momento va puntualizando situaciones favorables a uno u otro sector político.

¿Y esto qué tiene que ver con las encuestas y los hechos electorales? Pues que refleja el dale-dale mediante los recursos "informativos" a disposición de los defensores de un estado de cosas que debe cambiar, y debe cambiar si atendemos al sentido más profundo de justicia para tanta gente que la historia deja por el camino, sin desarrollar sus potencialidades, línea que se quiebra solo por el esfuerzo de los compatriotas que logran superar lo que parecía su destino y quienes no deben olvidar de dónde vienen.

Uno se pregunta si los favorecidos directos de la práctica neoliberal, fundamento refinado de esta tragicomedia, pensarán y reconocerán a ratos que su acción es excluyente para muchos. El problema es que los consentidos por la diosa Fortuna no le jalan a la autocrítica, pues su ceguera es inherente al ejercicio del "todo para mí..., y los demás que se jodan". Recordamos aquí lo que hace poco, en un razonamiento bastante bobalicón, decía un personaje de historieta televisiva: que el pobre es pobre porque quiere. ¡Cuántas mentiras y estupideces penetran el pensamiento pobre!

Tris más. Ingenuidad: ¿Los enemigos del cambio social estarían dispuestos a patrocinar un curso colectivo de desarrollo de la capacidad crítica de la gente, de suerte que nos liberemos de nuestra lamentable miseria conceptual, madre de la verdadera pobreza de los pueblos? ¿O un ejercicio tal es inconveniente (para quién)?

* *Sociólogo de la Universidad Nacional.*

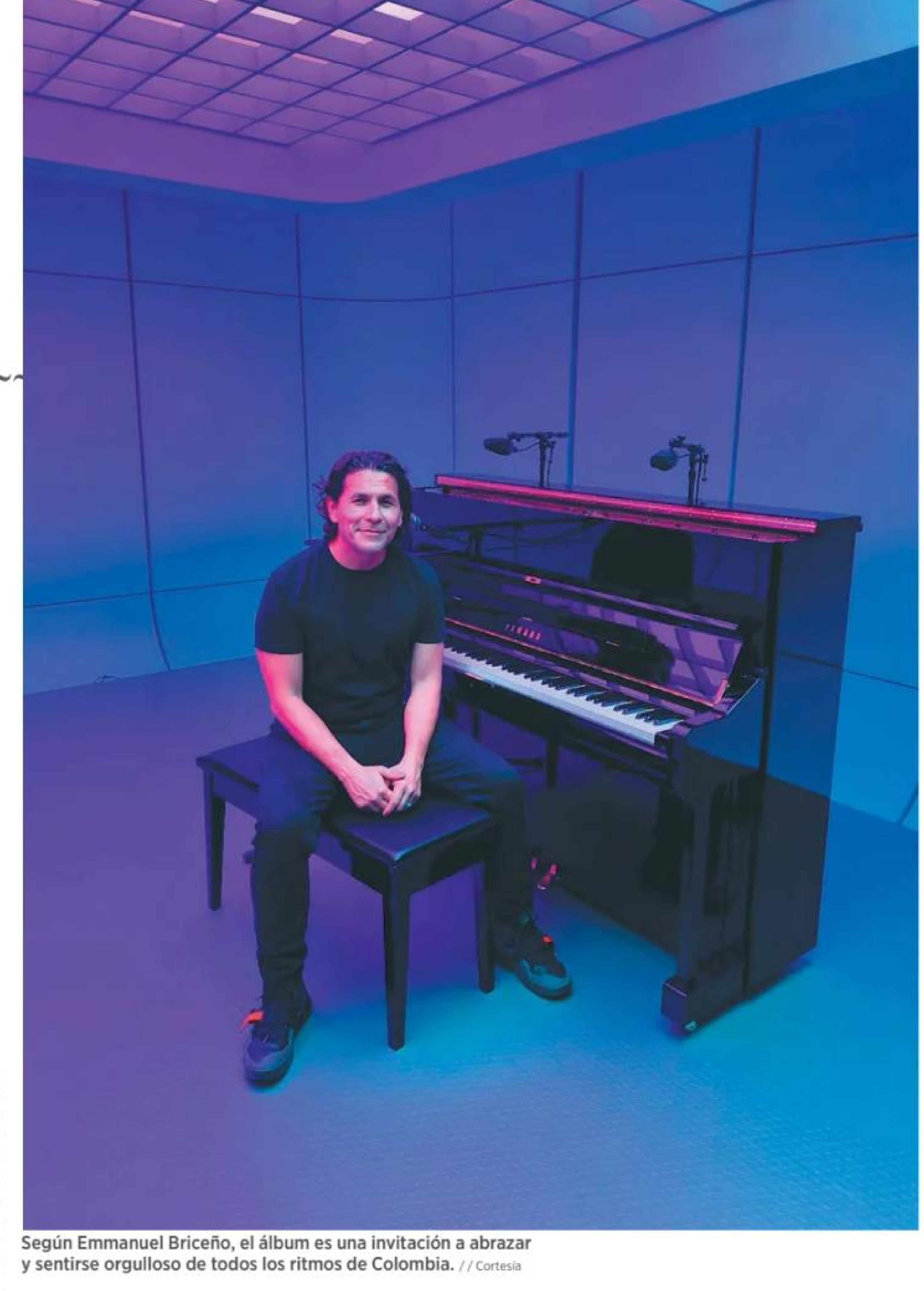
Briceño tardó unos cinco años en materializar la manera de hacer un tributo a su padre y a la música llanera. "Canta Llano, tributo a Arnulfo Briceño" es el álbum con el que rinde homenaje al compositor.

Música

Disponible en todas las plataformas

"Canta Llano": cuando la música llanera se viste de gala

El arreglista colombiano, hijo del cantautor Arnulfo Briceño, rinde homenaje al legado musical de su padre con un álbum que incluye 14 canciones regrabadas con la participación de Juanes, Fonseca, Marta Gómez y el Cholo Valderrama, entre otros.



Según Emmanuel Briceño, el álbum es una invitación a abrazar y sentirse orgulloso de todos los ritmos de Colombia. // Cortesía


DANIELA SUÁREZ ZULUAGA
dsuarez@elespectador.com

Son palabras de Emmanuel Briceño, hijo del cantautor, letrista y arreglista colombiano Arnulfo Briceño. "Mis primeras clases de música me las dio mi papá. Gracias a él empecé a estudiar violín en el Conservatorio, pero, aquí entre nos, no seguí tomando clases. Fue esencial, fue la piedra angular para poder edificar y construir todo lo que soy hoy. En mi familia la cultura musical es sagrada y es gracias al legado y la herencia de mi papá".

De su padre, que fue el compositor de canciones icónicas del folclor colombiano como "Amo", "Canta Llano" y "Ay, mi llanura" (himno del departamento del Meta), heredó el amor por la música, los sonidos tradicionales y la esencia de un país que busca preservar esos sonidos que lo caracterizan. También es arreglista, como su padre, y ha trabajado con artistas como Juanes y Adriana Lucía.

Briceño tardó unos cinco años en materializar la manera de hacer un tributo a su padre y a la música llanera. *Canta Llano, tributo a Arnulfo Briceño* es el álbum con el que rinde homenaje al compositor.

El trabajo discográfico tiene las 14 canciones más representativas del cantautor, pero esta vez interpretadas por artistas como Fonseca, el Cholo Valderrama, Marta Gómez, Catalina Briceño, Álex Campos, María Rivas y Juanes, entre otros.

"La idea surgió después de la muerte de mi padre, el 11 de junio de 1989. Estamos hablando de casi 35 años. No habíamos encontrado ese canal apropiado para llevar a cabo un homenaje, no sabíamos muy bien cómo hacerlo o a través de quién. Muchos amigos productores se acercaron tratando de solucionar este problema que teníamos; sin embargo, gracias al paso del tiempo y después de tener un recorrido musical profesional, llegué a un punto en el

Canta llano Página 22

Festival Cordillera se hará el 14 y 15 de septiembre

El Parque Simón Bolívar volverá a recibir el sol de septiembre con el sello de los sonidos latinoamericanos en toda su magnitud global. Vuelve el Festival Cordillera para celebrar su tercera edición el 14 y 15 de septiembre de 2024 en el corazón geográfico de Bogotá. Este año les cantaremos a los paisajes más impresionantes que el ojo haya visto, al cariño inmenso de la abuela, a los panas, los parceros, los manitos, los cuates, los pibes y las pibas.

El primer llamado para vivir el Festival Cordillera es a lxs Sudamerican Rockers, esa cofradía que en los últimos dos años se ha construido alrededor de lo nuestro. Una comunidad que podrá adquirir las primeras entradas al Festival al mejor precio. La preventa para clientes de los Bancos Aval (Bogotá, Occidente, Popular y AV Villas) y la billetera digital dale! estará habilitada desde el 29 de abril a las 10:00 a.m. a través de ETicket.co. La venta con todos los medios de pago se activará desde el 2 de mayo a las 10:00 a.m.

El Parque Simón Bolívar volverá a recibir el sol de septiembre con el sello de los sonidos latinoamericanos en toda su magnitud.

Música

Canta llano

Página 21

que dije 'este es el momento'", comentó Emmanuel Briceño en entrevista para **El Espectador**.

El álbum tributo, además de enaltecer la obra de Arnulfo Briceño, contribuye a honrar y recordar la diversidad sonora de Colombia, su folclor y sus raíces mediante arreglos que mezclan los sonidos modernos, pero sin perder la esencia. Emmanuel no quería escoger artistas al azar, sino personas que tuvieran características únicas, especiales y que fueran relevantes para el género. Artísticamente, el disco ofrece una amalgama de posibilidades de interpretación entre lo tradicional y los sonidos contemporáneos, a través de una exploración de la música llanera.

Briceño cuenta que el proceso de elegir al artista fue diferente para cada canción. "Canta, Llano", la primera canción del álbum, está interpretada por Esteban Louis y busca enaltecer lo más puro de la identidad llanera mediante la exaltación de una región que va más allá de las fronteras del país. "Con esta canción, el Llano se visualiza como una región única, cargada de su identidad cultural y musical".

En el caso de "Siempre mujer", que según dice es una canción introspectiva, profunda, con mucha poesía y sentimiento, pensó en Fonseca para interpretarla. "Hay muchas anécdotas bonitas alrededor de esta canción, la grabamos en su casa y él me decía: 'Esto hay que hacerlo con un vaso de whisky', se sentó y en tres tomas completas la grabó", recuerda.

Para "Madre", el cantautor buscaba una voz dulce y pura, que pudiera transportar a quien la escuchara a un sentimiento de niñez, como si estuviera hablándole a su propia madre, y la encontró en Marta Gómez. Así, poco a poco, el álbum fue tomando forma, con cada artista interpretando a su manera las canciones que Arnulfo Briceño dejó grabadas en la memoria de un país que lo recuerda con cariño, al igual que su familia.

Y por ese mismo cariño, Briceño quiso que "Ay, mi llanura", además de ser la última canción del disco, estuviera interpretada por toda su familia. "Antes de ser himno del Meta, 'Ay, mi llanura' fue canción. Representó tanto la idiosincrasia del pueblo llanero que no puede tener el rostro de una persona, sino de muchas. Es una canción que representa para nosotros herencia, legado y amor por Colombia, el rostro de 'Ay, mi llanura' somos todos".

Regrabar todas estas canciones implicó varios retos, entre ellos, preservar la esencia y la identidad de los sonidos. El arreglista cuenta que en el álbum todo el equipo quiso acercarse de la manera más respetuosa a las canciones originales, sobre todo a las que son de conocimiento popular, para darles una vigencia y llevarlas a un estatus de atemporalidad. Querían generar un nuevo discurso musical, modernizarlo y llevarlo a un plano más sofisticado.

"Volver a hacer las versiones originales no tiene sentido, la idea era poder reversionar las canciones de la manera más digna y elevarlas con una nueva interpretación, por eso están los invitados. Queríamos que fuera algo único y especial, por eso la música, siendo la misma, no es igual".

Además del homenaje, Emmanuel Briceño tenía otro objetivo: darle una nueva vida al folclor. De esta forma, dice, por medio de los artistas que hacen parte de *Canta Llano*, nuevas generaciones se empapen de su herencia musical. "Pienso que todos los artistas, sin importar en qué género o en qué mundo se desenvuelvan, tienen raíces folclóricas que no pueden negar. Las generaciones nuevas tienen una inclinación por mirar hacia afuera, pero ahora con el internet es más profundo ese interés", comenta el arreglista, quien considera que la globalización tiene parte de la culpa y atenta contra la identidad. "No tenemos que ser iguales, lo que somos como colombianos, nuestra esencia y nuestra identidad es algo que no podemos perder".



El cantautor Arnulfo Briceño fue la inspiración de su hijo Emmanuel para que él siguiera el camino de la música. / Cortesía



Arnulfo Briceño es el autor de "Ay mi llanura", himno del Meta. / Cortesía

Regrabar todas estas canciones trajo el reto de preservar la esencia de los sonidos. El arreglista cuenta que en el álbum todo el equipo quiso acercarse de la manera más respetuosa a las canciones originales.

Sobre Emmanuel Briceño

Emmanuel Briceño (1976), líder de este proyecto, es teclista, compositor, arreglista y productor colombiano, hijo de Arnulfo, quien desde temprana edad le fue inculcada la música como modelo y proyecto de vida, gracias a su padre.

Graduado como Maestro en música con énfasis en producción musical de la Pontificia Universidad Javeriana en 2002, es desde hace varios años, el director musical de la banda que acompaña a Juanes en sus giras, arreglos y sesiones, lo que lo ha consolidado como un compositor y arreglista de talla internacional. De esa forma, ha trabajado también para artistas como Adriana Lucia, y ha dirigido proyectos de la prestigiosa Orquesta Filarmónica de Colombia.

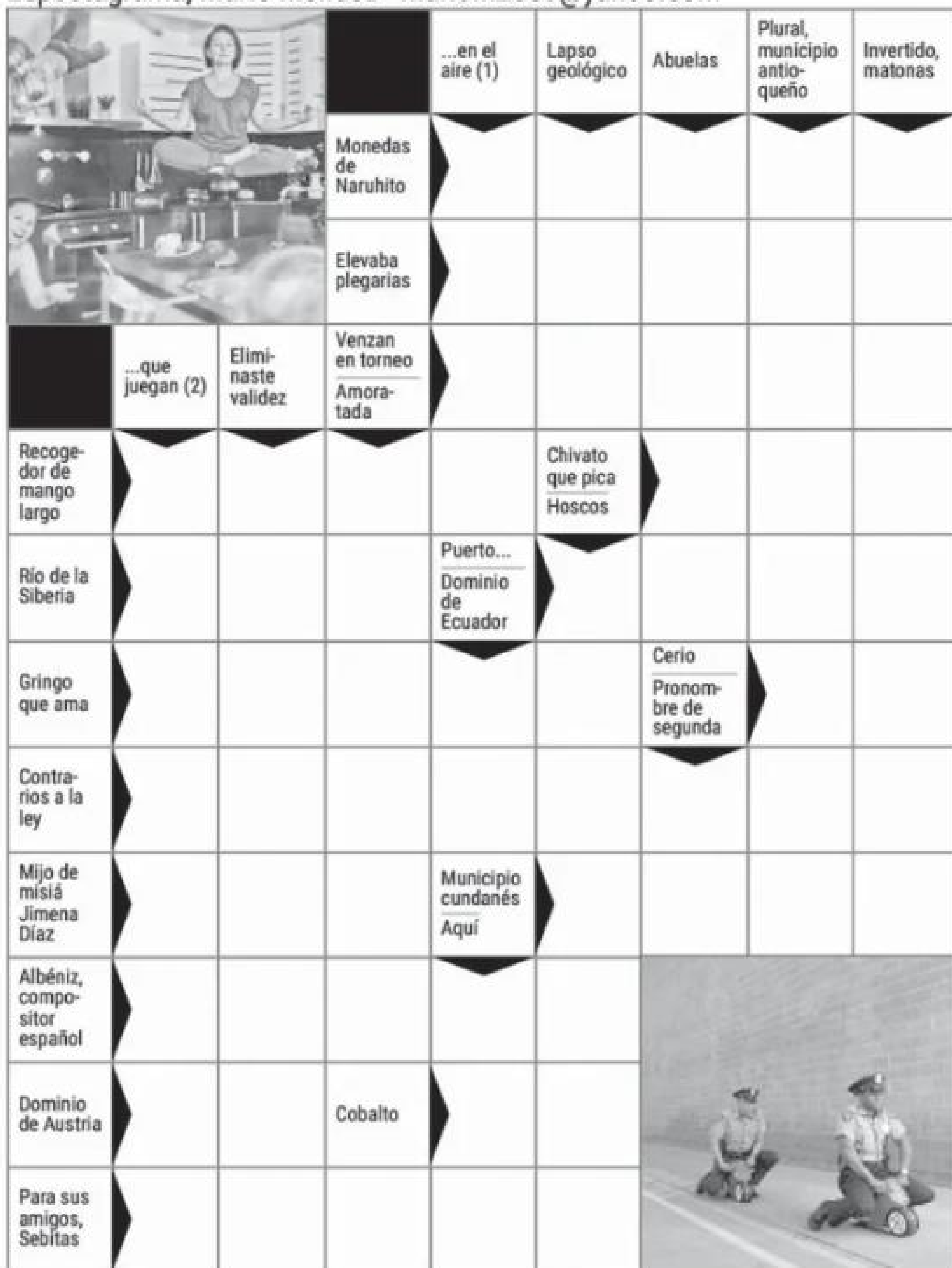
Fue nominado al Grammy Latino al Mejor álbum de Rock Latino o Alternativo por su trabajo en el álbum "Vida Cotidiana" de Juanes, así como el Grammy Anglo a Mejor Álbum Latino de Rock o Alternativo. Emmanuel, además, interpreta en este álbum la canción titulada "María".

Sudoku

					7	4		
8				9	2			
6								2
						3	6	
		2	5					4
3	5				4			7
1	3					6	8	
2					8		5	
	9			3				

1					9			4
						6		
		3			6		1	
4				7		9		3
			4					7
8			6					
3		4		5				
		1			3		7	6
	7		2					8

Espectagrama



SOLUCIÓN DEL ANTERIOR. Horizontales: Secta, Aquel, Lui, Epónimos, Legalice, Ere, In, Fi, Ébano, Actor, Os, Ni, Li, Tabio, Elías,
Verticales: Elefante, Pericial, Ego, Bi, Saína, Eolia, Equilibrios, Culmina, Té, Oc, No, Alisemos.



Tauro (21 abr. - 21 may.)
Poco a poco vas saliendo de la oscuridad. Tus objetivos empezarán a cumplirse y reconocerás lo aguerrido que eres. Ángel del día: Rafael.

Géminis (22 may. - 21 jun.)
Ten mucho cuidado con las cosas que dices. A veces crees que les haces daño a los demás con tus comentarios, y no. Ángel del día: Uriel.

Cáncer (22 jun. - 23 jul.)
Deja de preocuparte porque que traicionen tus emociones, eso no va a pasar. Mira hacia arriba y actúa de una vez. Ángel del día: Jofiel.

Leo (24 jul. - 23 ago.)
Tienes que actuar ya y salir de esa nube negra en la que decidiste quedarte. Rompe rutinas y adáptate a los cambios. Ángel del día: Adzaquiel.

Virgo (24 ago. - 23 sep.)
Estás experimentando sentimientos que no conocías de ti. Ten cuidado, no te dejes llevar por malos pensamientos. Ángel del día: Gabriel.

Libra (24 sep. - 23 oct.)
Aprovecha las oportunidades que se van a abrir en tu entorno laboral. Todo lo que sea para avanzar debes recibirlo. Ángel del día: Uriel.

Escorpión (24 oct. - 22 nov.)
Estás reaccionando de forma impulsiva en muchos aspectos de tu vida. No te dejes ganar del estrés, contrólate, respira. Ángel del día: Rafael.

Sagitario (23 nov. - 21 dic.)
Es mejor que guardes silencio con tus proyectos, a veces hablas más de la cuenta y por eso las cosas no se dan. Ángel del día: Gabriel.

Capricornio (22 dic. - 20 ene.)
Revisa el comportamiento que tienes con algunos miembros de tu familia. Estás siendo irrespetuoso sin darte cuenta. Ángel del día: Uriel.

Acuario (20 feb. - 20 mar.)
Es el momento ideal para que viajes y hagas lo que realmente te gusta. Tu energía se está transformando. Ángel del día: Jofiel.

Piscis (20 feb. - 20 mar.)
Saca la melancolía de tu vida, con certezas, no ocultando tus emociones en el trabajo. Los excesos van a empezar a pasarte factura. Ángel del día: Gabriel.

Aries: (21 mar. - 20 abr.)
Este es un día para que valores todo lo que hay en ti. A veces pierdes confianza y te quedas atascado. No te angusties. Ángel del día: Gabriel.

Tour de Romandía

El estadounidense Brandon McNulty, del equipo UAE, ganó ayer la contrarreloj individual del Tour de Romandía, liderado ahora por su compañero español Juan Ayuso. El mejor colombiano en la fracción fue Hárold Tejada, en la casilla 17.

Molina, superlíder

Al ganar ayer la etapa reina, en Yopal, el boyacense Héctor Molina se consolidó en el liderato de la Vuelta de la Juventud. Sus compañeros Jáider Muñoz y José Misael Urián completaron el podio. Diego Pescador, del GW Erco Shimano, fue cuarto.


/ FCC

Boxeo en Bogotá

En el coliseo del Parque Recreodeportivo El Salitre se realizará hoy la primera velada boxística organizada por Hard Corner y Diptongo, en la que se disputarán 20 peleas, dos de ellas por títulos nacionales y otras dos de la rama femenina.

Homenaje a Montoya

Ayer fue presentado en la FILBO el libro *Liderazgo, crónicas de vida*, homenaje de Uniminuto al profesor Luis Fernando Montoya, el campeón de la vida, quien participó del evento de manera virtual y compartió conceptos con el técnico Reinaldo Rueda.

Deportes

Dramático testimonio de Francisco Mosquera

"Yo nunca me he dopado"

Del cielo al infierno hay un paso. Del éxtasis de la alegría a la desazón de la tristeza hay cuatro palabras: "Diste positivo para dopaje".

FRANCISCO MOSQUERA
ESPECIAL PARA EL ESPECTADOR

En la mañana del viernes 13 de octubre de 2023, cuando abrí los ojos junto a mi esposa, Ivana Pérez, en mi corazón y mi mente todo era tranquilidad. Un mes antes había logrado la medalla de plata en la prueba del envión en los 67 kg, en el Campeonato Mundial de Levantamiento de Pesas que se llevó a cabo en Riad (Arabia Saudita). En el total finalicé en la cuarta posición y todo estaba encaminado a seguir con mi preparación para continuar mi camino rumbo a mi gran objetivo: los Juegos de París 2024, que se convertirían en mis primeros Olímpicos.

Ese día todo parecía perfecto, la mañana había estado fresca y me tocó vivir un poco del caos del tráfico cartagenero después de llevar a mi esposa al trabajo y a mi hijo Frank a su colegio, para después llegar al gimnasio Chico de Hierro. Estaba absolutamente enfocado en seguir entrenando fuerte tanto física como mentalmente y mejorar mi técnica para el próximo gran reto que tenía: los Juegos Nacionales en el Eje Cafetero.

Pero de la nada, en medio de la práctica todo cambió. Me entró una llamada inesperada de la Federación Colombiana de Levantamiento de Pesas. Era Luz Adriana, la secretaria. Su voz, un poco tensa y entrecortada, fue el preludio de una tormenta en la cual aún me encuentro inmerso.

"¿Aló?", le respondí. "¡Hola, Francisco! ¡Buenos días! No te tengo buenas noticias. Llegó un correo de la ITA (Agencia Internacional de Pruebas), en el que manifiesta que diste positivo para dopaje".

Las pausas fueron largas y la llamada, que no duró más de cinco minutos, para mí fue una eternidad. Sus palabras entraron como un golpe al hígado, que me dejó tendido en el piso, con un sinsabor enorme y una confusión aún más grande. En mi garganta se armó un nudo imposible de desatar y quedé totalmente abatido. ¡Esto tiene que ser una maldita broma! ¡Esto tiene que ser una maldita broma!, repetía, como buscando una respuesta a lo que sucedía.

La profesora Yenni Zúñiga, quien estaba ahí, fue la primera que se enteró de la noticia. Sus palabras de ánimo fueron como un faro en medio de la oscuridad, pero en ese momento no lo suficientemente fuerte. En mi cabeza tenía cien cosas que revoloteaban y me mantenían conmocionado, aún no había procesado la información que me habían acabado de dar. Después, hablé con mi entrenador, Oswaldo Pinilla.

Ambos entraron en ese sentimiento de confusión, pregunta, desconcierto, nervios y tristeza. En especial mi entrenador, con quien llevo entrenando 12 años, quien me ha llevado a vivir momentos mágicos y ha sido mi soporte. Siempre ha estado ahí para apoyarme. Desde ese momento él ha vivido ese suplicio conmigo, como si fuera él quien hubiera recibido esa noticia, con la misma intensidad y el mismo coraje para revertir la situación. También le conté al profesor Elías del Valle, quien me ha brindado su apoyo emocional y ha sido un constante bastón para estos momentos difíciles.

Mi familia, como siempre, ha sido incondicional: Ana Isabel, mi mamá; Hamilton, Yoiner y Marino, mis hermanos; Ivana, mi esposa; Frank, mi hijo; además de mis amigos Sebastián Denis, Cristian Aguilar, Jostyn, Sebas, Rafa, Key y Baluin. Sus palabras y su presencia se han convertido en un refugio seguro, siento su protección en cada abrazo, en cada sonrisa. Es como tener un ancla en medio de la turbulencia. Me han sostenido en este duro momento, sin juzgar, sin condiciones, simplemente me han ofrecido su amor y comprensión.



El pesista colombiano Francisco Mosquera no estará en los Juegos Olímpicos de París 2024. / EFE

Para ellos solo tengo mi agradecimiento, es por su apoyo que me mantengo en pie.

Por ellos lucho, por ellos no doy el brazo a torcer. Para defenderme contraté al abogado Víctor Delgado, el mismo que llevó en su momento el caso del tenista Robert Farah. Con el fin de buscar justicia y limpiar mi nombre, porque por mi cuerpo nunca ha entrado ninguna sustancia prohibida. Nunca me he dopado, porque va en contra de lo que para mí es uno de los valores más importantes que tiene el deporte: el juego limpio.

Como bien lo dije en un video, les he fallado a mi hijo y a mi esposa con excusas para no ir a verlos, con el fin de tener una buena recuperación para entrenar de una mejor manera, pero nunca al deporte. He trabajado con decisión, con pasión, con determinación. Para mí, esa es la única vía para alcanzar los objetivos trazados y así lo he hecho a lo largo de mi carrera con entrenamientos fuertes, sin parar. Para esto nunca he tenido excusa alguna.

Para mí el deporte lo es todo, me ha llevado a vivir muchos momentos inolvidables, grandes experiencias. También ha cambiado mi estilo de vida; me ayudó a salir adelante y nunca le fallaría de una manera tan ruin como por la que me acusan. De la boldenona solo había escuchado cuando mis compañeros, *ad portas* también de unos Juegos Olímpicos, tuvieron un resultado analítico adverso. Es la hora que no sé para qué sirve. No tengo interés en saber más, porque, para mí, el dopaje es trampa, un flagelo para el deporte y para quienes hacen las cosas bien.

Por eso hoy estoy aquí ante ustedes para decirles que voy a luchar hasta el final. Con mi abogado esperábamos salir de esto en primera instancia, pero lastimosamente el caso se extendió y necesito conseguir $60 millones para continuar con mi defensa. Para los interesados en mis redes (@ Franpesas) podrán escuchar todo mi relato. Limpiar mi nombre es lo más importante para mí, porque siempre he sido una persona transparente. Hoy vivo una tormenta, pero estoy seguro de que, con Dios de mi lado y el apoyo de mis amigos y familia, no habrá nada que pueda detenerme porque la verdad prevalecerá ante todo.

Nacional se despide de la Liga BetPlay

A partir de las 7:00 p.m., en el estadio Atanasio Girardot de Medellín, Atlético Nacional recibirá al Deportes Tolima, en el único partido que se juega este sábado por la última fecha de la fase todos contra todos de la Liuga BetPlay, primera división del fútbol colombiano. El cuadro verdolaga, de mala campaña y eliminado anticipadamente, se despide de su afición pensando en reestructurarse para el próximo semestre. Los otros nueve duelos se disputarán todos mañana domingo, desde las 5:00 p.m., con el atractivo de que Millonarios, Júnior, Once Caldas y Medellín definirán los tres últimos clasificados a los cuadrangulares semifinales, para los que ya tienen tiquete Tolima, Bucaramanga, Santa Fe, Equidad y Pereira.



Pablo Repetto, técnico de Atlético Nacional. / @Nacionaloficial

Deportes

Nacional y América, renovación y resurgimiento

EL CAMPEÓN DE LA VIDA
LUIS FERNANDO MONTOYA



“Comienza haciendo lo que es necesario, después lo que es posible y de repente estarás haciendo lo imposible”, San Francisco de Asís.

En un giro inesperado de eventos, Nacional y América, colosos del fútbol local e internacional, se han visto eliminados de los cuadrangulares finales de la liga colombiana este semestre. Esta situación ha dejado a sus fervientes seguidores y a las ciudades que representan sin la emoción de las fases finales, sembrando incertidumbre en el panorama futbolístico colombiano.

Mantener el optimismo implica albergar la esperanza de que, en general, los resultados en la vida serán favorables, a pesar de enfrentar adversidades y desilusiones. Sin embargo, es crucial que este optimismo sea fundamentado en la realidad; un exceso de ingenuidad en el optimismo podría tener consecuencias desastrosas.

Atlético Nacional, respaldado por la prestigiosa Organización Ardila Lülle, ha enfrentado tiempos desafiantes que han puesto a prueba su fortaleza. A pesar de los esfuerzos realizados para avanzar, los resultados no han reflejado las ambiciones planteadas en el club verde de Antioquia. Esta realidad ha llevado a la institución a un punto de inflexión, optando por una reestructuración administrativa y la apuesta por nuevas estrategias. La incorporación de Santiago Arango Botero, joven profesional apasionado y leal aficionado del equipo, marca el inicio de una era prometedora. Con el apoyo del cuerpo técnico, el director deportivo, la cercanía con la hinchada y la integración de jugadores de alto nivel que fortalezcan y potencien el talento juvenil existente, se renuevan las esperanzas. Hay una creencia generalizada de que Atlético Nacional está en el umbral de recuperar su estatus de protagonista, tanto en escenarios locales como internacionales.

Al frente de América de Cali está la familia Gómez, encabezada por don Tulio y su hija Marcela, presidenta joven y valiente. Se encuentran en un proceso de aprendizaje y liderazgo. Con una visión clara y el deseo profundo de llevar a su equipo a la cima, se comprometen a realizar un análisis exhaustivo de la situación. Entendiendo que los resultados no han cumplido con sus expectativas, están listos para revaluar el proyecto en su totalidad: desde los objetivos y la toma de decisiones hasta la dirección futura del club. Esta introspección es el punto de partida para identificar y adquirir los recursos necesarios que permitirán al América de Cali regresar a los puestos de honor. Se enfocarán en fortalecer aspectos cruciales como lo técnico, lo táctico, lo físico y, especialmente, lo mental; elementos que son fundamentales para fomentar un espíritu deportivo auténtico y recuperar la credibilidad ante su vasta afición a lo largo del país.

El fútbol colombiano clama por sus estandartes, Nacional y América, para que retomen su lugar en el escenario principal, donde la pasión y el talento convergen en cada torneo. Es el momento de alzar la voz y el espíritu, porque hay con qué. Con la determinación que corre por las venas de sus jugadores y el fervor inquebrantable de sus hinchadas, ambos están destinados a brillar.

2 Bienes raíces

2.1.2 Venden otros municipios

2.2.2 Casas otros municipios

SE VENDE

CASA QUINTA, VÍA ESPINAL - GUAMO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA INFORMES AL 3203960299

Edictos

Avisos

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. PUBLICACION N° 024. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos; acreedores con la garantía real, y otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio: Nombre del Predio: Rural denominado "LA FLORESTA" Departamento: Putumayo Municipio: Orito Vereda o Barrio: El Prado Número de Matrícula Inmobiliaria: 442-83264. De acuerdo con la información recolectada en campo, se establece que el predio se encuentra alinderado así: 8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue: NORTE: Partiendo desde el punto denominado 1 (Coordenadas. Y: 1622118,63 - X: 4560336,24) en línea recta dirección oriente, en una distancia de 233,39 metros lineales, pasando por el punto 2, hasta llegar al punto 3 (Coordenadas. Y: 1622083,44 - X: 4560566,96) con predios de la señora AMPARO SALAZAR, cuyo lindero se identifica de manera natural. ORIENTE: Partiendo desde el punto 3 (Coordenadas. Y: 1622083,44 - X: 4560566,96), En línea quebrada, dirección suroccidente, en una distancia de 399,96 metros lineales, pasando por los puntos 4, 5, hasta llegar al punto 6, (Coordenadas. Y: 1621687,75 - X: 4560616,80), con predios del señor RIGO RODRIGUEZ, cuyo lindero se identifica de manera natural. SUR: Partiendo desde el punto denominado 6. (Coordenadas. Y: 1621687,75 - X: 4560616,80), en línea quebrada dirección occidente, en una distancia de 244,48 metros lineales, pasando por los puntos 7, 8 hasta llegar al punto 9 (Coordenadas. Y: 1621656,67 - X: 4560386,62), con predios del señor JOSE SALAZAR, cuyo lindero se identifica de manera natural. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 9 (Coordenadas. Y: 1621656,67 - X: 4560386,62), en línea quebrada en dirección norte, en una distancia 465,39 metros lineales, pasando por los puntos 10, 11, hasta llegar al punto denominado 1 (Coordenadas. Y: 1622118,63 - X: 4560336,24) con predios de AMPARO SALAZAR, cuyo lindero se identifica de manera natural. Fuente: Informe técnico predial realizado por la UAEGRTD –Territorial Putumayo, obrante en el expediente. Solicitante: CARLOS ALBERTO SALAZAR CUELTAN identificado con cédula de ciudadanía N.° 18.146.546. Para que, si así lo consideran, comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 86-001-31-21 -002-2023-00149-00, a través del correo electrónico del despacho jcctort02mocoa@ notificacionesrj.gov.co. Se hace saber que las personas determinadas e indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso y hacer valer sus derechos si a bien lo tienen. (Firmado electrónicamente) GLORIA ESMERALDA SANCHEZ ARBOLEDA, SECRETARIA. I13

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. PUBLICACION N° 034. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A los herederos DETERMINADOS e INDETERMINADOS del señor MANUEL MARÍA GUERRERO MARTÍNEZ (Q.E.P.D.), y demás personas que tengan derechos legítimos, que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del predio: Nombre del Predio: "Sin denominación" Departamento: Putumayo Municipio: Valle de Guamuez Dirección: C 5 No. 4 – 117 Barrio: Inspección El Placer Número de Matrícula Inmobiliaria: 442-20577 Número de Cedula Catastral: 86-865-04-00- 0017-0011-000 Datos de la Solicitante: AURA LIDIA CAICEDO VERDUGO Cedulas solicitantes: 27.249.472 Linderos. De acuerdo con la información recolectada en campo, se establece que el predio se encuentra alinderado así: NORTE: Partiendo desde el punto 333 en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 334 con vía pública en una distancia de 17,45 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 334 en línea recta en dirección sur, hasta llegar al punto 330 con predio de la señora MARINA TOVAR, en una distancia de 22,27 metros. SUR: Partiendo desde el punto 330 en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto 331 con fuente hídrica quebrada denominada la Sucia, en una distancia de 19,13 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 331 en línea recta en dirección norte, hasta llegar al punto 333 con predio del señor MERINO RUALES, en una distancia de 16,81 metros. Para que, si así lo consideran, comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 86-001-31-21-001 -2021-00026-00, a través del correo electrónico del despacho jcctort02mocoa@ notificacionesrj.gov.co. Se hace saber que las personas determinadas e indeterminadas que cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo consideran. (firmado electrónicamente) GLORIA ESMERALDA SANCHEZ ARBOLEDA, SECRETARIA. I12

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. PUBLICACION N° 035. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y de la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, y a los herederos determinados e indeterminados del señor OMAR ANDRADE MELO (Q.E.P.D.), y a todas las personas que tengan derechos legítimos; que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio: Nombre del Predio: "El Diviso" Departamento: Putumayo Municipio: Orito Número de Matrícula Inmobiliaria: 442-44448 Número de Cedula Catastral: 863200000200000 340066000000000 Datos de las Solicitantes: RUTH JANETH RUALES RUALES y YURANI ANDRADE RUALES. Cédula de Ciudadanía: 41.108.005 y 1.123.333.312. De acuerdo con la información recolectada en campo, se establece que el predio se encuentra alinderado así: NORTE: Partiendo desde el punto 1 (Coordenadas: Norte: 1635377,28 - Este: 4565387,14) en línea recta con dirección oriente hasta llegar al punto 2 (Coordenadas: Norte: 1635369,22 - Este: 4565429,32) con VIA TERCIARIA y lindero tipo CERCA en medio con una distancia de 42,94 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 2 (Coordenadas: Norte: 1635369,22 - Este: 4565429,32) en línea recta y quebrada en dirección suroriente pasando por los puntos 3 hasta llegar al punto 4 (Coordenadas: Norte: 1635305,52 - Este: 4565414,05) con ELSA RUALES y lindero CERCA, natural en medio con una distancia acumulada de 67,02 metros. SUR: Partiendo desde el punto 4 (Coordenadas: Norte: 1635305,52 - Este: 4565414,05) en línea recta en dirección occidente pasando por el punto 5 hasta llegar al punto 6 (Coordenadas: Norte: 1635345,09 - Este: 4565368,66) con predio JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL VEREDA MONSERRATE y lindero QUEBRADA en medio con una distancia acumulada de 68,43 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 6 (Coordenadas: Norte: 1635345,09 - Este: 4565368,66) en línea recta y quebrada en dirección nororiente, pasando por los puntos 7 hasta llegar al punto de cierre 1 (Coordenadas: Norte: 1635377,28 - Este: 4565387,14) colinda con TATIANO QUINTERO y lindero tipo NATURAL en medio con una distancia acumulada de 37,30 metros. Fuente: Informe técnico predial realizado por la UAEGRTD – Territorial Putumayo, obrante en el expediente. Solicitantes: RUTH JANETH RUALES RUALES identificada con cedula de ciudadanía N. 41.108.005 expedida en Orito (Putumayo) y SAYRA YURANI ANDRADE RUALES quien se identifica con cedula de ciudadanía N. 1.123.333.312 expedida en Orito (Putumayo). Para que, si así lo consideran, comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 86-001-31-21-002- 2024-00004-00, a través del correo electrónico del despacho j02cctortmocoa@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Se hace saber que las personas determinadas e indeterminadas que cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen. (Firmado electrónicamente) GLORIA ESMERALDA SANCHEZ ARBOLEDA, SECRETARIA. I14

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. PUBLICACION N° 036. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos; acreedores con la garantía real, y otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio: Nombre del Predio: La Chirera Departamento: Putumayo Municipio: Orito Vereda o Barrio: El Paisaje Número de Matrícula Inmobiliaria: 442-84062 De acuerdo con la información recolectada en campo, se establece que el predio se encuentra alinderado así: NORTE: Desde el punto identificado con el número 4 (Norte 1639514,93 Este 4582219,55), en línea recta, pasando por los puntos 5, 6, hasta el precinto 7 (Norte 1639692,25 Este 4581940,11), en una distancia de 325,32 metros, colindando con predios de SEGUNDO GARCIA, tipo de LINDERO NATURAL. ORIENTE: Desde el punto identificado con el número 7 (Norte 1639692, 25 Este 4581940,11), en línea recta pasando por el punto 8, hasta el punto 9 (Norte 1639859,17 Este 4582071,49), con una distancia de 397,41 m, colindando con ALFONSO GERARDO, tipo de LINDERO NATURAL - PUA. SUR: Desde el punto identificado con el número 9 (Norte 1639859,17 Este 4582071,49), en línea hasta el punto 10, con una distancia de 92,73 m, colindando con predios de JULIA CHIMUNJA, tipo de CERCA DE PUA, continua desde el punto 10, pasando por el punto 11, hasta el punto 1 (Norte 1639392,66 Este 4582075,87), con una distancia de 192,16 m, colindando con predios de ANDERSON SANTA CRUZ, tipo de LINDERO NATURAL - PUA. OCCIDENTE: Desde el punto identificado con el número 1 (Norte 1639392,66 Este 4582075,87) en línea quebrada pasando por los puntos 2, 3, hasta el punto 4 (Norte 1639514,93 Este 4582219,55), con una distancia de 355,85 m, colindando con predios de VENANCIO CHIMUNJA, tipo de LINDERO NATURAL. Fuente: Informe técnico predial realizado por la UAEGRTD –Territorial Putumayo, obrante en el expediente. Solicitante: MAXIMILIANO LÓPEZ BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 87.470.766. Para que, si así lo consideran, comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 86-001-31-21-002 -2024-00005-00, a través del correo electrónico del despacho jcctort02mocoa@ notificacionesrj.gov.co Se hace saber que las personas determinadas e indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso y hacer valer sus derechos si a bien lo tienen. (Firmado electrónicamente) GLORIA ESMERALDA SANCHEZ ARBOLEDA, SECRETARIA. I15

JURISDICCION ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. PUBLICACION N° 183. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER Al señor GELPUID PINCHAO JOSE ANTONIO identificado con CC 5.309.070, CALVACHE BENAVIDEZ MENANDRO, YELA ROSESO DILIA SENIDES, TOBAR JAIME FIDENCIO - CC 18152278, ERAZO ARAUJO MARTIN CC 1.482.054 y a todas las personas que tengan derechos legítimos; acreedores con la garantía real, y otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio: Nombre del Predio: "Costa Azul" Departamento: Putumayo Municipio: Valle del Guamuez Vereda: San Isidro Número de Matrícula Inmobiliaria: 442-46027 De acuerdo con la información recolectada en campo, se establece que el predio se encuentra alinderado así: NORTE: Partiendo desde el punto 116964 en línea quebrada en dirección oriente, pasando por los puntos 1169631, 116963, 1169792, 116979, 116978, 1169772, en una distancia de 652,58 metros, hasta llegar al punto 116977 con VÍA SIBERIA. ORIENTE: Partiendo desde el punto 116977, en línea quebrada en dirección sur, pasando por el punto 116976 en una distancia de 92,86 metros, hasta llegar al punto 116975 con predios de PEDRO DÍAZ, continuando desde el punto 116975, en línea quebrada en dirección sur, pasando por el punto 116974 en una distancia de 265,92 metros, hasta llegar al punto 116973 con predios de JUAN LÓPEZ, continuando desde el punto 116973, en línea quebrada en dirección sur, pasando por el punto 1169725 en una distancia de 297,71 metros, hasta llegar al punto 1169724 con predios de SILVIA HERNÁNDEZ, continuando desde el punto 1169724, en línea quebrada en dirección sur, pasando por el punto 1169723 en una distancia de 144,25 metros, hasta llegar al punto 116972 con predios de LIDIA YOLANDA CORAL HERNÁNDEZ, continuando desde el punto 116972, en línea recta en dirección sur, en una distancia de 203,06 metros, hasta llegar al punto 116971 con predios de BLANCA EDILMA TORO. SUR: Partiendo desde el punto 116971, en línea quebrada en dirección occidente, pasando por el punto 116970 en una distancia de 473,93 metros, hasta llegar al punto 116969 con predios de ROSA BURBANO. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 116969, en línea quebrada en dirección norte, pasando por los puntos 1169682, 116968, 116967, en una distancia de 617,50 metros, hasta llegar al punto 116966 con el RIO MUERTO, continuando al punto 116966, en línea quebrada en dirección norte, pasando por los puntos 116965, 1169642 en una distancia de 545,52 metros, hasta llegar al punto 116964 con predios de HÉCTOR HERNANDO TOBAR. Fuente: Informe técnico predial realizado por la UAEGRTD – Territorial Putumayo, obrante en el expediente. LUIS ALFONSO TOBAR, quien se identifica con cédula de ciudadanía Nro. 13.002.592 Para que, si así lo consideran, comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 86-001-31-21-0 01-2021-00034-00, a través del correo electrónico del despacho j02cctortmocoa@ cendoj.ramajudicial.gov.co. Se hace saber que las personas determinadas e indeterminadas que cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen. (Firmado electrónicamente) GLORIA ESMERALDA SANCHEZ ARBOLEDA, SECRETARIA. I11

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – CESAR. OFICIO. Al contestar por favor cite: Radicado No. 200013121001- 2023-00144-00. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO PARCELA 14, UBICADO EN LA VEREDA ARACORAIMA, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRÍCO (CESAR), IDENTIFICADO CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No 192-17841 Y CÉDULA CATASTRAL 20-400-00-04- 0001-0456-000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado a través de apoderado judicial adscrito por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR Y GUAJIRA, en representación de RODRIGO ANTONIO POSADA TORRES identificado con C.C. No 15.324.023 y DARIS ELENA MOYA VIÑA identificado C.C. No 36.571.853; ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el veintiuno (21) de febrero de 2024, bajo el radicado No. 200013121001- 2023-00144-00 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE; No. IDENTIFICACIÓN; RODRIGO ANTONIO POSADA TORRES C.C. 15.324.023 DARIS ELENA MOYA VIÑA C.C. 36.571.853 NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR; REFERENCIAS CATASTRALES DEL ÁREA SOLICITADA; MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA; TITULAR EN CATASTRO; "PARCELA 14" 24 Hectáreas 6712 Metros 2 192-17841 RODRIGO ANTONIO POSADA TORRES DORIS ELENA MOYA VINA REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS NORTE: Partiendo desde el punto 384129 con coordenadas planas N: 2610175,19 E: 4960511,76, en línea recta, en dirección noreste hasta llegar al punto 384126 con coordenadas planas N: 2610190,90 E: 4960635,58, colinda con predio de Diomedes Mayorquín, una distancia de 124,82 m, con cerca de por medio, Seguidamente del punto 384126 en línea recta, en dirección suroeste hasta llegar al punto 384314 con coordenadas planas N: 2609921,30 E: 4960608,75, colinda con predio de Eugenio Aldana, una distancia de 270,94 m, con cerca de por medio. ORIENTE: Partiendo desde el punto 384314 con coordenadas planas N: 2609921,30 E: 4960608,75, en línea quebrada, que pasa por los puntos 384283, 384394, 384177, 100002, 384128, 100001, 1011, 384393, 384392, 384136, 384100 y 100000, con dirección suroeste hasta llegar al punto 244185 con coordenadas planas N: 2607943,88 E: 4960118,31, una distancia de 2073,10 m, colinda con predio de Paulo Reyes con cerca discontinua de por medio. SUR: Partiendo desde el punto 244185 con coordenadas planas N: 2607943,88 E: 4960118,31, en línea quebrada, que pasa por el punto 244113, en dirección suroeste, hasta llegar al punto 384187 con coordenadas planas N: 2607847,25 E: 4959916,66, una distancia de 225,66 m, colinda con predio hacienda La Estrella, con cerca de por medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 384187 con coordenadas planas N: 2607847,25 E: 4959916,66, en línea quebrada, en dirección noreste, que pasa por los puntos 384186, 384103, 384313, 384135, 384185, 384310, 384311, 384101, 399376, 401055, 400983, 384181, 384184, 384166 y 384312 hasta llegar al punto 384129 con coordenadas planas N: 2610175,19 E: 4960511,76, una distancia de 2470,52 m, colinda con predio de Julio Arévalo, con cerca de por medio. Siendo este el punto de inicio y de cierre. Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o El Espectador. Así mismo, se publicará en una emisora nacional y en una emisora regional con cobertura en La Jagua de Ibirico (Cesar), cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., y en la página web de la Rama Judicial y de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en Valledupar, el 28 del mes de febrero del año 2024. MARLO MOLINA MOJICA, SECRETARIO. I10

JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – CESAR. Al contestar por favor cite: Radicado No. 20001 3121 002 2021 00145 00. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. CONVOCATORIA: A los señores MÁXIMO DÁVILA SAENZ, ÁNGELA MARÍA NAVARRO DÁVILA y JOSÉ IGNACIO NAVARRO DÁVILA hijos determinados de los finados señores PEDRO ANTONIO NAVARRO FONSECA y ELVIA MARÍA DÁVILA SAENZ inscritos en el RTDAF como titulares respecto del predio objeto de restitución y también padres de los hoy solicitantes, que tienen o pueden tener derechos sobre el predio rural "Bella Delma- Parcela No. 84" ubicado en el predio de mayor extensión de nombre "Pacho Prieto", jurisdicción del municipio de Chiriguaná, Departamento del Cesar, identificado con FMI 192-13871, y asociado a la cédula catastral No.2017800010 0010187000; para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presentes a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), bajo el Radicado No. 20001-3121-002–2021–00145–00. SOLICITANTE No IDENTIFICACIÓN LUZ DELLY NAVARRO DÁVILA, No.36.678.289 CARLOS JOSÉ NAVARRO DÁVILA, No.77.158.880 CARMEN ALICIA NAVARRO DÁVILA No.36.678190 ANDRÉS NAVARRO DÁVILA No.18.959.167. NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR; REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA; MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA; TITULAR EN CATASTRO; "BELLA DELMA-PARCELA NO. 84" ubicado en el predio de mayor extensión "Pacho Prieto", municipio de Chiriguaná, Departamento del Cesar 2017800010001018700 0 No. 192-13871 INCODER. REDACCION TECNICA DE LINDEROS DE LA PARCELA No 84. 8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO. De acuerdo a la Información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue: NORTE: Partiendo del punto 302987, con coordenadas N: 2584661.31 E: 4932971.59, en línea quebrada, en sentido noreste, que pasa por los puntos 302979, 302055, 302939 y 302978 hasta llegar al punto 302976, con coordenadas N: 2585365.56 E: 4933353.12, una distancia de 825.17 m, colinda con predio de Román Troya, con cerca de por medio. ORIENTE: Partiendo del punto 302976, con coordenadas N: 2585365.56 E: 4933353.12, en línea quebrada, en sentido sureste, que pasa por los puntos 302957 y 302999 hasta llegar al punto 293712 con coordenadas 293712 con coordenadas N: 2584712.75 E: 4933648.42, una distancia de 723.93 m; colinda con predio de Pedro García, con Callejón y cerca de por medio. SUR: Partiendo del punto 293712 con coordenadas N: 2584712.75 E: 4933648.42, en línea quebrada, en sentido suroeste que pasa por los puntos 293713, 293785, 293704 y 293711 hasta llegar al punto 293710 con coordenadas N: 2584322.80 E: 4933026.91, una distancia de 765.07 m; colinda con predio de Juan Ovalle, con cerca de por medio. OCCIDENTE: Partiendo del punto 293710 con coordenadas N: 2584322.80 E: 4933026.91, en línea quebrada, en sentido noroeste que pasa por el punto 302056 hasta llegar al punto 302987, con coordenadas N: 2584661.31 E: 4932971.59, una distancia de 343.92 m; colinda con predio de Manuel Ariza, con cerca de por medio. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS DEL PREDIO DE MAYOR EXTENSION "PACHO PRIETO. NORTE: Partiendo desde el punto 1037, en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 1001 a 1006 hasta llegar al punto 1048, colindando con los predios con códigos prediales 201780001 00010272000 – 2017800010 0010270000 – 201780010 00100003000, con carreteable por el medio, 201780001 00010071000 – 201780001 00010054000. ORIENTE: Partiendo desde el punto 1048, en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 1049 a 1056 y 1038 hasta llegar al punto 1039, colindando con los predios con códigos prediales 201780001 00020055000 – 201780001 00020062000 – 201780001 00020029000 – 201780001 00020059000 – 201780001 0002007000 – 2017800010 0020033000 – 20178000 100020078000 – 201780001 00010240000, y predios del municipio de Curumaní 202280001 0030204000 – 202280001 0030205000. SUR: Partiendo desde el punto 1039, en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 1040 a 1047 y 1007 a 1015 hasta llegar al punto 1016, colindando con los predios del municipio de Curumaní con códigos prediales 2022800010005012300 0 – 20228000 100050121000 – 202280001 00050122000 – 20228000 100030183000 – 202280001 00030182000 – 202280001 00030140000 – 202280001 00030138000 – 202280001 00030139000 – 202280001 00030181000 – 202280001 00030184000 – 202280001 00030193000 – 202280001 00030198000 – 202280001 00030192000 – 202280001 00030191000 – 202280001 00030185000 – 202280001 00030196000 – 202280001 00030197000 – 202280001 00030202000. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 1039, en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 1040 a 1047 y 1007 a 1015 hasta llegar al punto 1016, colindando con los predios del municipio de Curumaní con códigos prediales 202280001 00050123000 – 202280001 00050121000 – 202280001 00050122000 – 202280001 00030183000 – 202280001 00030182000 – 202280001 00030140000 – 202280001 00030138000 – 2022800010 0030139000 – 202280001 00030181000 – 20228000 100030184000 – 202280001 00030193000 – 2022800010 0030198000 – 202280001 00030192000 – 2022800010 0030191000 – 2022800010 0030185000 – 20228000100 030196000 – 20228000 100030197000 – 2022800010 0030202000. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 1016, en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 1017 a 1036 hasta llegar al punto 1037, colindando con los predios con códigos prediales 20178000 100040017000 – 2017800010 0040045000 – 20178000100 040043000 – 201780001 00040046000 – 20178000100 040044000 – 201780001 00040007000 – 2017800010 0040016000 – 20178000100 040014000 – 201780001 00040008000 – 2017800010 0040076000 – 2017800010 0040006000 – 20178000100 040108000 – 20178000100 040063000 – 2017800010 0040066000 – 20178000100 040067000 – 2017800010 0040106000 – 20178000100 040031000. Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria en un diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora regional que tenga cobertura en la zona donde se ubica el predio. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado a los señores MÁXIMO DÁVILA SAENZ, ÁNGELA MARÍA NAVARRO DÁVILA y JOSÉ IGNACIO NAVARRO DÁVILA que tienen o pueden tener derechos legítimos sobre el predio solicitado aquí en restitución. Dado en Valledupar, cuatro (04) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024) SARINA JANETH FALQUEZ CABALLERO, Secretaria (Hay firma). I5

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS BARRANCABERMEJA – SANTANDER. PUBLICACIÓN ADMISIÓN SOLICITUD DE RESTITUCIÓN O FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (ARTICULO 86 LITERAL E LEY 1448 DE 2011) La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja Santander, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 86 (Literal E) y 87, de la Ley 1448 de 2011 COMUNICA que, el 17 de enero de 2022 se admitió la solicitud de Restitución o Formalización de tierras Nro. Radicado 68081312100120210008600, presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Dirección Territorial Magdalena Medio, a través de apoderado judicial y en representación de LUIS EDUARDO MARTÍNEZ MONSALVE representado en el proceso por sus hijos NELLY MARTINEZ CONTRERAS, DIOSEMIRO MARTINEZ CONTRERAS, ILVA MARTINEZ CONTRERAS, ANGELIA MARTINEZ CONTRERAS, LUIS DANIEL MARTINEZ CONTRERAS, MARTHA CECILIA MARTINEZ CONTRERAS, ISAEL MARTINEZ CONTRERAS, EDITH CONTRERAS GONZÁLEZ, respecto del predio que a continuación se describe: Predio denominado "PARCELA NO. 11 – LA ESTRELLA identificado con folio de matrícula inmobiliario N.° 192-11982 y 192-22004 y cédula catastral 20550000300000 00-20202000000000, cuya área georreferenciada corresponde a 23 hectáreas + 1215 m2., localizado en ubicado en la vereda Marta Isabel del municipio de Pelaya Departamento de Cesar. COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL PREDIO SOLICITADO "PARCELA NO. 11 – LA ESTRELLA". ID PUNTO; COORDENADAS GEOGRAFICAS; LATITUD (N); LONGITUD (W); COORDENADAS PLANAS; NORTE; ESTE; 31629 8°48'14,669" N 73°34'33,952" W 1465385,255 1055164,049 31639 8°48'12,801" N 73°34'31,502" W 1465327,962 1055239,004 31642 8°48' 9,633" N 73°34'31,301" W 1465230,646 1055245,278 31601 8°48' 6,480" N 73°34'30,034" W 1465133,832 1055284,132 31628 8°48' 9,129" N 73°34'34,591" W 1465215,029 1055144,771 31640 8°48'11,366" N 73°34'38,095 " W 1465283,593 1055037,588 31608 8°48'14,279" N 73°34'42,654" W 1465372,922 1054898,129 31627 8°48'20,005" N 73°34'51,586" W 1465548,477 1054624,937 31595 8°48'26,209" N 73°35'1,228" W 1465738,704 1054329,999 31605 8°48'29,462" N 73°35'6,219" W 1465838,418 1054177,344 31616 8°48'35,406" N 73°35'1,255" W 1466021,241 1054328,797 31602 8°48'31,732" N 73°34'56,370" W 1465908,579 1054478,242 31618 8°48' 26,785" N 73°34' 49,925" W 1465756,849 1054675,419 31615 8°48' 22,420" N 73°34' 44,145" W 1465622,967 1054852,240 31594 8°48' 18,593" N 73°34' 39,078 W 1465505,600 1055007,235. LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO. LINDEROS. NORTE: Partiendo del punto 31616 con coordenadas 1466021,241N y 1054328,797 E en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 31602 - 31618 - 31615 - 31594 - 31629, hasta llegar al punto 31639 con coordenadas 1465327,962N y 1055239,004 E en una distancia de 1144,17 metros y colindando con predio del señor Humberto Bonet Contreras ORIENTE: Partiendo del punto 31639 con coordenadas 1465327,962N y 1055239,004 E en línea quebrada y dirección sureste, pasando por el punto 31642, hasta llegar al punto 31601 con coordenadas 1465133,832N y 1055284,132E en una distancia de 201,84 metros y colindando con la Quebrada Singarare SUR:

Avisos Judiciales

Partiendo del punto 31601 con coordenadas 1465133,832N y 1055284,132E en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 31628 - 31640 - 31608 - 31627 - 31595, hasta llegar al punto 31605 con coordenadas 1465838,418N y 1054177,344E en una distancia de 1312,18 metros y colindando con predio del señor Luis Parada OCCIDENTE: Partiendo del punto 31605 con coordenadas 1465838,418N y 1054177,344E en línea recta y dirección noreste, hasta llegar al punto 31616 con coordenadas 1466021,241N y 1054328,797 E en una distancia de 237,41 metros y colindando con la Finca Las Damas, siendo éste el punto de partida y encierre. Y, CONVOCA a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales y/o administrativos para que dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos y/o se opongan a la solicitud de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 87 y 88 de la ley 1448 de 2011. Se advierte a quienes ocupen o posean el predio solicitado, y a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución o formalización de tierras, que con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud. La contestación y/o oposición, así como todas las peticiones, deberán ser remitidas al correo electrónico (j01cctoesrbja@cendoj.ramajudicial.gov.co) o presentadas en la sede del Despacho Judicial (Carrera 50 Nro. 8B – 35 Oficina 304 Palacio de Justicia Barrancabermeja Santander). Dado en Barrancabermeja, el día catorce (14) del mes de febrero del año dos mil Veinticuatro 2024. Firmado Digitalmente MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ, SECRETARIA. I9

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS BARRANCABERMEJA – SANTANDER. PUBLICACIÓN ADMISIÓN SOLICITUD DE RESTITUCIÓN O FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (ARTICULO 86 LITERAL E LEY 1448 DE 2011) La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja Santander, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 86 (Literal E) y 87, de la Ley 1448 de 2011 COMUNICA que, el dieciocho (18) de enero del año dos mil veintitrés (2023) se admitió la solicitud de Restitución o Formalización de tierras Nro. Radicado 68081312100 120220007600, presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Dirección Territorial Cesar, a través de apoderado judicial y en representación de QUINTERO LOZANO JAVIER y la señora GUTIÉRREZ MENESES RAMONA, respecto del predio que a continuación se describe: - Predio denominado "LA MANO DE DIOS", cuya área georreferenciada y solicitada en restitución de tierras es 16 hectáreas 5408 m2, identificado con el FMI 192-6213, que posee el número catastral No. 205500002 00020172000, ubicado en la vereda y/o corregimiento LA GUITARRILLA, del municipio de PELAYA, Departamento de Cesar. - COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL PREDIO SOLICITADO "LA UNIÓN". PUNTO; COORDENADAS PLANAS; NORTE; ESTE; COORDENADAS GEOGRAFICAS; LATITUD (N); LONGITUD (W); 405507 2515925,32 4925883,46 8° 40' 6.298" N 73° 40' 26.279" W 405501 2515962,97 4926108,56 8° 40' 7.537" N 73° 40'18.913" W 405415 2515994,39 4926298,13 8° 40' 8.512" N 73° 40' 12.709" W 1003 2516011,09 4926410,72 8° 40'9.122" N 73° 40'9.025" W 1002 2516010,95 4926439,30 8° 40'9.119" N 73° 40'8.089" W 405500 2516004,02 4926488,42 8° 40' 8.897" N 73° 40'6.481" W 405553 2515964,52 4926617,30 8°40' 7.617" N 73° 40' 2.260" W 405516 2515751,19 4926582,43 8° 40'0.666" N 73° 40'3.389" W 405517 2515706,30 4926575,90 8° 39' 59.204" N 73° 40' 3.600" W 405518 2515695,66 4926411,75 8° 39' 58.84" N 73° 40'8.973" W 405496 2515685,82 4926260,01 8° 39' 58.518" N 73° 40'13.939" W 1001 2515694,93 4926226,30 8° 39' 58.813" N 73° 40'15.043" W 405497 2515833,29 4926026,27 8° 40' 3.309" N 73° 40' 21.599" W 405504 2515853,13 4925876,85 8° 40' 3.946" N 73° 40' 26.491" W. ÚNICO ORIGEN NACIONAL. MAGNA SIRGAS. LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO. NORTE: Partiendo desde el punto 405507 con coordenadas planas N: 2515925.32 E: 4925883.46, en línea quebrada en dirección nororiente que pasa los puntos 405501, 405415, 1003,1002 y 405500 hasta llegar al punto 405553 con coordenadas planas N: 2515964.52 E: 4926617.30, colinda con vía a San Bernardo, una distancia de 747. 20 m, con cerca de por medio. ORIENTE: Partiendo desde el punto 405553 con coordenadas planas N: 2515964.52 E: 4926617.30, en línea quebrada, con dirección suroeste que pasa por el punto 405516 hasta llegar al punto 405517 con coordenadas planas N: 2515706.30 E: 4926575.90, una distancia de 261.52 m, colinda con predio de Manuel Rodelo, con cerca de por medio. SUR: Partiendo desde el punto 405517 con coordenadas planas N: 2515706.30 E: 4926575.90, en línea recta, con dirección suroeste que pasa por el punto 405518 hasta llegar al punto 405496 con coordenadas planas N: 2515685.82 E: 4926260.01, una distancia de 316.55 m, colinda con predio Parcela # 4 (Antigua Hacienda Bella Cruz), con cerca de por medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 405496 con coordenadas planas N: 2515685.82 E: 4926260.01, en línea quebrada, en dirección noroeste que pasa por los puntos 1001, 405497 y 405504 hasta llegar al punto 405507 con coordenadas planas N: 2515925.32 E: 4925883.46, una distancia de 501.36 m, colinda con predio del señor Alirio (Antigua Hacienda Bella Cruz), con cerca de por medio. Y, CONVOCA a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales y/o administrativos para que dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos y/o se opongan a la solicitud de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 87 y 88 de la ley 1448 de 2011. Se advierte a quienes ocupen o posean el predio solicitado, y a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución o formalización de tierras, que con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud. La contestación y/o oposición, así como todas las peticiones, deberán ser remitidas al correo electrónico (j01cctoesrbja@ cendoj.ramajudicial.gov.co) o presentadas en la sede del Despacho Judicial (Carrera 50 Nro. 8B – 35 Oficina 304 Palacio de Justicia Barrancabermeja Santander). Dado en Barrancabermeja, el día dieciocho (18) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023). Firmado Digitalmente MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ, SECRETARIA. I8

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS BARRANCABERMEJA – SANTANDER. PUBLICACIÓN ADMISIÓN SOLICITUD DE RESTITUCIÓN O FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (ARTICULO 86 LITERAL E LEY 1448 DE 2011). La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja Santander, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 86 (Literal E) y 87, de la Ley 1448 de 2011 COMUNICA que, el catorce (14) de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se admitió la solicitud de Restitución o Formalización de tierras Colectiva Nro. Radicado 68081312100120 23-00058-00, presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Dirección Territorial Cesar - Guajira, a través de apoderado judicial y en representación de MIGUEL VLAVIJO GUTIERREZ y EMILIA ROSA LUNA FLOREZ, respecto del predio que se describe: Predio rural denominado "Dios me Vea" (El Porvenir)", el cual se identifica con el Folio de Matricula Inmobiliaria N° 192-18502 y portador de la Cedula Catastral 20-787- 00-02-00- 00-0001-0545-0-00-00-00000, ubicado en la vereda la Esperanza del municipio de Tamalameque – Departamento de Cesar, cuya área georreferenciada es de 25 Has + 5829 mts2. El predio se encuentra ubicado en las siguientes Coordenadas. PUNTO: COORDENADAS GEOGRAFICAS; LATITUD (N); LONGITUD (W); COORDENADAS PLANAS; NORTE; ESTE; 438985 8° 45' 8,119'' N 73° 42' 0,864'' W 2525196,37 4923011,17 438984 8° 45' 8,691'' N 73° 41' 58,763'' W 2525213,82 4923075,36 438979 8° 45' 9,115'' N 73° 41' 58,047'' W 2525226,79 4923097,26 438978 8° 45' 10,439'' N 73° 41' 53,231'' W 2525267,15 4923244,42 438977 8° 45' 5,559'' N 73° 41' 52,769'' W 2525117,32 4923258,26 438976 8° 45' 6,079'' N 73° 41' 46,131'' W 2525132,90 4923461,03 438990 8° 45' 5,351'' N 73° 41' 46,025'' W 2525110,57 4923464,20 101 8° 45' 4,474'' N 73° 41' 45,982'' W 2525083,62 4923465,46 438982 8° 45' 0,448'' N 73° 41' 45,719'' W 2524960,02 4923473,29 438983 8° 44' 54,676'' N 73° 41' 43,910'' W 2524782,71 4923528,22 206 8° 44' 52,604'' N 73° 41' 48,334'' W 2524719,36 4923392,97 438981 8° 44' 51,379'' N 73° 41' 54,556'' W 2524682,09 4923202,88 104 8° 44' 52,311'' N 73° 42' 0,857'' W 2524711,06 4923010,48 438980 8° 44' 55,550'' N 73° 42' 5,037'' W 2524810,75 4922882,99 438987 8° 45' 0,360'' N 73° 42' 3,435'' W 2524958,33 4922932,19. MAGNA SIRGAS. UNICO ORIGEN NACIONAL. LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO. NORTE: Partiendo del punto 438985 (con coordenadas N 2525196,37 – E 4923011,17), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por los puntos 438984 y 438979 hasta llegar al punto 438978 (con coordenadas N 2525267,15 – E 4923244,42), en una distancia de 244,57 metros y colindando con predio de la señora HILDA con cerca de por medio. Seguidamente del punto 438978 en línea quebrada y dirección sureste, pasando por el punto 438977 hasta llegar al punto 438976 (con coordenadas N 2525132,90 – E 4923461,03), en una distancia de 353,84 metros y colindando con predio del señor ALIRIO MONTAÑO con cerca de por medio. ORIENTE: Partiendo del punto 438976 (con coordenadas N 2525132,90 – E 4923461,03), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 438990, 101, 438982, hasta llegar al punto 438983 (con coordenadas N 2524782,71 – E 4923528,22), en una distancia de 359,01 metros y colindando con el predio del señor DAVID REY sin cerca de por medio. SUR: Partiendo del punto 438983 (con coordenadas N 2524782,71 – E 4923528,22), en línea quebrada y dirección suroeste, que pasa por los puntos 206, 438981 y 104 hasta llegar al punto 438980 (con coordenadas N 2524810,75 – E 4922882,99), en una distancia de 699,47 metros y colindando con el predio del señor ALFONSO LEMUS con caño "Cayetano" por el medio. OCCIDENTE: Partiendo del punto 438980 (con coordenadas N 2524810,75 – E 4922882,99), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por el punto 438987 hasta llegar al punto 438985 (con coordenadas N 2525196,37 – E 4923011,17), en una distancia de 406,36 metros y colindando con predio del señor LIDIER SANGUINO con cerca en medio. siendo este último el punto de partida y cierre del polígono. Y, CONVOCA a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales y/o administrativos para que dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos y/o se opongan a la solicitud de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 87 y 88 de la ley 1448 de 2011. Se advierte a quienes ocupen o posean el predio solicitado, y a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución o formalización de tierras, que con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud. La contestación y/o, oposición, así como todas las peticiones, deberán ser remitidas al correo electrónico (j01cctoesrbja@ cendoj.ramajudicial. gov. co) o presentadas en la sede del Despacho Judicial (Carrera 50 Nro. 8B – 35 Oficina 304 Palacio de Justicia Barrancabermeja Santander). Dado en Barrancabermeja, el día 21 de febrero de dos mil veinticuatro (2024). Firmado Digitalmente MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ, SECRETARIA. I6

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS BARRANCABERMEJA – SANTANDER. PUBLICACIÓN ADMISIÓN SOLICITUD DE RESTITUCIÓN O FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (ARTICULO86 LITERAL E LEY 1448 DE 2011) La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja Santander, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 86 (Literal E) y 87, de la Ley 1448 de 2011 COMUNICA que, el 23 de febrero de 2023 se admitió la solicitud de Restitución o Formalización de tierras Nro. Radicado 6808131210012 02200082, presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Dirección Territorial Cesar- Guajira, a través de apoderado judicial y en representación de Ana De Jesús Quiñonez Ibáñez, respecto del predio que a continuación se describe: - Predio rural denominado "Finca Nueva" (catastralmente denominada Bella Vista) cuya área georreferenciada y solicitada en restitución de tierras es de 17 Has + 3778 M2, identificados con el FMI 192-32521, que posee el numero catastral No. 20-550- 00-02- 00-00-0002-0324- 0-00-00-0000, ubicado en la vereda y/o corregimiento la Guitarrilla, del municipio de Pelaya, Departamento del Cesar. - COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL PREDIO SOLICITADO "Finca Nueva". PUNTO; COORDENADAS PLANAS; NORTE; ESTE; COORDENADAS GEOGRÁFICAS; LATITUD (N); LONGITUD (W); 405571 2517427,43 4926808,79 8° 40' 55.281" N 73° 39' 56.075" W 1001 2517452,61 4926941,19 8° 40' 56.108" N 73° 39' 51.742" W 405577 2517339,99 4927001,50 8° 40' 52.443" N 73° 39' 49.762" W 405578 2517225,10 4927160,97 8° 40' 48.710" N 73° 39' 44.535" W 405510 2517151,04 4927175,22 8° 40' 46.298" N 73° 39' 44.064" W 405498 2517069,82 4927173,44 8° 40' 43.653" N 73° 39' 44.118" W 405531 2516844,86 4927052,01 8° 40' 36.318" N 73° 39' 48.080" W 401192 2516791,43 4927018,08 8° 40' 34.576" N 73° 39' 49.188" W 401201 2516657,18 4926946,16 8° 40' 30.198" N 73° 39' 51.534" W 405502 2516653,95 4926908,52 8° 40' 30.091" N 73° 39' 52.766" W 405487 2516668,77 4926903,69 8° 40' 30.574" N 73° 39' 52.925" W 405515 2516710,44 4926920,25 8° 40' 31.932" N 73° 39' 52.385" W 405533 2516822,21 4926932,13 8° 40' 35.573" N 73° 39' 52.003" W 405582 2516939,56 4926842,40 8° 40' 39.391" N 73° 39' 54.947" W 1003 2517011,28 4926828,80 8° 40' 41.726" N 73° 39' 55.396" W 385881 2517257,17 4926818,98 8° 40' 49.735" N 73° 39' 55.732" W ÚNICO ORIGEN NACIONAL. MAGNA SIRGAS. LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO. De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue: NORTE: Partiendo desde el punto 405571 con coordenadas planas N: 2517427.43 E: 4926808.79, en línea recta, en dirección nororiente hasta llegar al punto 1001 con coordenadas planas N: 2517452.61 E: 4926941.19, colinda con Sabanas Comunales (antiguo), una distancia de 134.77 m, con cerca de por medio. ORIENTE: Partiendo desde el punto 1001 con coordenadas planas N: 2517452.61 E: 4926941.19, en línea quebrada, con dirección sureste que pasa por los puntos 405577, 405578, 405510 y 405498 hasta llegar al punto 405531 con coordenadas planas N: 2516844.86 E: 4927052.01, una distancia de 736.60 m, colinda con predio de Moisés Campo, con cerca eléctrica de por medio. Y partiendo desde el punto 405531 con coordenadas planas N: 2516844.86 E: 4927052.01, en línea quebrada, con dirección suroeste que pasa por el punto 401192 hasta llegar al punto 401201 con coordenadas planas N: 2516657.18 E: 4926946.16, una distancia de 215.59, con cerca eléctrica de por medio. R Partiendo desde el punto 401201 con coordenadas planas N: 2516657.18 E: 4926946.16, en línea recta, con dirección suroeste hasta llegar al punto 405502 con coordenadas planas N: 2516653.95 E: 4926908.52, una distancia de 37.78 m, colinda con predio de Ana Dolores Trillos Hernández, con cerca eléctrica de por medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 405502 con coordenadas planas N: 2516653.95 E: 4926908.52, en línea quebrada, en dirección noroeste que pasa por los puntos 405487, 405515, 405533, 405582, 1003 y 385881 hasta llegar al punto 405571 con coordenadas planas N: 2517427.43 E: 4926808.79, una distancia de 810.20 m, colinda con de Ana Dolores Trillos Hernández, con cerca eléctrica de por medio. Y, CONVOCA a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales y/o administrativos para que dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos y/o se opongan a la solicitud de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 87 y 88 de la ley 1448 de 2011. Se advierte a quienes ocupen o posean el predio solicitado, y a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución o formalización de tierras, que con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud. La contestación y/o oposición, así como todas las peticiones, deberán ser remitidas al correo electrónico (j01cctoesrbja@cendoj.ramajudicial.gov.co) o presentadas en la sede del Despacho Judicial (Carrera 50 Nro. 8B – 35 Oficina 304 Palacio de Justicia Barrancabermeja Santander). Dado en Barrancabermeja, el día quince (15) del mes de marzo del año dos mil Veintitrés (2023). Firmado Digitalmente MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ, SECRETARIA. I7

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS BARRANCABERMEJA – SANTANDER. PUBLICACIÓN ADMISIÓN SOLICITUD DE RESTITUCIÓN O FORMALIZACIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS (ARTICULO86 LITERAL E LEY 1448 DE 2011) La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Barrancabermeja Santander, de acuerdo con lo ordenado en los Artículos 86 (Literal E) y 87, de la Ley 1448 de 2011 COMUNICA que, el día diecisiete (17) de octubre de 2023, se admitió la solicitud de Restitución o Formalización de tierras Nro. Radicado 680813121001 2023-00040-00, presentada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Dirección César/Guajira, a través de apoderada judicial y en representación del señor ADINAEL ORTIZ ORTIZ, respecto del predio que a continuación se describe: - Predio rural denominado "LA ESMERALDA", identificado con FMI No. 192-11760 cuya área georreferenciada corresponde a 27 has + 0950 m2, Predio que se encuentra identificado con la cédula catastral No. 00-03-00-00- 0003-0068-0- 00-00-0000, está ubicado en la vereda Seis de Mayo del municipio de Pelaya, departamento del César - COORDENADAS DE UBICACIÓN DEL PREDIO SOLICITADO "La Esmeralda". PUNTO; COORDENADAS PLANAS; NORTE; ESTE; COORDENADAS GEOGRAFICAS; LATITUD (N); LONGITUD (W); 63807 2527441,00 4936753,33 8° 46' 21,994" N 73° 34' 31,031" W 2017 2528086,52 4936941,89 8° 46' 43,030" N 73° 34' 24,888" W 63804 2528056, 27 4936526,66 8° 46' 42,024" N 73° 34' 38,484" W 78033 2528088,67 4936971,45 8° 46' 43,102" N 73° 34' 23,921" W 78032 2527937,45 4937007,76 8° 46' 38,178" N 73° 34' 22,724" W 78031 2527786,39 4937039,75 8° 46' 33,259" N 73° 34' 21,669" W 78027 2527652,38 4937076,97 8° 46' 28,895" N 73° 34' 20,444" W 78028 2527518,16 4937105,74 8° 46' 24,525" N 73° 34' 19,495" W 63806 2527549,57 4936714,19 8° 46' 25,528" N 73° 34' 32,318" W 63805 2527800,20 4936619,58 8° 46' 33,688" N 73° 34' 35,428" W 8 2528071,17 4936731,16 8° 46' 42,520" N 73° 34' 31,788" W 18 2527480,72 4937118,19 8° 46' 23,306" N 73° 34' 19,085" W 19 2527457,31 4937119,00 8° 46' 22,543" N 73° 34' 19,058" W 20 2527441,30 4937107,71 8° 46' 22,021" N 73° 34' 19,427" W 21 2527432,28 4937085,60 8° 46' 21,726" N 73° 34' 20,150" W 22 2527429,24 4937007,36 8° 46' 21,624" N 73° 34' 22,712" W 23 2527432,19 4936952,94 8° 46' 21.717" N 73° 34' 24,494" W 24 2527426,96 4936949,54 8° 46' 21,546" N 73° 34' 24,605" W 25 2527426,17 4936949,23 8° 46' 21,521" N 73° 34' 24,615" W 26 2527398,72 4936942,79 8° 46' 20,626" N 73° 34' 24,825" W 27 2527412,23 4936943,94 8° 46' 21,066" N 73° 34' 24,788" W 28 2527365,32 4936899,13 8° 46' 19,536" N 73° 34' 26 253" W 29 2527378,89 4936856,29 8° 46' 19,976" N 73° 34' 27,656" W 31 2527438,84 4936762,72 8° 46' 21,924" N 73° 34' 30,723" W. - LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO "La Esmeralda" NORTE: Partiendo del punto 63804 (con coordenadas 2528056,27 N - 4936526,66 E), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por los puntos 8 - 2017 hasta llegar al punto 78033 (con coordenadas 2528088,67 N - 4936971,45 E), en una distancia de 445,97 metros y colindando con predio de la señora Helena Serrano, con cerca por el medio. ORIENTE: Partiendo del punto 78033 (con coordenadas 2528088,67 N - 4936971,45 E), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 78032 – 78031 - 78027 hasta llegar al punto 78028 (con coordenadas 2527518,16 N - 4937105,74 E), en una distancia de 586,28 metros y colindando con predio del señor Dioselino Quiñónez, con cerca por el medio. SUR: Partiendo del punto 78028 (con coordenadas 2527518,16 N - 4937105,74 E), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 18 - 19 - 20 - 21 - 22 - 23 – 24 - 25 - 27- 26 – 28 – 29 – 31 hasta llegar al punto 63807 (con coordenadas 2527441,00 N - 4936753,33 E), en una distancia de 495,38 metros y colindando con predio del señor Teodolo Ortega con Quebrada La Virgen y cerca por el medio. OCCIDENTE: Partiendo del punto 63807 (con coordenadas 2527441,00 N - 4936753,33 E),), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 63806 - 63805 hasta llegar al punto 63804 (con coordenadas 2528056,27 N - 4936526,66 E), en una distancia de 655,71 metros y colindando con predio del señor Isidro Montaño, con cerca por el medio, siendo éste el punto de partida y cierre. Y CONVOCA a todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, a los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos judiciales y/o administrativos para que dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos y/o se opongan a la solicitud de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 87 y 88 de la ley 1448 de 2011. Se advierte a quienes ocupen o posean el predio solicitado, y a las personas indeterminadas que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y a quienes se consideren afectados por el proceso de restitución o formalización de tierras, que con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud. La contestación y/o, oposición, así como todas las peticiones, deberán ser remitidas al correo electrónico (j01cctoesrbja@cendoj.ramajudicial. gov.co) o presentadas en la sede del Despacho Judicial (Carrera 50 Nro. 8B – 35 Oficina 304 Palacio de Justicia Barrancabermeja Santander). Dado en Barrancabermeja, el día dieciocho (18) del mes de diciembre del año dos mil Veintitrés (2023). Firmado Digitalmente MARCELA CALDERÓN RODRÍGUEZ, SECRETARIA. I3

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA, PUTUMAYO. PUBLICACIÓN N°037. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos; acreedores con la garantía real, y otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio: Nombre del Predio: sin denominación Departamento: Putumayo Municipio: Valle del Guamuez Vereda o Barrio: Alto Guisia Número de Matrícula Inmobiliaria: 442-83639 De acuerdo con la información recolectada en campo, se establece que el predio se encuentra alinderado así: NORTE: Partiendo desde el punto denominado 387473 (Coordenadas. Y 1604729,65 - X 4550618,51) en línea quebrada en dirección oriente, en una distancia de 308,02 metros lineales, pasando por los puntos 387486a y 387486 hasta llegar al punto denominado 387485a (Coordenadas. Y 1604883,58 - X: 4550855.45) con el señor HUMBERTO SALAS. ORIENTE: Partiendo desde el punto denominado 387485a (Coordenadas. Y 1604883,58 - X: 4550855,45), en línea quebrada en dirección sur, en una distancia de 395,6 metros lineales, pasando por los puntos 387485, 387484, 387483 y 387482 hasta llegar al punto denominado 387482 (Coordenadas. NORTE: 1604688,38 - ESTE: 4551054,62) con el señor PEDRO PABLO CHALACAN de este punto en línea recta en una distancia de 15,53 metros lineales, hasta llegar al punto denominado 387481 (Coordenadas. Y 1604674,03 - X: 4551060,55) con fuente hídrica RIO GUISIA. SUR: Partiendo desde el punto denominado 387481 (Coordenadas. Y 1604674,03 - X: 4551060,55) en línea quebrada en dirección occidental, en una distancia de 580,79 metros lineales, pasando por el punto denominado 387480, 387479 Y 387478 hasta llegar al punto denominado 387470 (Coordenadas. NORTE: 1604414,97 - ESTE: 4550546,34) con predio del señor PEDRO PABLO CHALACAN. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto denominado 387470 (Coordenadas. NORTE: 1604414,97 - ESTE: 4550546,34) en línea quebrada en dirección norte, en una distancia de 138,24 metros lineales, pasando por el punto denominado 387467e, 387467d, 387467b, 387467a y 387467 hasta llegar al punto denominado 387490 (Coordenadas. Y 1604526,44 - X 4550485,45) con el señor AURA ESPERANZA CERON, de este punto en línea quebrada en dirección norte, en una distancia de 269,26 metros lineales, pasando por los puntos 387489, 387488a, 387488 y 387473a hasta llegar al punto denominado 387473 (Coordenadas. Y 1604729,65 - X 4550618,51), con predio del señor MIGUEL ANGEL PINCHAO, lindero definido por cerco de alambre. Fuente: Informe técnico predial realizado por la UAEGRTD –Territorial Putumayo, obrante en el expediente. Solicitante: JULIO ENRIQUE BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía N.° 18.154.563. Para que, si así lo consideran, comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 86-001-31-21-002 -2023-00126-00, a través del correo electrónico del despacho jcctort02mocoa@notificacionesrj.gov.co. Se hace saber que las personas determinadas e indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso y hacer valer sus derechos si a bien lo tienen. (Firmado electrónicamente) GLORIA ESMERALDA SANCHEZ ARBOLEDA, SECRETARIA. I18

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA, PUTUMAYO. PUBLICACIÓN N°162 LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A LAS PERSONAS INDETERMINADAS Y A TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las todas las personas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio solicitado en restitución: Nombre del Predio: LA PRADERA Departamento: PUTUMAYO Municipio: PUERTO ASIS Vereda La Bretaña Número de Matricula Inmobiliaria: 442-5416 Número de Cedula Catastral Actual: No. No. 86-568-00-00- 0018-0012-000 Área georeferenciada: 30,6889 Has Solicitante: señor ISRAEL GRISALES BETANCOURT, identificado con cédula de ciudadanía número 1.307.872 expedida en Marsella (Risaralda), en adelante, el solicitante, intervino en el proceso representado mediante poder por su hija, señora CARMEN EMILIA GRISALES DE ALFONSO, con cédula de ciudadanía N°.41.101.878 expedida en Puerto Asís De acuerdo con la información recolectada en campo, se establece que el predio se encuentra alinderado así: NORTE: Partiendo desde el punto 355389 (Coordenadas: 1626477,45 N - 4605868,39 E) en línea recta, en dirección oriente, hasta llegar al punto 355398 (Coordenadas: 1626296,48 N - 4606031,76 E) con predios del señor VICTOR LARA, en una distancia de 243,80 metros, lindero definido con cerca de alambre de púas ORIENTE: Partiendo desde el punto 355398 (Coordenadas: 1626296,48 N - 4606031,76 E) en línea quebrada, en dirección suroriente hasta llegar al punto 355395 (Coordenadas: 1625824,39 N - 4606087,76 E) con vía carreteable, en una distancia de 489,57 metros. Y desde el punto 355395 (Coordenadas: 1625824,39 N - 4606087,76 E) en línea recta, en dirección sur hasta llegar al punto 355394 (Coordenadas: 1625609,44 N - 4605938,48 E) colinda con la señora EVANGELISTA RIASCOS en una distancia de 261,70 metros SUR: Partiendo desde el punto 355394 (Coordenadas: 1625609,44 N - 4605938,48 E) en línea quebrada, en dirección occidente, pasando por los puntos 355393 y 355392, hasta llegar al punto 355391 (Coordenadas: 1626123,97 N- 4605515,45 E) colinda con el señor PEDRO CASANOVA, en una distancia de 667,57 metros, lindero definido con cerca de alambre de púas OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 355391 (Coordenadas: 1626123,97 N- 4605515,45 E) en línea recta en dirección norte, pasando por el punto 355390 hasta llegar al punto 355389 (Coordenadas: 1626477,45 N - 4605868,39 E) colinda con el señor SOFONIAS MUÑOZ, en una distancia de 499,53 metros, lindero definido con cerca de alambre de púas. Fuente: Informe técnico predial realizado por la UAEGRTD – Territorial Putumayo, obrante en el expediente. Para que, si así lo consideran, comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121002 20210011400, a través del correo electrónico del despacho j02cctortmocoa@ notificacionesrj.gov.co. Se hace saber que las personas determinadas e indeterminadas que cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen. (Firmado electrónicamente) GLORIA ESMERALDA SANCHEZ, SECRETARIA. I16

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA, PUTUMAYO. PUBLICACIÓN N°288. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos; acreedores con la garantía real, y otros acreedores de obligaciones relacionadas; así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos administrativos; respecto del siguiente predio: Nombre del Predio: "Pozo Verde" Departamento: Putumayo Municipio: Mocoa Vereda: Las Palmeras Número de Matrícula Inmobiliaria: 440-61389, 440-60807, 440-61485. De acuerdo con la información recolectada en campo, se establece que el predio se encuentra alinderado así: NORTE: Partiendo desde el punto 11 (Coordenadas: Norte: 1676311,71 - Este: 4600581,43) en línea sinuosa dirección suroriente se observó un lindero conformado por CUERPO HIDRICO, pasando por los puntos 12, 13, 14, 15, 17, 16, 29, 28, 27, hasta llegar al punto 26 (Coordenadas. Norte: 1675497,57 - Este: 4601982,85) con predios BALDIOS DE LA NACIÓN, en una distancia de 1833,44 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 26 (Coordenadas. Norte: 1675497,57 - Este: 4601982,85), en línea quebrada dirección sur, se observó un lindero conformado por CUERPO HIDRICO, pasando por el punto 25 hasta llegar al punto 24 (Coordenadas: Norte: 1675169,83 - Este: 4601881,78) con predios del señor JOSE TOMAS DIAZ, en una distancia de 446,56 metros. SUR: Partiendo desde el punto 24 (Coordenadas: Norte: 1675169,83 - Este:4601881,78), en línea recta dirección suroccidente, se observó un lindero conformado por CUERPO HIDRICO, pasando por los puntos 23, 22, 20, 19, hasta llegar al punto 18 (Coordenadas. Norte: 1675047,23 - Este: 4601101,88) con predio del señor(a) JOSE TOMAS DIAZ, en una distancia de 837,07metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 18 (Coordenadas. Norte: 1675047,23 - Este: 4601101,88), en línea quebrada en dirección noroccidente, se encuentra un lindero NATURAL, pasando por los puntos 1, 2, 3, 4, 5, 6, hasta llegar al punto 7 (Coordenadas: Norte: 1675616,28 - Este: 4600836.45) con predio del MUNICIPIO DE MOCOA, en una distancia de 834,93 metros. Sigue por este lado partiendo desde el punto 7 (Coordenadas: Norte: 1675616,28 - Este: 4600836,45), en línea quebrada dirección norte, se observó un lindero NATURAL, pasando por los puntos 8, 9, 10 y encierra hasta llegar al punto 11 (Coordenadas. Norte: 1676311,71 - Este: 4600581,43) con predios BALDIOS DE LA NACION, en una distancia de 757,93 metros. Fuente: Informe técnico predial realizado por la UAEGRTD – Territorial Putumayo, obrante en el expediente. Solicitantes: víctimas MIGUEL ANGEL LARA SAMBONY, identificado con cédula de ciudadanía No 18.102.010 expedida en Villa Garzón (Putumayo), su cónyuge la señora MARÍA NELLI CABRERA HERNANDEZ identificada con cedula de ciudadanía N. 27.203.948 expedida en Funes (Nariño). Para que, si así lo consideran, comparezcan y hagan parte del proceso de Restitución y/o Formalización de Tierras radicado en el Juzgado Segundo Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 86-001-31-21-002 -2023-00112-00, a través del correo electrónico del despacho jcctort02mocoa@notificacionesrj.gov.co. Se hace saber que las personas determinadas e indeterminadas que cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen. (Firmado electrónicamente) GLORIA ESMERALDA SANCHEZ ARBOLEDA, SECRETARIA. I17

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – CESAR. EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. EMPLAZA A todas las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio rural denominado "Los Deseos – Parcela Nro. 29", ubicado en la vereda El Diviso, del municipio de Pailitas, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 192-2999 y catastralmente con la cédula Nro. 20-517-00-01-0002-0073-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9- 83 Edificio Leslie 2o Piso, o a través del correo electrónico jcctoesrt03vpar@notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024) bajo el radicado Nro. 2023-00058 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE; Nro. IDENTIFICACIÓN; Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 25/01/2024 Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 25/01/2024. NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR; REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA; MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA; TITULAR EN CATASTRO "Los Deseos – Parcela Nro. 29", ubicado en la vereda El Diviso, del municipio de Pailitas, departamento del Cesar 20-517-00-01-0 002-0073-000 Nro. 192-2999 PATRICIA BLANCO ANGARITA. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS; PREDIO SOLICITADO "LOS DESEOS - PARCELA Nro. 29" 8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO De acuerdo a la Información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue: NORTE: Partiendo del punto 121con coordenadas planas N: 2547750.69 E: 4924125.41, en línea quebrada, en sentido nororiental que pasa por los puntos 122, 123 y 101 hasta llegar al punto 102 con coordenadas planas N: 2547988,8 E: 4924777,17, una distancia de 697.38 m, colinda con predio del señor Gustavo Valencia, con cerca de por medio. ORIENTE: Partiendo del punto 102 con coordenadas planas N: 2547988,8 E: 4924777,17, en línea recta, en sentido sureste, pasando por los puntos 103, 104 y 105 hasta llegar al punto 106 con coordenadas planas N: 2547076.90 E: 4924953.48, en una distancia de 928.86 m, colinda con predio del señor Juan Espinel, con cerca de por medio. Y partiendo desde el punto 106 con coordenadas planas N: 2547076.90 E: 4924953.48, en línea quebrada, en dirección suroeste que pasa por los puntos 107, 108, 109 y 110 hasta llegar al punto 111 con coordenadas planas N: 2546484.61 E: 4924779.32, en una distancia de 623.77 m, colinda con predio de Juan Navarro, con cerca de por medio. SUR: Partiendo desde el punto 111 con coordenadas planas N: 2546484.61 E: 4924779.32, en línea recta, en sentido noroeste hasta llegar al punto 112 con coordenadas planas N: 2546516.28 E: 4924714.44, una distancia de 72.20 m, colinda con predio de Juan Navarro, con cerca y vía de por medio. Y partiendo desde el punto 112 con coordenadas planas N: 2546516.28 E: 4924714.44, en línea recta, en dirección noroeste hasta llegar al punto 113 con coordenadas planas N: 2546590.54 E: 4924567,9, en una distancia 164.28 m, colinda con predio de Numar Diaz, con cerca y vía de por medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 113 con coordenadas planas N: 2546590.54 E: 4924567,9, en línea quebrada, con dirección noroeste que pasa por los puntos 114, 115, 116, 117, 118 y 119 hasta llegar al punto 120 con coordenadas planas N: 2547717.13 E: 4924152.60, en una distancia de 1357.04, colinda con predio de Numar Diaz, con cerca de por medio. Y partiendo desde el punto 120 con coordenadas planas N: 2547717.13 E: 4924152.60, siguiendo en línea recta, en sentido noroeste hasta llegar al punto 121 con coordenadas planas N: 2547750.69 E: 4924125.41, una distancia de 43.19 m, colinda con predio de Tulio Pedraza, con cerca de por medio. La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

de 2011. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en Valledupar, el día cinco (5) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). GABRIEL BRU BUELVAS, Secretario. (Hay firma). I4

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – CESAR. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. EMPLAZA A todas las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio rural denominado "Parcela Nro. 36", identificado registralmente con la matrícula Nro. 192-28442 y catastralmente con la cédula Nro. 20-400-00-03 -0003-0576-000, el cual se encuentra contenido en el predio de mayor extensión "El Prado" ubicado en la vereda El Prado, del municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 192-18554 y catastralmente con la cédula Nro. 20-400-00-03 -0003-0557-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2o Piso, o a través del correo electrónico jcctoesrt03vpar@ notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día once (11) de diciembre del dos mil veintitrés (2023) bajo el radicado Nro. 2023-00072 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE: Nro. IDENTIFICACIÓN: Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 11/12/2016 Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 11/12/2016 Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 11/12/2016 Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 11/12/2016. NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR; REFERENCIAS CATASTRALES DEL AREA SOLICITADA; MATRICULAS INMOBILIARIAS ASOCIADAS; TITULAR EN CATASTRO: "Parcela Nro. 36" contenido en el predio de mayor extensión "El Prado", ubicado en la vereda El Prado, del municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar 20-400- 00-03-0003- 0576-000 20-400-00-03-0003- 0557-000 Nro. 192-28442 Nro. 192-18554 SOCIEDAD C.I. PRODECO S.A. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS. PREDIO DE MAYOR EXTENSION "EL PRADO" LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO. De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue: NORTE: Partiendo desde el punto 1001 (con coordenadas 2628487,30 N – 4949606,29 E), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 1002 – 406280 – 406278 – 406276 hasta llegar al punto 385382 (con coordenadas 2628075,63 N – 4950770,46 E), en una distancia de 2188,69 metros y colindando con el predio con Código Catastral 2004500020000000102 56000000000 (Municipio Becerril), denominado "El Topacio" cuyo titular es Sociedad C.I. PRODECO S.A., con Río Tucuy por el medio; se continúa en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 405573 – 405581 - 405579 – 405509 – 385842 hasta llegar al punto 405540 (con coordenadas 2627698,29 N – 4952248,05 E), en una distancia de 3047,31 metros y colindando con el predio con Código Catastral 200450002000000 10285000000000 (Municipio Becerril), denominado "San Rafael" cuyo titular es Sociedad C.I. PRODECO S.A. con río El Tucuy por el medio; se continúa en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 405541 – 385819 hasta llegar al punto 385833 (con coordenadas 2627230,04 N – 4953227,44 E), en una distancia de 1922,46 metros y colindando con Lote 2 – Predio de Mayor Extensión El Prado con el río El Tucuy por el medio. Distancia total del lindero 7158,45 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 385833 (con coordenadas 2627230,04N -4953227,44E), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 385825 - 385812 - 385814 - 400460 hasta legar al punto 400483 (con coordenadas 2625451,01 N - 4951218,36E), en una distancia de 2833,12 metros y colindando con el predio con Código Catastral 20400000300000 0030196000000000, denominado "Aragón" cuyos titulares son Morón Gutiérrez Germán Francisco y otro; se continúa en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 293648 - 400458 - 405467 hasta llegar al punto 405479 (con coordenadas 2622764,69N – 4950833,E), en una distancia de 3727,78 metros y colindando con el predio con Código Catastral 2040000030000 00030236000000000, denominado "Nueva España" cuyo titular es Olivella Araujo Pedro Guillermo. Distancia total del lindero 65150,89 metros. SUR: Partiendo desde el punto 405479 (con coordenadas 2622764,69N – 4950833,36E), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 405444 - 406203 hasta llegar al punto 406202 (con coordenadas 2622773,65N – 4950009,66E), en una distancia de 850,12 metros y colindando con el predio con Código Catastral 2025000030000000301950000000000 (Municipio El Paso), denominado "Los Chismes" cuyo titular es Arias Almeira José Antonio; se continúa en línea recta y dirección suroeste, hasta llegar al punto 406199 (con coordenadas 2622749,36N – 4949929,17E), en una distancia de 84,08 metros y Colindando con el predio con Código Catastral 025000030000000 303120000000000 (Municipio El Paso), denominado "La Tentación" cuyo titular es Mariano Racines Jonás Aberto. Distancia total del lindero 934,27 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 406199 (con coordenadas 2622749,36N – 4949929,17E), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 406184 - 406220 – 406194 – 406204 – 406223 – 406272 – 406253 – 406260, hasta llegar al punto 1001 (con coordenadas 2628487,30N – 4949606,29E), en una distancia de 6588,28 metros y colindando con el predio con el predio Código Catastral 20400000 30000000318 1000000000, denominado "El Delirio" cuyo titular es Sociedad C.I. PRODECO S.A. PREDIO SOLICITADO "PARCELA Nro. 36". 8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue: NORTE: Partiendo desde el punto 5001 con coordenadas E:4949606.29 N:2628487,30, en línea quebrada, que pasa por los puntos 5002, 5003, 5006 y 5007, en dirección suroeste, hasta llegar al punto 5008 con coordenadas E: 4949880.74 N: 2628425.44, una distancia de 362,67 m, colinda con predio de PRODECO, sin cerca en medio. ORIENTE: Partiendo desde el punto 5008 con coordenadas E: 4949880.74 N: 2628425.44, en línea quebrada en dirección sureste que pasa por los puntos 5009, 406271,406232 y 406269, hasta llegar al punto 406270 con coordenadas E: 4949950,79 N: 2627437,60, una distancia de 990.43 m, colinda con predio parcela No.35 sin cerca de por medio. SUR: Partiendo desde el punto 406270 con coordenadas E: 4949950.79 N: 2627437.60, en línea recta en dirección noroeste, hasta llegar al punto 406260 con coordenadas E: 4949790.08 N: 2627470.89, una distancia de 164.12 m, colinda con predio parcela No. 24, con cerca de por medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 406260 con coordenadas E: 4949790.08 N: 2627470.89, en línea quebrada en dirección noroeste, que pasa por los puntos 405463, 405462, 5005 y 5004 hasta OCCIDENTE: llegar al punto 5001 con coordenadas E: 4949606.29 N: 2628487.30, una distancia de 1033.13 m, colinda con predio de PRODECO, con cerca en medio, siendo este punto de partida y cierre. La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, regional y radiodifusora regional que tenga cobertura donde se encuentran los predios solicitados; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en Valledupar, el día diecisiete (17) de enero del dos mil veinticuatro (2024). GABRIEL BRU BUELVAS, Secretario. (Hay firma). I2

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – CESAR. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. EMPLAZA A todas las personas que tengan derechos legítimos sobre los predios rurales denominados "La Alejandra" identificado registralmente con la matrícula Nro. 192-35753 y catastralmente con la cédula Nro. 205170001 000000010 145000000000, "Villa Lesly" identificado registralmente con la matrícula Nro. 192-38691 y catastralmente con la cédula Nro. 20517000 10000000 10136000000000, y "Santana" identificado registralmente con la matrícula Nro. 192-37653 y catastralmente con la cédula Nro. 2051700010000000 10155000000000, los cuales corresponden a inmuebles segregados del predio de mayor extensión "La Raya" identificado registralmente con la matrícula Nro. 192-19386 y catastralmente con la cédula Nro. 205170001000000 010009000000000, ubicados en la vereda La Paz, del municipio de Pailitas, departamento del Cesar; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2o Piso, o a través del correo electrónico jcctoesrt03vpar@ notificacionesrj.gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día primero (1) de diciembre del dos mil dieciséis (2016) bajo el radicado Nro. 2016-00101, en el cual la Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena ordenó la ruptura procesal respecto a las solicitudes correspondientes a los referidos predios, quedando un nuevo expediente radicado con el número 2023-00064 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE: Nro. IDENTIFICACIÓN: Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral DECIMO del Auto admisorio de fecha 1/12/2016 Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral DECIMO del Auto admisorio de fecha 1/12/2016. PREDIOS A RESTITUIR: REFERENCIAS CATASTRALES DE LAS AREAS SOLICITADAS; MATRICULAS INMOBILIARIAS ASOCIADAS; TITULARES EN CATASTRO: "La Alejandra", "Villa Lesly" y "Santana", ubicados en la vereda La Paz, del municipio de Pailitas, departamento del Cesar 2051700010000000101 45000000000 20517000 10000000101 36000000000 2051700010 000000101 55000000000 Nro. 192-35753 Nro. 192-38691 Nro. 192-37653 JOSÉ ALFREDO MIER PALLARES, ORLANDO TARAZONA GALVÁN y HÉCTOR ONOFRE SANTANA DURÁN. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS. PREDIO SOLICITADO "LA ALEJANDRA". 8.2.3. LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO. De acuerdo a la información recolectada en campo establecer que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue: NORTE: Partiendo del punto 1001 (con coordenadas 1488935,53 N – 1047390,59 E), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por el punto 1000 hasta llegar al punto 4 (con coordenadas 1488895,85 N – 1047467,82 E), en una distancia de 80,9 metros y colindando con predio del señor Ismael sin cerca. ORIENTE: Partiendo del punto 4 (con coordenadas 1488895,85 N – 1045467,82 E), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 5 – 1020 – 1019 hasta llegar al punto 1018 (con coordenadas 1488254,15 N – 1047739,89 E), en una distancia de 702,7 metros y colindando con predio del señor Ismael con cerca por el medio; se continúa en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 1017 – 1016 – 1015 – 1014 hasta llegar al punto 1012 (con coordenadas 1487967-71 N – 1047788,02 E), en una distancia de 382,5 metros y colindando con predio del señor Jesús Angarita con cerca por el medio. SUR: Partiendo del punto 1012 (con coordenadas 1487967-71 N – 1047788,02 E), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 1011 – 1010 hasta llegar al punto 1009 (con coordenadas 1487809-9 N – 1047422,15 E), en una distancia de 419,7 metros y colindando con Propiedad Comunal con cerca por el medio; se continúa en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 1008 – 1007 hasta llegar al punto 1006 (con coordenadas 1488042-58 N – 1047298,54 E), en una distancia de 280,6 metros y colindando con predio de la señora Mayale Villalobos con cerca y quebrada por el medio. OCCIDENTE: Partiendo del punto 1006 (con coordenadas 1488042-58 N – 1047298,54 E), en línea recta y dirección noroeste hasta llegar al punto 1005 (con coordenadas 1488156-99 N – 1047256,97 E), en una distancia de 121,8 metros colindando con predio del señor Hermes con cerca y Quebrada La Raya por el medio; se continúa en línea recta y dirección noroeste hasta llegar al punto 1004 (con coordenadas 1488259-83 N – 1047334,67 E), en una distancia de 126,9 metros y colindando con predio del señor Álvaro León con Quebrada La Raya por el medio; se continúa en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por el punto 1003 hasta al punto 1 (con coordenadas 1488549-58 N – 1047314,57 E), en una distancia de 291,9 metros y colindando con predio del señor Simón Romero con Quebrada La Raya por el medio; se continúa en línea quebrada y dirección noreste, pasando por los puntos 2 – 3 hasta llegar al punto 1002 (con coordenadas 1488739-98 N – 1047346,45 E), en una distancia de 194,9 metros y colindando con predio del señor Leonel Angarita con cerca y Quebrada La Raya por el medio; se continúa en línea recta y dirección noreste, hasta llegar al punto 1001 (con coordenadas 1488935-53 N – 1047390,59 E), en una distancia de 100,5 metros y colindando con predio del señor Miguel Villalobos con cerca y Quebrada La Raya por el medio; siendo éste el punto de partida y cierre del polígono. PREDIO SOLICITADO "VILLA LESLY". 7.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO. De acuerdo a la información fuente relacionada en el numeral 2.1 GEOREFERENCIACION EN CAMPO URT para la georreferenciación de la solicitud se establece que el predio solicitado en inscripción en el Registro de Tierras Despojadas se encuentra alinderado como sigue: NORTE: Partiendo desde el punto ER4 en línea recta en dirección Nororiental pasando por los puntos EE14 hasta llegar al punto EE14 hasta llegar al punto EE15 con SAMUEL QUINTERO B. ORIENTE: Partiendo desde el punto EE15 en línea quebrada en dirección suroriental pasando por los puntos EE16-145417-144639-EE17-EE18 -EE1-EE2-EE3-EE4 hasta llegar al punto 1003 con RUTA DEL SOL Y MARTIN MALDONADO. SUR: Partiendo desde el punto 1003 en línea recta en dirección Noroccidental hasta llegar al punto 1004 con MARTIN MALDONADO-EDUARDO BALLESTEROS. OCCIDENTE: Partiendo del punto 1004 en línea quebrada en dirección noroccidental pasando por los puntos EE-EE7- EE8-EE9 -EE10-EE11 -EE12-EE13 hasta llegar al punto ER4 con AMELIA-RAMBERTO SIBAJA- Y CIERRA. PREDIO SOLICITADO "SANTANA". 8.2.3. LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO. De acuerdo a la información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o desposo como sigue: NORTE: Partiendo del punto 1022 (con coordenadas 1489940,35 N – 1047398,59 E), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por el punto 1023 hasta llegar al punto 1024 (con coordenadas 1489988,38 N – 1047641,56 E), en una distancia de 248,96 metros y colindando con predio del señor Jaimes con cerca por el medio. ORIENTE: Partiendo del punto 1024 (con coordenadas 1489938,38 N – 1047641,56 E), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 1017 – 1016 – 1015 – 1014 – 1013 – 1012 – 1011 – 1010 hasta llegar al punto 1009 (con coordenadas 1488701,27 N – 1048204,21 E), en una distancia de 1480,68 metros y colindando con predio del señor Carlos Arturo Rueda con cerca por el medio. SUR: Partiendo del punto 1009 (con coordenadas 1488701,27 N – 1048204,21 E), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por el punto 1008 hasta llegar al punto 1007 (con coordenadas 1488568,05 N – 1048076,14 E), en una distancia de 178,20 metros y colindando con el predio denominado Finca El Jairo con cerca por el medio. OCCIDENTE: Partiendo del punto 1007 (con coordenadas 1488568,05 N – 1048076,14 E), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 1006 – 1005 – 1004 – 1003 – 1002 – 1001 – 1000 – 1021 – 1020 hasta llegar al punto 1022 (con coordenadas 1489940,35 N – 1047398,59 E), en una distancia de 1594,69 metros y colindando con predio del señor Nelson Ardila con cerca por el medio; siendo éste el punto de partida y cierre del polígono. La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, regional y radiodifusora regional que tenga cobertura donde se encuentran los predios solicitados; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en Valledupar, el día trece (13) de diciembre de dos mil veintitrés (2023). GABRIEL BRU BUELVAS, Secretario (Hay firma). I1

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. EL SUSCRITO OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACE SABER: A todas las personas que tengan derechos legítimos y los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas, que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: "Primavera" Departamento: Putumayo Municipio: Puerto Caicedo (P) Dirección: Vereda El diviso Número de matrícula inmobiliaria: 442- 74772 Número de cédula catastral: 8656900 00003600 25000 Área georreferenciada: 1093 m2 Linderos: NORTE. Partiendo desde el punto 387177 (Norte 1642967,31 - Este 4602905,66), en línea recta dirección oriente, hasta llegar al punto 387155 (Norte 1642966,51 - Este 4602924,24), en una distancia de 18,60 metros con PRESENTACION URBANO. Tipo de Lindero LINDERO NATURAL. ORIENTE: Partiendo desde el punto 387155 (Norte 1642966,51 - Este4602924,24), en línea recta dirección sur, pasando por el punto 387158 hasta llegar al punto 387176 (Norte 1642925,02 - Este 4602927,60), en una distancia de 41,63 metros con PRESENTACION URBANO. Tipo de Lindero LINDERO NATURAL. SUR: Partiendo desde el punto 387176 (Norte 1642925,02 - Este 4602927,60), en línea recta dirección occidente, hasta llegar al punto 387137 (Norte 1642924,71 - Este 4602894,11), en una distancia de 33,50 metros con PRESENTACION URBANO. Tipo de Lindero LINDERO NATURAL. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 387137 (Norte 1642924,71 - Este 4602894,11), en línea recta dirección norte, hasta llegar al punto 387177 (Norte 1642967,31 - Este 4602905,66), en una distancia de 44,15 metros con PABLO ORTIZ. Tipo de Lindero LINDERO NATURAL. Esta alineación es tomada de la constancia de inscripción del predio en el registro de tierras despojadas1(1Portal de Tierras- Constancia de Inscripción. http://restituciontierras. ramajudicial.gov.co/ Restitucion Tierras/ Views/ Seguridad/ frmFileDown load.aspx?ID= nBX-4GO1G- 2IOJZhtaP wSjQowER-1vGf-2m-2-25p-1Wm2o1Nd pP64CUzV yUslYLFRq FqFbyk xSu8fA10- 1w82LUls KEk2pL2GK WWhVs8Z hS5u3ux5Cej DWTOZrdn4a-2Pn1VX77Z0 X3wu4wA8 PX9bjeD0q rumo2IwpW 2hv-1HxhJvS WKFYxNL MEXGrno5f eTYck67MXe WwytW6yMv 06dY7-2zKfphnp 2INGpxZN7r2 G5tweD xdIGs8fuO- 2tGYnMw-3-3), aportado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. DATOS DEL SOLICITANTE: GILDARDO ORTÍZ ORTÍZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.571.947 expedida en Puerto Caicedo y su núcleo familiar. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2023-00104-00. Se hace saber a los interesados así como las personas indeterminadas, que cuentan con un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso con el fin de hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 22 de marzo de 2024. CAMILO ASCUNTAR PANTOJA. Oficial Mayor. H34

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. EL SUSCRITO OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACE SABER: A todas las personas que tengan derechos legítimos y los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a todas las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: "Las Palmas" Departamento: Putumayo Municipio: Orito (P) Dirección: Vereda Churuyaco Batería 1, municipio de Orito- Putumayo. Número de matrícula inmobiliaria: 442-83957 Número de cédula catastral: 8632000 0200000 0550001000 000000 Área georreferenciada: 3 Has + 7055 mts2 NORTE: Partiendo desde el punto denominado 10 (Coordenadas. Y: 1617805,86 - X: 4547112,96) en línea recta dirección oriente, pasando por los puntos 9, 8, en una distancia de 126,52 metros lineales, hasta llegar al punto 7 (Coordenadas. Y: 1617765,79 - X: 4547232,92), colinda con predios de PORFILIO MORALES, cuyo lindero es LINDERO CERCO PUAS. ORIENTE: Partiendo desde el punto 7 (Coordenadas. Y: 1617765,79 - X: 4547232,92). En línea quebrada, dirección suroccidente, pasando por los puntos 6, 5, en una distancia de 269,98 metros lineales, hasta llegar al punto 4, con predios de LORENA, continúa en la misma dirección pasando por el punto 3, en una distancia de 33,00 metros lineales hasta llegar al punto 2, con predios de JESUS ARABGI, continúa desde el punto 2, en una distancia de 29,7 metros lineales, hasta llegar al punto 1, (Coordenadas. Y: 1617464,87 - X: 4547143,46), con predios de DAVID ARANGO, cuyo lindero es LINDERO CERCO PUAS. SUR: Partiendo desde el punto denominado punto1, (Coordenadas. Y: 1617464,87 - X: 4547143,46), en línea quebrada dirección occidente, en una distancia de 26,01 metros lineales, hasta llegar al punto 29, con VIA PRINCIPAL, continúa en la misma dirección pasando por los puntos 30, 31, 32, en una distancia de 73,45 metros lineales hasta llegar al punto 27, con predios de MILLER MORENO, continúa desde el punto 27, pasando por el punto 26, en una distancia de 43,14 metros lineales hasta llegar al punto 21, (Coordenadas. Y: 1617487,04 - X: 4547039,37), con VIA PRINCIPAL, cuyo lindero es LINDERO CERCO PUAS. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 21, (Coordenadas. Y: 1617487,04 - X: 4547039,37), en línea quebrada en dirección norte, pasando por los puntos 21, 20, 19, 18, 17, 16, 15, 14, 12, 13, 11, en una distancia 392,00 metros lineales, hasta llegar al punto denominado 10 (Coordenadas. Y: 1617805,86 - X: 4547112,96) con QUEBRADA EL AZUL, cuyo lindero es CERCO PUAS Y NATURAL. Esta alineación es tomada de la constancia de inscripción del predio en el registro de tierras despojadas1(1 Portal de tierras constancia de inscripción en el registro de tierras despojadas. http://restituciontierras. ramajudicial. gov.co/ Restitución Tierras/Views/ Seguridad/ frmFile Download. aspx?ID= nBX4GO1G 2IOJZhta PwSjQow ER-1vGf-2m-2-25p-1Wm 2o1NdpP64C UzVyUslYL FRqFqFb Uo3wOr 2K8Go ELk10Nc BO917Bo ZmTtiaRJM u9gr5LO3 OejDWTO Zrdn4a-2Pn1VX 77Z0X3wu 4wA8P XSDOxBuZ 783I2lwpW-2hv 1HxhJvS WKFYxMkcaQj- 2adF0P17 VPuNWXjz zm3Y-dfMjtu1Y7- 2zKfphnp-2INGpxZN 7r2bqcOgtJ 8FIH2Hg5 Ru-1uvPA-3-3), aportado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. DATOS DE LOS SOLICITANTES: GERMAN ANDRES ARANGO RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía N°1.123.324.097 expedida en Orito - Putumayo, JESÚS ELIAS ARANGO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía 18.147.212 expedida en Orito Putumayo, MARI LUCIA ARANGO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.320.061 expedida en Orito – Putumayo, PATRICIA MAYELY ARANGO RUIZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.123.333.152 expedida en Orito – Putumayo, OSCAR DAVID ARANGO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.123.322.501 expedida en Orito – Putumayo, JAMES MARINO ARANGO RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.006.849.287 expedida en Orito – Putumayo, en calidad de víctimas del conflicto armado. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2023-00124-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso con el fin de hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 28 de febrero de 2024. CAMILO ASCUNTAR PANTOJA Oficial Mayor. H14

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. EL SUSCRITO OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACE SABER: A todas las personas que tengan derechos legítimos y los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a todas las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: "Sin denominación" Departamento: Putumayo Municipio: Valle de Guamuez (P) Dirección: Vereda Bellavista del municipio Valle de Guamuez. Número de matrícula inmobiliaria: 442-83924 Número de cédula catastral: 86865000 20000000500 6300000 0000 Área georreferenciada: 0.0479,0 M2 NORTE: Partiendo desde el punto denominado 84 (Coordenadas. Y: 1603410,02- X: 4569307,3) en línea recta dirección oriente, en una distancia de 16,87 metros lineales, hasta llegar al punto 80 (Coordenadas. Y: 1603421,04 - X: 4569320,08), con VIA, cuyo lindero es natural. ORIENTE: Partiendo desde el punto 80 (Coordenadas. Y: 1603421,04 - X: 4569320,08), En línea quebrada, dirección suroccidente, en una distancia de 22,93 metros lineales, hasta llegar al punto 9, (Coordenadas. Y: 1603400,87- X: 4569331,00), con predios de HERMUNDO MORA, cuyo lindero es cerca de alambre. SUR: Partiendo desde el punto denominado punto 9, (Coordenadas. Y: 1603400,87- X: 4569331,00), en línea quebrada dirección occidente, en una distancia de 36,65 metros lineales, hasta llegar al punto cheq1 (Coordenadas. Y: 1603390,43 - X: 4569295,86), con MAGOLITA JESUS BASTIDAS NARVAEZ, cuyo lindero es natural. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto cheq1 (Coordenadas. Y: 1603390,43 - X: 4569295,86), en línea quebrada en dirección norte, en una distancia 22,70 metros lineales, pasando por el punto 83, hasta llegar al punto denominado 84 (Coordenadas. Y: 1603410,02- X: 4569307,3) con VIA, cuyo lindero es natural. Esta alineación es tomada de la constancia de inscripción del predio en el registro de tierras despojadas1(1 Portal de tierras constancia de inscripción en el registro de tierras despojadas. http://restituciontierras. ramajudicial. gov.co/ Restitución Tierras/ Views/Seguridad/ frmFile Download. aspx?ID= nBX4GO1G 2IOJZhtaP wSjQowER- 1vGf-2m-2-25p 1Wm2o1Nd pP64CUzV yUslYLFRq FqFbykxSu8f A108OZdlk0d wVgLbruZFS LRDMH1Mdl f2Es46ejD WTOZrdn4a 2Pn1VX 77Z0X3w u4wA8PXi yhKWR2- 29-212lwpW-2hv-1HxhJvSWK FYxOPKc00 qZUNL6vZ53J n8N66htDr8y s58bNY7-2zKfphnp 2INGpxZ N7r26q48Rn0 Gnnngz2kxsXeL-1g-3-3), aportado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. DATOS DE LOS SOLICITANTES: MARIA LIDIA SAMBONI, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.120.700 expedida en Valle del Guamuez – La Hormiga (Putumayo), y su compañero permanente el señor EVER SOTELO HOYOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 76.212.649 expedida en Almaguer (Cauca), en calidad de víctimas del conflicto armado. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001-2023-00135-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso con el fin de hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 28 de febrero de 2024. CAMILO ASCUNTAR PANTOJA Oficial Mayor. H17

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. EL SUSCRITO OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA. HACE SABER: A todas las personas que tengan derechos legítimos y los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas, que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: "Seis De Julio" Departamento: Putumayo Municipio: Puerto Asís (P) Dirección: Vereda Santo Tomás de Aquino Número de matrícula inmobiliaria: 442-14741 Número de cédula catastral: 86-568-00-00- 0127-0020-000 Área georreferenciada: 39 hectáreas 3454 m2 LINDEROS POLIGONO I NORTE. Partiendo desde el punto 110 (Coordenadas. NORTE: 1619950,17 - ESTE: 4587097,08), en línea quebrada en dirección oriente, en una distancia de 1188,27 metros, pasando por los puntos 29, 1, 2, 3, 4, 5 y 6, hasta llegar al punto 7 (Coordenadas. NORTE: 1620124,02 - ESTE: 4587537,07), con colindancia hídrica hacia Rio Acaé - Vega del Rio. ORIENTE: Partiendo desde el punto 7 (Coordenadas. NORTE: 1620124,02 - ESTE: 4587537,07), en línea quebrada en dirección sur-occidental, en una distancia de 1460,23 metros, pasando por los puntos 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, hasta llegar al punto 18 (Coordenadas. NORTE: 1618930,56 - ESTE: 4587039,52), con predio del señor FRANCISCO LANDAZURI, con lindero Natural de por medio. SUR: Partiendo desde el punto 18 (Coordenadas. NORTE: 1618930,56 - ESTE: 4587039,52), en línea quebrada en dirección nor-occidental, en una distancia de 383,98 metros, pasando por los puntos 115 y 114, hasta llegar al punto 113 (Coordenadas. NORTE: 1619207,75 - ESTE: 4587005,45), con predio del señor EMILIO GUSTIN, con lindero Natural de por medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 113 (Coordenadas. NORTE: 1619207,75 - ESTE: 4587005,45), en línea quebrada en dirección nor-oriental, en una distancia de 756,49 metros, pasando por los puntos 112 y 111, hasta llegar al punto 110 (Coordenadas. NORTE: 1619950,17 - ESTE: 4587097,08), con predio del señor EMILIO GUSTIN, con lindero Natural de por medio. Esta alineación es tomada de la constancia de inscripción del predio en el registro de tierras despojadas1 (1Portal de Tierras- Constancia de Inscripción. http:// restituciontierras. ramajudicial. gov.co/ RestitucionTierras/ Views/Seguridad/ frmFile-Download. aspx?ID= nBX4GO1G- 2IOJZhtaPwSjQowER-1vGf- 2m-2-25p1Wm2o1 NdpP64CUzVyUslYLFRqFqFb ykxSu8fA108n c32yJnGdNmAg TW1h7KE6 Kj7hoAxK-2v6 ejDWTOZrdn4a 2Pn1VX77 Z0X3wu4w A8PXiyhK WR2-29-2121 wpW-2hv-1HxhJvSW KFYxNA o5JerYsa Wrc81R EB1G-2RE 1VtV3FiDoRY7- 2zKfphnp-2INGpx ZN7r26q4BRn0Gnnngz2kxsXeL-1g-3-3), aportado por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. DATOS DEL SOLICITANTE: ISRAEL PARRA DIAZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 18.107.909. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2023-00131-00. Se hace saber a los interesados así como las personas indeterminadas, que cuentan con un término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso con el fin de hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 22 de marzo de 2024. CAMILO ASCUNTAR PANTOJA Oficial Mayor. H35

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: C 6 1064 MAZ 5 C5 93 Departamento: Putumayo Municipio: SAN MIGUEL Vereda : Barrio los Prados Corregimiento: N/A Número de matricula inmobiliaria: 442-55562 Número de cédula catastral: 867570100 01250023000 Norte: Desde el punto denominado 10 (Norte 1596277,54 Este 4564106,79) hasta el punto denominado C3 (Norte 1596276,83 Este 4564113,95) en una distancia de 7,20 metros lineales con predios de YAMID IDOMAR ORTEGA. Oriente: Desde el punto denominado C3 (Norte 1596276,83 Este 4564113,95) pasando por el punto 11, C6, hasta el punto denominado C2 (Norte 1596256,74 Este 4564111,77) en una distancia de 20,21 metros lineales con predios de CARLOS ANDRES PEÑAFIEL Sur: Desde el punto denominado C2 (Norte 1596256,74 Este 4564111,77) hasta el punto denominado C1 (Norte 1596257,42 Este 4564104,80) en una distancia de 7,01 metros lineales con CALLE 6ª Occidente: Desde el punto denominado C1 (Norte 1596257,42 Este 4564104,80) pasando por los puntos C5, C4, hasta el punto denominado 10 (Norte 1596277,54 Este 4564106,79) en una distancia de 20,22 metros lineales con predios de LEONILA VALLEJOS. Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio No. CP 01042 de 20 de septiembre de 2023. De la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos del solicitante: BELUVIA SALGUERO PANTOJA, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.116.183 expedida en Valle del Guamuez Putumayo, a su compañero permanente el señor HERNANDO MARINO PESILLO CEBALLOS, identificado con cedula de ciudadanía No. 18.101.058 expedida en Villagarzón Putumayo y su núcleo familiar. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicadas en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2023-00103-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 04 de marzo de 2024. Firmado Electrónicamente MÓNICA LORENA CASTILLO MARTÍNEZ. Oficial Mayor. H9

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Los Iris Departamento: Putumayo Municipio: Orito Vereda : Osiris Corregimiento: N/A Número de matrícula inmobiliaria: 442-83912 Número de cédula catastral: 86-320-00-01- 0001-0123-000 Norte: Partiendo desde el punto 1 (Coordenadas. NORTE: 1613339.98 - ESTE: 4571639.99), en línea quebrada en dirección sur-oriental, en una distancia de 323,34 metros, pasando por los puntos 2, 3, 4 y 5, hasta llegar al punto 6 (Coordenadas. NORTE: 1613117.92 - ESTE: 4571832.96), con predio del señor JOSE CUELLAR, con lindero tipo Hídrico de por medio Oriente: Partiendo desde el punto 6 (Coordenadas. NORTE: 1613117.92 - ESTE: 4571832.96), en línea quebrada en dirección suroccidental, en una distancia de 427,44 metros, pasando por los puntos 7, 8, y 9, hasta llegar al punto 220348c (Coordenadas. NORTE: 1612829.07 - ESTE:4571651.64), con predio del señor MILTON CHAVEZ, con lindero natural de por medio. Sur: Partiendo desde el punto 220348c (Coordenadas. NORTE: 1612829.07 - ESTE:4571651.64), en línea quebrada en dirección nor-occidental, en una distancia de 496,08 metros, pasando por los puntos 11, 12 y 13, hasta llegar al punto 14 (Coordenadas. NORTE: 1613019.92 - ESTE: 4571364.74), con predio de la señora AMPARO CERON, con lindero natural de por medio Occidente: Partiendo desde el punto 14 (Coordenadas. NORTE: 1613019.92 - ESTE: 4571364.74), en línea quebrada en dirección nor-oriental, en una distancia de 447,13 metros, pasando por los puntos 14, 15 y 16, hasta llegar al punto 1 (Coordenadas. NORTE: 1613339.98 - ESTE: 4571639.99), con predio del señor WILLINTONG ROSERO, con lindero natural de por medio. Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio No. CP 01021 del 14 de septiembre de 2023 De la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos del solicitante: MARIA RUBIELA MENDES MARTINEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.120.610 expedida en el Valle del Guamuez (P), y su núcleo familia. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicadas en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2023-00099-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 01 de marzo de 2024. Firmado Electrónicamente MÓNICA LORENA CASTILLO MARTÍNEZ Oficial Mayor. H16

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: S/D Departamento: Putumayo Municipio: Orito Vereda: El Jordán, Corregimiento: N/A Número de matrícula inmobiliaria: 442-61448 Número de cédula catastral: 8632000 01000500 49000 cuyos linderos son: Norte: Partiendo desde el punto 3 (Coordenadas. Y: 1617007,12 - X: 4575457,77) en línea recta en dirección Norte, en una distancia de 29,45 metros, hasta llegar al punto 4 (Coordenadas. Y: 1616986,75 - X: 4575479,04) con predios del señor ALFONSO CAICEDO, con lindero natural de por medio Oriente Partiendo desde el punto 4 (Coordenadas. Y: 1616986,75 - X: 4575479,04) en línea quebrada en dirección oriente, en una distancia de 62,60 metros, pasando por el punto 5 hasta llegar al punto 6 (Coordenadas. Y: 1616946,47 - X: 4575526,90) con predios del señor ALFONSO CAICEDO, con lindero natural de por medio Sur: Partiendo desde el punto 6 (Coordenadas.

Avisos Judiciales

Y: 1616946,47 - X: 4575526,90) en línea quebrada en dirección sur, en una distancia de 88,81 metros, pasando por el punto 7 hasta llegar al punto 1R (Coordenadas. Y: 1616921,52 - X: 4575442,64) con predios del señor ALFONSO CAICEDO, con lindero natural de por medio. Occidente: Partiendo desde el punto 1R (Coordenadas. Y: 1616921,52 - X: 4575442,64) en línea quebrada en dirección occidente, en una distancia de 87,02 metros, pasando por el punto 2, hasta llegar al punto 3 (Coordenadas. Y: 1617007,12- X: 4575457,77) con predios del señor RUBEN DARIO ESTUPIÑAN Y QUEBRADA AL MEDIO, lindero natural de por medio. Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio NoCP 00277 de 27 de marzo de 2023 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos del solicitante: ROSA ELVIRA SAMBONI BUITRON, identificado con cédula de ciudadanía No. 25.402.888 expedida en El Tambo y su grupo familiar. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2023-00026-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 24 de enero de 2024. Firmado Electrónicamente MÓNICA LORENA CASTILLO MARTÍNEZ Oficial Mayor. H20

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: sin Denominación Departamento: Putumayo Municipio: ORITO Vereda : La Ruidosa Corregimiento: N/A Número de matrícula inmobiliaria: 442-83964 Número de cédula catastral: 86320000 2000000550 0010000 00000 Norte: Partiendo desde el punto denominado 17 (Coordenadas. Y: 1620150,05 - X: 4545315,47) en línea recta dirección oriente, pasando por los puntos 16, 15, 14, 13, 12, en una distancia de 310,70 metros lineales hasta llegar al punto 11 (Coordenadas. Y: 1620271,78- X: 4545513,15), colinda con predios de CHEPE YELA, cuyo lindero es LINDERO (NATURAL). Oriente: Partiendo desde el punto 11 (Coordenadas. Y: 1620271,78- X: 4545513,15), En línea quebrada, dirección suroccidente, pasando por los punto 10, en una distancia de 111, 21 metros lineales, hasta llegar al punto 9, con CAMINO REAL, cuyo LINDERO (NATURAL) continua en la misma dirección pasando por el punto 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, en una distancia de 867,30 metros lineales hasta llegar al punto 25, (Coordenadas. Y: 1619673,86 - X: 4545425,38), con predios de N.N, cuyo LINDERO (NATURAL). Sur: Partiendo desde el punto denominado punto 25, (Coordenadas. Y: 1619673,86 - X: 4545425,38), en línea quebrada dirección occidente, en una distancia de 418,41 metros lineales, pasando por los puntos 24, 23, 22, 21, 20, hasta llegar al punto 19 (Coordenadas. Y: 1619963,83 - X: 4545210,14), con predios de URIBE URIBE, tipo de LINDERO (NATURAL). Occidente: Partiendo desde el punto 19 (Coordenadas. Y: 1619963,83 - X: 4545210,14), en línea quebrada en dirección norte, pasando por el punto 18, en una distancia 214,39 metros lineales, hasta llegar al punto denominado 17 (Coordenadas. Y: 1620150,05 - X: 4545315,47) con predios de PAULINA BASTIDAS, cuyo lindero es tipo de LINDERO (NATURAL). Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio No. CP 01220 del 19 de octubre de 2023. De la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos del solicitante: YILBER EDILBERTO ORDOÑEZ BASTIDAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.123.322.789 expedida en Orito y su núcleo familiar. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicadas en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001-2023-00123-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 05 de marzo de 2024. Firmado Electrónicamente. MÓNICA LORENA CASTILLO MARTÍNEZ. Oficial Mayor. H24

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: sin Denominación Departamento: Putumayo Municipio: Valle del Guamuez Vereda : La Arenosa Corregimiento: N/A Número de matrícula inmobiliaria: 442-83923 Número de cédula catastral: 868650 00100000 0370036000 000000 Norte: Partiendo desde el punto denominado 387413 (Coordenadas. Y 1600401,30 – X 4549985,51) en línea quebrada dirección oriente, en una distancia de 384,93 metros lineales, pasando por el punto denominado 387412 hasta llegar al punto denominado 387411b (Coordenadas. Y 1600516,10 - X: 4550346,68) con el señor ELDER MARTINEZ - LINDERO NATURAL. Oriente: Partiendo desde el punto denominado 387411b (Coordenadas. Y 1600516,10 - X: 4550346,68) en línea quebrada en dirección sur, en una distancia de 188,19 metros lineales, pasando por los puntos 387411a, 387411 y 387410a hasta llegar al punto denominado 387410 (Coordenadas. NORTE: 1600350,87 - ESTE: 4550366,12) con la señora LUCIA YOLANDA AYALA DUQUE - CERCO ALAMBRE Sur: Partiendo desde el punto denominado 387410 (Coordenadas. NORTE: 1600350,87 - ESTE: 4550366,12) en línea quebrada en dirección occidental, en una distancia de 339,98 metros lineales, pasando por los puntos denominados 387409, 387408a y 387408 hasta llegar al punto denominado 387415 (Coordenadas. NORTE: 1600170,52 - ESTE:4550087,98) con predio del señor EDISON MARTINEZ - LINDERO NATURAL. Occidente: Partiendo desde el punto denominado 387415 (Coordenadas. NORTE: 1600170,52 - ESTE:4550087,98) en línea quebrada en dirección norte, en una distancia de 260,55 metros lineales, pasando por los punto denominado 387414 y 387413a, hasta llegar al punto denominado387413 (Coordenadas. Y 1600401,3 – X 4549985,51) con el señor FRANCISCO JAVIER MORA - CERCO ALAMBRE. Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio No. CP 01268 del 25 de octubre de 2023. De la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos del solicitante: AURA ALICIA MONTENEGRO DIAZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 69.030.515 expedida en San Miguel-La Dorada y su núcleo familiar. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicadas en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2023-00115-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 05 de marzo de 2024. Firmado Electrónicamente. MÓNICA LORENA CASTILLO MARTÍNEZ. Oficial Mayor. H23

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Sin denominación Departamento: Putumayo Municipio: Puerto Caicedo Vereda: El Diviso Corregimiento: N/A Número de matrícula inmobiliaria: 442-12098 Número de cédula catastral: 865690 000003600 01000 Titulares Folio De Matricula: Paulo Emilio Ortiz García Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 1 (Coordenadas. Y: 1643333,68 - X: 4602599,17) en línea recta en dirección Norte, en una distancia de 50,07 metros, hasta llegar al punto 2 (Coordenadas. Y: 1643332,65 - X: 4602649,23) con predios del señor JOSE RODRIGUEZ, con camino de por medio. Oriente: Partiendo desde el punto 2 (Coordenadas. Y: 1643332,65 - X: 4602649,23) en línea quebrada en dirección oriente, en una distancia de 100,03 metros, hasta llegar al punto 4 (Coordenadas. Y: 1643235,63 - X: 4602624,85) con predio del señor PAULO EMILIO ORTIZ GARCIA con lindero natural de por medio. Sur: Partiendo desde el punto 4 (Coordenadas. Y: 1643235,63 - X: 4602624,85) en línea recta en dirección Sur, en una distancia de 50,01 metros, hasta llegar al punto 3 (Coordenadas. Y: 1643236,70 - X: 4602574,85) con predio del señor PAULO EMILIO ORTIZ GARCIA con lindero natural de por medio. Occidente: Partiendo desde el punto 3 (Coordenadas. Y: 1643236,70 - X: 4602574,85) en línea recta en dirección Occidente, en una distancia de 99,99 metros, hasta llegar al punto 1 (Coordenadas. Y: 1643333,68 - X: 4602599,17) con predios del señor PAULO EMILIO ORTIZ GARCIA con camino de por medio. Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio No. CP 00738 del 25-ABR-2022, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos del solicitante: JAVIER HURTADO HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.933.356 expedida en Apartadó (A). Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2022-00084-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 08 de marzo de 2024. Luz Marina Imbachi Imbachi Escribiente. (Hay firma). H19

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Sin denominación Departamento: Putumayo Municipio: San Miguel Ubicación: K 8 A 3 A 33 – Barrio 7 de agosto Vereda: N/A Corregimiento: N/A Número de matrícula inmobiliaria: 442-35601 Número de cédula catastral: 86-757-01-00-0068-0005-000 Titulares Folio De Matricula: Rosalba Benavides Santander Linderos: Norte: Partiendo desde el punto denominado L16 ((Coordenadas. Y 1596008,60 - X: 4564234,95) en línea recta dirección oriente, de 7,80 metros lineales metros lineales, hasta llegar al punto denominado L12. ((Coordenadas. Y 1596007,32 - X: 4564242,64) con predios de la CALLE 3B, cuyo lindero se identifica por la proyección de la calle. Oriente: Partiendo desde el punto denominado L12. ((Coordenadas. Y 1596007,32 - X: 4564242,64). En línea recta, dirección sur, en una distancia de 21,60 metros lineales, pasando por los puntos L13 y L14, hasta llegar al punto denominado L15 (Coordenadas. Y: 1595985,88 - X: 4564240,07), lindando con la CARRERA 8A, cuyo lindero se identifica de forma natural por la calle. Sur: Partiendo desde el punto denominado L15 (Coordenadas. Y: 1595985,88 - X: 4564240,07), en línea recta dirección occidente, en una distancia de 7,80 metros lineales, hasta el punto L17, (Coordenadas. Y: 1595987,15 - X: 4564232,37), con predios de un LOTE (SIN IDENTIFICAR), cuyo lindero se identifica de forma natural. Occidente: Partiendo desde el punto L17, (Coordenadas. Y: 1595987,15 - X: 4564232,37), en línea recta en dirección norte, en una distancia 21,60 metros lineales, pasando por los puntos C2, C3 y C4, hasta llegar al punto denominado L16 ((Coordenadas. Y 1596008,60 - X: 4564234,95) con predios del señor JOSE ARIAS, cuyo lindero se identifica por un paramento. Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio No. CP 02161 del 26-Oct-2022, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos de los solicitantes: OMAR EVELIO RODRIGUEZ MELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.445.009 expedida en Valle del Guamuez (P), y s su compañera permanente la señora CECILIA OSPINA BERNAL identificada con cédula de ciudadanía No. 69.030.102 expedida en Valle del Guamuez (P). Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2022-00178-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 11 de marzo de 2024. Luz Marina Imbachi Imbachi Escribiente. (Hay firma). H13

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: El Diamante Departamento: Putumayo Municipio: Puerto Caicedo Vereda: Nueva Colonia Número de matrícula inmobiliaria: 442-42518 Número de cédula catastral: 86-569-00-00-0010-0056-000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto denominado 8 (Coordenadas. Y: 1644477,35- X: 4596945,92), en línea recta dirección oriente, en una distancia de 466,49 metros lineales, pasando por los puntos 26, 25, hasta llegar al punto denominado 22 (Coordenadas. Y: 1644463,57- X: 4597406,81) con predios de la señora SONIA MELO, cuyo lindero se identifica por rastrojos. ORIENTE: Partiendo desde el punto denominado 22 (Coordenadas. Y: 1644463,57- X: 4597406,81) En línea quebrada, dirección suroccidente, en una distancia de 289,66 metros lineales, pasando por los puntos 21, 20, 19, 16, 17, 18, 14, 13, hasta llegar al punto denominado 12 (Coordenadas. Y: 1644214,78- X: 4597468,91) con predios de la señora SONIA MELO, cuyo lindero se identifica por un cuerpo de agua. SUR: Partiendo desde el punto denominado con el precinto 12 (Coordenadas. Y: 1644214,78- X: 4597468,91) en línea recta dirección suroccidente, en una distancia de 253,33 metros lineales, pasando por los puntos 11, 2, Hasta llegar al punto 3 (Coordenadas. Y: 1644104,50- X: 4597242,35), con predios del señor DAVID QUETAMAG, cuyo lindero se identifica por rastrojos. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto denominado 3 (Coordenadas. Y: 1644104,50- X: 4597242,35),, en línea quebrada en dirección norte, en una distancia 527,67, pasando por los puntos 4,5,6,7, hasta llegar al punto denominado 8 (Coordenadas. Y: 1644477,35– X: 4596945,92), con predios del señor CAMPO ALVAREZ, cuyo lindero se identifica por rastrojos. Datos de los solicitantes: PABLO ANTONIO VILLARREAL PINCHAO, identificado con cédula de ciudadanía núm. 98.385.084 expedida en Pasto (Nariño), su cónyuge LUZ DARY NOGUERA ERAZO, identificada con cédula de ciudadanía núm. 27.094.580 expedida en Pasto (Nariño) y su núcleo familiar al momento de los hechos victimizantes. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121002- 2022-00113-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el doce (12) de marzo de 2024. Firmado Electrónicamente JUAN PABLO PEREZ MORA Secretario. Firmado Por: Juan Pablo Perez Mora Secretario Juzgado De Circuito Civil 003 Especializado En Restitución De Tierras Mocoa - Putumayo Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: c5daaaf 3c6e81c3172f 7718a93 aacbc ec0726486611 309e3 3c100f8e 18db8231 Documento generado en 12/03/2024 03:35:34 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ Firma Electronica. H29

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: El Manantial Departamento: Putumayo Municipio: Villagarzón Vereda: San Luis de Guachayaco Número de matrícula inmobiliaria: 440-78525 Número de cédula catastral: 86-885-00-02- 0008-0024-000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto denominado 387987 (Coordenadas. Y: 1655721,08, X: 4596383,35) en línea quebrada en dirección nororiente, en una distancia de 1099,69 metros, pasando por los puntos 9, 8A, 7,387991, 5, 387689, 387988, hasta llegar al punto 387975(Coordenadas. Y:1655556,11, X: 4597247,95), con predios del señor HECTOR MELANDRO, cuyo lindero se identifica por LINDERO NATURAL Y QUEBRADA. ORIENTE: Partiendo desde el punto denominado 387975(Coordenadas. Y: 1655556,11, X: 4597247,95), en línea quebrada, dirección suroccidente, en una distancia de 782,39 metros, pasando por los puntos 387974, 387976, hasta llegar al punto 387972 (Coordenadas. Y: 1654979,15 X: 4596774,77) con un predio del señor AUDENOGO CABRERA, cuyo lindero se identifica por CERCA DE PUA. SUR: Partiendo desde el punto 387972 (Coordenadas. Y: 1654979,15 X: 4596774,77), en línea quebrada, dirección suroccidente, en una distancia de 536,2, pasando por los puntos 387971, 387970, hasta llegar al punto 387669, con predios del señor JHON EDINSON OCAMPO, continuando desde este último punto, en línea quebrada, dirección suroccidente, en una distancia de 692,11, pasando por los puntos 387968, 387967, 387966, 387997, hasta llegar al punto 387996 (Coordenadas. Y: 1655140,55 X: 4595908,85), con predios del señor JOSE RIASCOS, este lindero se identifica de forma natural. OCCIDENTE: Partiendo dese el punto 387996 (Coordenadas. Y: 1655140,55 X: 4595908,85) en línea ondulada en dirección norte, en una distancia de 802,85 metros, pasando por los puntos, 387995, 387984, 387985, 8, hasta llegar al punto 387987 (Coordenadas. Y:1655721,08, X: 4596383,35) con predios del señor HECTOR MELANDRO, este lindero se identifica de manera natural. Datos del solicitante: DUBERNEY ESCARPETTA MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía N°. 79.607.454 expedida en Bogotá D.C, su cónyuge MELVA SCARPETTA SALAMANCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 36.112.955 expedida en Isnos (H), y su núcleo familiar conformado al momento de los hechos victimizantes. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121003- 2023-00024-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el veinte (20) de marzo de 2024. Firmado Electrónicamente JUAN PABLO PEREZ MORA Secretario. Firmado Por: Juan Pablo Perez Mora Secretario Juzgado De Circuito Civil 003 Especializado En Restitución De Tierras Mocoa - Putumayo Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 5afb512d 986fa14b 1eeb7444 9ec66b9 61e653e acb2f 1a7e642 842d7ea2 3eb078 Documento generado en 20/03/2024 01:57:37 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ Firma Electronica. H26

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: El Porvenir Departamento: Putumayo Municipio: Orito Vereda: Osiris Número de matrícula inmobiliaria: 442-51366 Número de cédula catastral: 86-320-00-01- 0001-0091-000 Linderos: Norte: Partiendo desde el punto 6 (Coordenadas. Y: 1612693,06 - X: 4569651,56) en línea quebrada en dirección Norte, en una distancia de 112,27 metros, pasando por los puntos 7, hasta llegar al punto 10 (Coordenadas. Y: 1612743,29- X: 4569744,12) con predios del señor JUAN CASTILLO, con quebrada de por medio ORIENTE: Partiendo desde el punto 10 (Coordenadas. Y: 1612743,29- X: 4569744,12) en línea quebrada en dirección oriente, en una distancia de 794,50 metros, pasando por los puntos 9A, 9, 8, 12, 13, hasta llegar al punto 1 (Coordenadas. Y: 1611975,44 - X: 4569754,35) con predios del señor JORGE NARVAEZ, con lidero natural de por medio. SUR: Partiendo desde el punto 1 (Coordenadas. Y: 1611975,44 - X: 4569754,35) en línea quebrada en dirección sur, en una distancia de 206,34 metros, hasta llegar al punto 2 (Coordenadas. Y: 1611997,31 – X: 4569549,17) con predios del señor JORGE NARVAEZ, con quebrada de por medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 2 (Coordenadas. Y: 1611997,31 - X: 4569549,17) en línea quebrada en dirección occidente, en una distancia de 268,37 metros, pasando por el punto 14, hasta llegar al punto 3 (Coordenadas. Y: 1612263,30 - X: 4569553,09) con predios del señor EDINSON NARVAEZ, con lindero natural de por medio. Continuando desde el punto 3, en línea recta en dirección Norte, en una distancia de 94,51 metros, hasta llegar al punto 4 (Coordenadas. Y: 1612356,53- X: 4569568,60) con predios de la señora AMANDA CASTILLO, con lindero natural de por medio. Siguiendo desde el punto 4, en línea quebrada en dirección Norte, en una distancia de 347,77 metros, pasando por el punto 5, hasta llegar al punto 6 (Coordenadas. Y: 1612693,06 - X: 4569651,56) con predios del señor REMIGIO, con lindero natural de por medio. Datos del solicitante: la señora BLANCA LIGIA CUACES DE ROSERO identificada con cédula de ciudadanía número 27.313.659 expedida en Cumbitara (Nariño) y el señor MIGUEL ANGEL RODRIGO ROSERO ROMO (Q.E.P.D) identificado con cédula de ciudadanía N° 5.286.041 expedida en Cumbitara (Nariño) y su núcleo familiar conformado al momento de los hechos victimizantes. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 86001-31-21-002-2022-00159-00 Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), a los veintinueve (29) días del mes de febrero de 2024. Firmado Electrónicamente JUAN PABLO PEREZ MORA. Secretario. Firmado Por: Juan Pablo Perez Mora Secretario Juzgado De Circuito Civil 003 Especializado En Restitución De Tierras Mocoa - Putumayo Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 59427954 1857cd68 c0d1ab55 afb0dcaa c16bb19a0 bb781c10ca 47e7cab0de753 Documento generado en 29/02/2024 02:45:45 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov. co/ Firma Electronica. H12

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: El Porvenir Departamento: Putumayo Municipio: Puerto Asís Vereda: Nariño Número de matrícula inmobiliaria: 442-77533 Número de cédula catastral: 86-568- 00-00-0077-0053-000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 116747 en línea recta en dirección oriente hasta llegar al punto 116746 en una distancia de 28,94 Mts continua al punto 116748E en una distancia de 163,73 Mts con predios de Nicolás Rada. ORIENTE: Partiendo desde el punto 116748e en línea recta en dirección sur hasta llegar al punto 116748D en una distancia de 150,9 Mts continua al punto 116748D en una distancia de 147,26 Mts hasta el punto 116748C con predios de Bertulfo Arnulfo. SUR: Partiendo desde el punto 116748C en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 116748B en una distancia de 215,25 Mts continua al punto 116748A en una distancia de 68,8 Mts con predios de Luis Soto continua 116748 en una distancia de 131,1 Mts continuando al punto 116747C en una distancia 64m,58 Mts continuando al punto 1167478 en una distancia de 59,03 Mts con predios de Luis Soto. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 1167478 en línea recta en dirección Norte hasta llegar al punto 116747A en una distancia de 142,77 Mts continua al punto 116747 en una distancia de 125,1 Mts con predios de Nicolás Rada. Datos del solicitante: El señor RAUL ENRIQUE RIVERA AREVALO identificado con cédula de ciudadanía número 7.503.711 expedida en Armenia (Q), su cónyuge, la señora MARCIONILA ASCENSION CARVAJAL, identificada con cédula de ciudadanía número 31.152.834, y su núcleo familiar conformado al momento de los hechos victimizantes. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001-2019-00275-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), a los veintinueve (29) días, del mes de febrero de dos mil veinticuatro (2024). JUAN PABLO PEREZ MORA. Secretario. (Hay firma). H11

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Los Chiparos Departamento: Putumayo Municipio: Villagarzon Vereda: Villa Rica Número de matrícula inmobiliaria: 440-79029 Número de cédula catastral: 86-885-00-02- 0004-0019-000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 2 (Coordenadas: Norte: 1663795,04- Este: 4591083,29) en línea recta dirección suroriente se observó un lindero materializado con cerca de alambre de púa hasta llegar al punto 4 (Coordenadas. Norte: 1663711,71 - Este: 4591158,09) con predio del señor JULIO LUNA, en una distancia de 111,99 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 4 (Coordenadas. Norte: 1663711,71 - Este: 4591158,09), en línea recta dirección suroccidente, se observó un lindero materializado con cerca de alambre de púa hasta llegar al punto 6 (Coordenadas: Norte: 1663595,10 - Este: 4591099,83) con predio del JULIO LUNA, en una distancia de 130,35 metros. SUR: Partiendo desde el punto 6 (Coordenadas: Norte: 1663595,10 - Este: 4591099,83), en línea recta dirección noroccidente, se observó un lindero materializado con cerca de alambre de púa hasta llegar al punto 8 (Coordenadas. Norte: 1663674,51- Este: 4591023,06) con VIA V/ SAN FERNANDO, en una distancia de 110,46 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 8 (Coordenadas. Norte: 1663674,51- Este: 4591023,06), en línea recta en dirección nororiente, se observó un lindero materializado con cerca de alambre de púa y encierra hasta llegar al punto 2 (Coordenadas: Norte: 1663795,04- Este: 4591083,29) con VIA V/ COFANIA, en una distancia de 134,75 metros. Datos del solicitante: los señores JOSE LIBARDO PEÑA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.635.113 expedida en Florencia (Caquetá), su cónyuge la señora MARIA NELSI PARRA GOMEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.543.028 expedida en Popayán (Cauca), y su núcleo familiar conformado al momento de los hechos victimizantes. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 8600131 21003-2023-00050-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), al primer (01) día, del mes de marzo de dos mil veinticuatro (2024). (Firmado Electrónicamente) JUAN PABLO PEREZ MORA. Secretario. Firmado Por: Juan Pablo Perez Mora Secretario Juzgado De Circuito Civil 003 Especializado En Restitución De Tierras Mocoa - Putumayo Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 1ad9d3e a9ef9203 6c8d5493 4c4a220a60 3490f896f 5d637adc378d5 2ae3dd489 Documento generado en 01/03/2024 11:10:42 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ Firma Electronica. H15

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Sin denominación Departamento: Putumayo Municipio: Valle del Guamuez Vereda: Bellavista Número de matrícula inmobiliaria: 442-82370 Número de cédula catastral: 86-865-00-02-0005-0021-000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 5 (Coordenadas: 1603309,85 N – 4569205,79 E) en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto 7 (Coordenadas: 1603318,48 N - 4569223,88 E), colinda con VIA VEREDA LA UNION, lindero natural, en una distancia de 20,04 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 7 (Coordenadas: 1603318,48 N - 4569223,88 E) en línea recta en dirección sur, hasta llegar al punto 11 (Coordenadas: 1603298,78 N - 4569229,67 E), colinda con predio del señor JAMES ALFONSO ORDOÑEZ, lindero natural, en una distancia de 20,54 metros. SUR: Partiendo desde el punto 11 (Coordenadas: 1603298,78 N - 4569229,67 E) en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto 10 (Coordenadas: 1603290,55 N - 4569211,04 E), colinda con predio del señor JAMES ALFONSO ORDOÑEZ, lindero natural, en una distancia de 20,37 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 10 (Coordenadas: 1603290,55 N - 4569211,04 E) en línea recta en dirección norte, hasta llegar al punto 5 (Coordenadas: 1603309,85 N – 4569205,79 E), colinda con predio del señor EDILBERTO EDILSON ORDOÑEZ RODRIGUEZ, lindero natural, en una distancia de 20,00 metros. Datos del solicitante: JELMES ORDOÑEZ RODRIGUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.156.542 expedida en Valle del Guamuez (P). Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121002- 2022-00175-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el diecinueve (19) de marzo de 2024. Firmado Electrónicamente JUAN PABLO PEREZ MORA Secretario. Firmado Por: Juan Pablo Perez Mora Secretario Juzgado De Circuito Civil 003 Especializado En Restitución De Tierras Mocoa - Putumayo Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 541900e6 72b4d43a 7489fac9c c033c4b0 b6bc5334057 a88e229c0d a5f9814fb3 Documento generado en 19/03/2024 09:42:57 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov. co/ Firma Electronica. H37

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER. A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: El Aguacate Departamento: Putumayo Municipio: Valle del Guamuez Vereda: Los Ángeles Número de matrícula inmobiliaria: 442-81258 Número de cédula catastral: 86-865-00-01-0002- 0140-000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 387076 (Coordenadas. Y: 1608594,86– X: 4552407,10) en línea quebrada en dirección nor-oriente, en una distancia de 310.77 metros lineales, pasando por los puntos 387075, 387074, 387073 a, 387073, 387072, 387071, 387070, 387069, 387068, 387067, hasta llegar al punto 387066A (Coordenadas. Y: 1608602,76 - X 4552623,14) colindando con el RIO MUERTO, lindero que se encuentra de forma natural. ORIENTE: Partiendo desde el punto 387066A (Coordenadas. Y:1608602,76 - X 4552623,14) en línea recta en dirección sur-oriente, en una distancia de 164,48 metros lineales, pasando por el punto 387063 A, hasta llegar al punto 387061 (Coordenadas. Y: 1608480,52- X: 4552621,72), colindando con señor HUMBERTO SOLARTE, este lindero se identifica de forma natural y con cerca de alambre de púas. SUR: Partiendo desde el punto 387061 (Coordenadas. Y: 1608480,52- X: 4552621,72), en línea quebrada en dirección occidente, en una distancia de 172.94 metros lineales, pasando por el punto 387060, 387060 A, 387083 A, hasta llegar al punto 387082 (Coordenadas. Y: 1608453,08- X: 4552490,79), colindando con predios del señor ALFREDO GONZALO GOMEZ, este lindero se identifica de forma natural, y cerca de alambre de púas. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 387082 (Coordenadas. Y: 1608453,08- X: 4552490,79), en línea recta en dirección norte, en una distancia de 266,39 metros lineales, pasando por los puntos 387081, 387080, 387079, 387078, 387077, hasta llegar al punto 387076 (Coordenadas. Y: 1608594,86- X: 4552407,10) colindando con el RIO MUERTO, este lindero se identifica de forma natural. Datos del solicitante: ALFREDO GONZALO GOMEZ HUERTAS, identificado con cédula de ciudadanía N°.87.713.286 expedida en Ipiales (N) y la señora GLADIS DEL SOCORRO LOPEZ CUAICHAR, identificada con cédula de ciudadanía N°. 37.011.831 expedida en Ipiales (N), y su núcleo familiar conformado al momento de los hechos victimizantes. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121002- 2022-00085-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el diecinueve (19) de marzo de 2024. Firmado Electrónicamente JUAN PABLO PEREZ MORA Secretario. Firmado Por: Juan Pablo Perez Mora Secretario Juzgado De Circuito Civil 003 Especializado En Restitución De Tierras Mocoa - Putumayo Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: cf0177557 35c9c854 dfc175f3bc7a887e42a 6201803849ac 58824ed6 c941b433 Documento generado en 19/03/2024 09:32:35 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ FirmaElectronica. H28

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER. A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Las Delicias Departamento: Putumayo Municipio: Villagarzón Vereda: Rio Blanco Número de matrícula inmobiliaria: 440-15320 Número de cédula catastral: 86-885-00-01-0019-0003-000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 336222 (Coordenadas. NORTE: 584752,32 - ESTE: 724103,16), en línea quebrada en dirección oriente, pasando por los punto 336223, 336223a, 336223b, 336223ac hasta llegar al punto 336202 (Coordenadas. NORTE: 584746,27 - ESTE: 724176,61), en una distancia de 188,17 metros con EVER DELGADO - CAÑO AL MEDIO. Tipo de lindero Hídrico. ORIENTE: Partiendo desde el punto 336202 (Coordenadas. NORTE: 584746,27 - ESTE: 724176,61), en línea quebrada en dirección sur, pasando por los puntos 336203, 336204, 336205, 336206, 336206a, 336207, 336207a, 336208, 336209, 336209a, 336210, 3362011, 3362012 hasta llegar al punto 336213 (Coordenadas. NORTE: 583763,82 - ESTE: 723945,16), en una distancia de 1218,14 metros con EVER DELGADO. Tipo de lindero Rastrojo SUR: Partiendo desde el punto 336213 (Coordenadas. NORTE: 583763,82 - ESTE: 723945,16), en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto 336214 (Coordenadas. NORTE: 583913,96 - ESTE: 723753,68), en una distancia de 243,32 metros con MARIO ROMO. Tipo de lindero Cerco alambre. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 336214 (Coordenadas. NORTE: 583913,96 - ESTE: 723753,68), en línea quebrada en dirección norte, pasando por el punto 336214a hasta llegar al punto 336215, en una distancia de 119,13 metros con MARIO ROMO - CAÑO AL MEDIO. Tipo de lindero Hídrico. Continuando desde el punto 336215, en línea quebrada en dirección norte, pasando por los puntos 336215a, 336216, 336215b, 336216a, 336217, 336217a, 336217ab, 336218, 336219, 336220, 336221 hasta llegar al punto 336222 (Coordenadas. NORTE: 584752,32 - ESTE: 724103,16), en una distancia de 1014,56 metros con LEOPOLDO MATAMBO - CAÑO AL MEDIO. Tipo de lindero Hídrico y rastrojo. Datos del solicitante: La señora CLAUDIA ANDREA BERMUDES GARCES identificada con cédula de ciudadanía N°. 27.362.345 expedida en Mocoa (P) y su núcleo familiar conformado al momento de los hechos victimizantes. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121002- 2022-00209-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el ocho (08) de marzo de 2024. Firmado Electrónicamente JUAN PABLO PEREZ MORA Secretario. Firmado Por: Juan Pablo Perez Mora Secretario Juzgado De Circuito Civil 003 Especializado En Restitución De Tierras Mocoa - Putumayo Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 5c2c82ff5 d20f09e1b295c81759689 6c67bff98972 233e06ea021 82679f876d1 Documento generado en 08/03/2024 03:11:42 p. m. Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ Firma Electronica. H32

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER. A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Las Palmeras Departamento: Putumayo Municipio: San Miguel Vereda: El Afilador Número de matrícula inmobiliaria: 442-66913 Número de cédula catastral: 86-757-00-01-0039-0069-000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 109 (Norte: 1591988,18 - Este: 4583850,69) en línea recta, dirección oriente, hasta llegar al punto 205 (Norte: 1592011,49 - Este: 4583895,74) colinda con CAMINO VECINAL, en una distancia de 50,73 metros. Continua desde punto en línea quebrada que pasa por los puntos 204, 203 y 202, en dirección sur, hasta llegar al punto 117 (Norte: 1591875,72 - Este: 4584004,60) colinda con JULIO CESAR NASTACUAS con lindero natural de por medio, en una distancia de 211,43 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 117 (Norte: 1591875,72 - Este: 4584004,60) en línea recta, en dirección sur, hasta llegar al punto 116 (Norte: 1591838,35 - Este: 4584010,50) colinda con MARIA ARGENIS QUINTERO con lindero natural de por medio, en una distancia de 37,83 metros. SUR: Partiendo desde el punto 116 (Norte: 1591838,35 - Este: 4584010,50) en línea quebrada, que pasa por los puntos 118, 114 y 115, en dirección occidente, hasta llegar al punto 100 (Norte: 1591816,13 - Este: 4583947,41) colinda con CAMINO VECINAL, en una distancia de 72,13 metros. Continua desde punto en línea quebrada, que pasa por los puntos 101 y 102, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 103 (Norte: 1591704,40 - Este: 4583802,50) colinda con NIXÓN RAMIREZ con lindero natural de por medio, en una distancia de 212,91 metros. Continua desde punto en línea quebrada, en dirección noroccidente, hasta llegar al punto 104 (Norte: 1591745,20 - Este: 4583760,62) colinda con JULIO CESAR NASTACUAS con lindero natural de por medio, en una distancia de 58,47 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 104 (Norte: 1591745,20 - Este: 4583760,62) en línea quebrada, que pasa por los puntos 105, 106, 107 y 108 en dirección norte, hasta llegar al punto 109 (Norte: 1591988,18 - Este: 4583850,69) colinda con CAMINO VECINAL, en una distancia de 277,56 metros y cierra. Datos del solicitante: MARIA ARGENIS QUINTERO TORO, identificada con cédula de ciudadanía N°. 69.016.147 expedida en Puerto Asís (Putumayo), su compañero permanente el señor LEONEL TRUJILLO ROSERO identificado con cédula de ciudadanía N°. 18.154.152 expedida en Valle del Guamuez (Putumayo), y su núcleo familiar conformado al momento de los hechos victimizantes. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121002- 2022-00229-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el veintidós (22) de marzo de 2024. Firmado Electrónicamente JUAN PABLO PEREZ MORA Secretario. Firmado Por: Juan Pablo Perez Mora Secretario Juzgado De Circuito Civil 003 Especializado En Restitución De Tierras Mocoa - Putumayo Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: e8dc913c 9c19183fb e6458c768 10a259e4663 ad33cd4 59eddb6fd 0ef5fc0f72d Documento generado en 22/03/2024 04:01:50 PM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ Firma Electronica. H33

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER. A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Sin denominación Departamento: Putumayo Municipio: San Miguel Vereda: La Candelaria Número de matrícula inmobiliaria: 442-82379 Número de cédula catastral: 86-757-00-01-0034-0008-000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 1r (Norte: 1588863,84 – Este: 4559085,26) en línea recta, en dirección suroriente, hasta llegar al punto

Avisos Judiciales

2 (Norte: 1588836,39 - Este: 4559183,85) colinda con JAVIER OTERO con lindero natural de por medio, en una distancia de 102,35 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 2 (Norte: 1588836,39 - Este: 4559183,85) en línea recta, en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 3 (Norte: 1588795,47 - Este: 4559158,89) colinda con AMPARO NARVAEZ con lindero natural de por medio, en una distancia de 47,93 metros. SUR: Partiendo desde el punto 3 (Norte: 1588795,47 - Este: 4559158,89) en línea recta, en dirección occidente, hasta llegar al punto 4 (Norte: 1588815,89 - Este: 4559063,71) colinda con DOMINGO LEGARDA con lindero natural de por medio, en una distancia de 97,35 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 4 (Norte: 1588815,89 - Este: 4559063,71) en línea recta, en dirección nororiente, hasta llegar al punto 1r (Norte: 1588863,84 – Este: 4559085,26) colinda con DOMINGO LEGARDA con lindero natural de por medio, en una distancia de 52,57 metros. Datos del solicitante: JOSE ANTONIO OTERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.531.140 expedida en Guaitarilla (Nariño). Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121002- 2022-00179-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el veinte (20) de marzo de 2024. Firmado Electrónicamente JUAN PABLO PEREZ MORA Secretario. Firmado Por: Juan Pablo Perez Mora Secretario Juzgado De Circuito Civil 003 Especializado En Restitución De Tierras Mocoa - Putumayo Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: 1f719e5b1d 2d1cdb74813 b8f9872d4bbf9 2a002f9c0982 4e5528c7954966f3e5 Documento generado en 20/03/2024 11:41:32 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ Firma Electronica. H36

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA. HACER SABER. A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Casa Lote Departamento: Putumayo Municipio: Valle de Guamuez Vereda: Bella Vista Número de matrícula inmobiliaria: 442-82601 Número de cédula catastral: 86-865-00-02-0005-0089- 000 Linderos: Norte: Partiendo desde el punto denominado 9 ((Coordenadas. Y: 1604060,28 - X: 4568413,37) en línea recta dirección oriente, en una distancia de 78,28 metros lineales, hasta llegar al punto denominado 10 (Coordenadas. Y: 1603997,98 - X: 4568460,77) con predios de la señora LEIDY CESILIA CHAVES. ORIENTE: Partiendo desde el punto denominado 10 (Coordenadas. Y: 1603997,98 - X: 4568460,77), En línea recta, dirección suroccidente, en una distancia de 14,28 metros lineales, hasta llegar al punto denominado 1 (Coordenadas. Y: 1603985,18 - X: 4568454,45) con predios de la señora LEIDY CESILIA CHAVES. SUR: Partiendo desde el punto denominado 1 (Coordenadas. Y: 1603985,18 - X: 4568454,45), en línea recta dirección suroccidente, en una distancia de 28,70 metros lineales, pasando por el punto 19, Hasta llegar al punto 20 (Coordenadas. Y: 1603995,82- X: 4568427,94), con predios de la señora VIA desde LA HORMIGA a V/ BELLAVISTA. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 20 (Coordenadas. Y: 1603995,82- X: 4568427,94), en línea recta en dirección norte, en una distancia 66,57, pasando por el punto 21, hasta llegar al punto denominado 9 ((Coordenadas. Y: 1604060,28 - X: 4568413,37) colinda con predios del señor VIA - JANETH ROSALES. Datos del solicitante: MARGARITA SAMBONI DE CAICEDO, identificada con cedula de ciudadanía número 25.294.760 expedida en Almaguer Cauca y su núcleo familiar conformado al momento de los hechos victimizantes. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras, radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121002- 2022-00167-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el cinco (05) de marzo de 2024. Firmado Electrónicamente JUAN PABLO PEREZ MORA Secretario. Firmado Por: Juan Pablo Perez Mora Secretario Juzgado De Circuito Civil 003 Especializado En Restitución De Tierras Mocoa - Putumayo Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: c1c0ca0c 119eb6 a1db154 14f8519e 282aefcff c83c6464 b4fdacb 36633 d6afe9 Documento generado en 05/03/2024 11:17:36 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ Firma Electronica. H10

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA. HACER SABER. A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Sin denominación Departamento: Putumayo Municipio: Puerto Caicedo Vereda: Los Cristales Número de matrícula inmobiliaria: 442-76833 Número de cédula catastral: 86-569-00-00-0014-0040-000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 387816 (Coordenadas. NORTE: 1627588,67 - ESTE: 4609369,37), en línea quebrada en dirección oriente, pasando por el punto 387818 hasta el punto 387819 (Coordenadas. NORTE: 1627611,69 - X: 4609660,65) en distancia de 292,19 metros, con WILLIAM ANDRADE. Tipo de Lindero LINDERO NATURAL. ORIENTE: Partiendo desde el punto 387819 (Coordenadas. NORTE: 1627611,69 - X: 4609660,65), en línea quebrada en dirección sur, pasando por el punto 386782 hasta el punto 387815 (Coordenadas. NORTE: 1627275,84 - ESTE: 4609596,24) en distancia de 343,20 metros, con WILLIAM ANDRADE. Tipo de Lindero LINDERO NATURAL. SUR: Partiendo desde el punto 387815 (Coordenadas. NORTE: 1627275,84 - ESTE: 4609596,24), en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto 386783 (Coordenadas. NORTE: 1627229,08 - ESTE: 4609496,39) en una distancia de 110,26 metros, con WILLIAM ANDRADE. Tipo de Lindero LINDERO NATURAL. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 386783 (Coordenadas. NORTE: 1627229,08 - ESTE: 4609496,39), en línea quebrada en dirección norte, pasando por los puntos 387821, 386746 hasta el punto 387816 (Coordenadas. NORTE: 1627588,67 - ESTE: 4609369,37) en una distancia de 381,56 metros, con WILLIAM ANDRADE. Tipo de Lindero ALAMBRE DE PUAS. Datos de los solicitantes: ROSA ELENA ROSERO CERON, identificada con cédula de ciudadanía número 27.470.808 expedida en Santiago (P) y HENRRY ALIRIO MALLAMA JAMANOY, identificado con cédula de ciudadanía número 18.112.572 expedida en Santiago (P), y su núcleo familiar conformado al momento de los hechos victimizantes. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121002- 2022-00119-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el trece (13) de marzo de 2024. Firmado Electrónicamente JUAN PABLO PEREZ MORA Secretario. Firmado Por: Juan Pablo Perez Mora Secretario Juzgado De Circuito Civil 003 Especializado En Restitución De Tierras Mocoa - Putumayo Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12 Código de verificación: d4000a-f9af 2855d68af 86529df6c c76996239d d2eadf86cd5 a3d12747 2905718 Documento generado en 13/03/2024 11:29:26 AM Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ Firma Electronica. H38

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA. HACER SABER. A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Sin denominación Departamento: Putumayo Municipio: Valle del Guamuez Vereda: La Primavera Número de matrícula inmobiliaria: 442- 82174 Número de cédula catastral: 86-865-00-02- 0010-0038-000. Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 387290 (Coordenadas. Y: 1605240,03 - X: 4567574,08) en línea quebrada en dirección sur-oriente, en una distancia de 87,65 metros, pasando por los puntos 387291, 387292, hasta llegar al punto 387293 (Coordenadas. Y: 1605172,60 - X: 4567618,12) con QUEBRADA LA CHORRERA. ORIENTE: Partiendo desde el punto 387293 (Coordenadas. Y:1605172,60 - X:4567618,12) en línea quebrada en dirección sur-oriente, en una distancia de 288,80 metros, pasando por los puntos 387294, 387295, 387296, 387297, 387298, 387299, 387300, hasta llegar al punto 387301 (Coordenadas. Y: 1605005,54 - X: 4567625,99) con QUEBRADA LA CHORRERA. SUR: Partiendo desde el punto 387301 (Coordenadas. Y: 1605005,54 - X: 4567625,99) en línea quebrada en dirección nor-occidente, en una distancia de 163,91 metros, pasando por los puntos 387302, 387303, 387304, hasta llegar al punto 387286 (Coordenadas. Y: 1605076,73 - X: 4567498,65) con predio de MANUEL, con rastrojo al medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 387286 (Coordenadas. Y: 1605076,73 - X: 4567498,65) en línea quebrada en dirección norte, en una distancia de 190,21 metros, pasando por los puntos 387287, 387287A, 387289, hasta llegar al punto 387290 (Coordenadas. Y: 1605240,03 - X: 4567574,08) con predio de PEDRO PABLO URRESTE, con cerco al medio. Datos de los solicitantes: HUGO FERNEY OLAVE GIL, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.268.445 expedida en Palmira (Valle), su cónyuge la señora GLORIA ELISA GUZMAN RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía No 30.732.359 expedida en Pasto (Nariño), y su núcleo familiar conformado al momento de los hechos victimizantes. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Tercero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 86001-31-21-002- 2022-00091-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el diecinueve (19) de marzo de 2024. JUAN PABLO PEREZ MORA. Secretario. (Hay firma). H39

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCION DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. OFICIAL MAYOR DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Sin denominación Departamento: Putumayo Municipio: Valle del Guamuez Vereda : el diamante Corregimiento: N/A Número de matrícula inmobiliaria: 442-83570 Número de cédula catastral: 8686500 0200460 001000 Norte: Partiendo desde el punto 12 (Coordenadas. NORTE: 1596236,05 - ESTE: 4586074,13), en línea quebrada en dirección nor-oriente, en una distancia de 105,86 metros, pasando por los puntos 11 y 10, hasta llegar al punto 9 (Coordenadas. NORTE: 1596296,16 - ESTE: 4586155,45). con predio del señor LEOPOLDO FLOREZ, con lindero natural de por medio Oriente: Partiendo desde el punto 9 (Coordenadas. NORTE: 1596296,16 - ESTE: 4586155,45). en línea quebrada en dirección sur-oriente, en una distancia de 234,62 metros, pasando por los puntos 8 y 7, hasta llegar al punto 6 (Coordenadas. NORTE: 1596080,59 - ESTE: 4586242,95) con predio del señor LEOPOLDO FLOREZ, con lindero delimitado con cerca de alambre de púa de por medio Sur: Partiendo desde el punto 6 (Coordenadas. NORTE: 1596080,59 - ESTE: 4586242,95), en línea recta en dirección sur-occidental, en una distancia de 130,10 metros, pasando por los puntos 5, 4 y 3, hasta llegar al punto 2 (Coordenadas. NORTE: 1596057,40 - ESTE: 4586120,17), con predio del señor LIZANDRO BRAVO, con lindero natural de por medio (Quebrada). Occidente: Partiendo desde el punto 2 (Coordenadas. NORTE: 1596057,40 - ESTE: 4586120,17), en línea quebrada en dirección norte, en una distancia de 190,27 metros, pasando por los puntos 1 y 13, hasta llegar al punto 12 (Coordenadas. NORTE: 1596236,05 - ESTE: 4586074,13), con predio del señor PEPE BRAVO, con lindero natural de por medio. Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio No. CP00742 de 13 de julio de 2023. De la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos del solicitante: MARIA EUGENIA ROSALES RODRIGUEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.145.322 expedida en San Miguel (La Dorada) (P), y su núcleo familiary su grupo familiar. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicadas en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001-2023-00074-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 01 de marzo de 2024. Firmado Electrónicamente MÓNICA LORENA CASTILLO MARTÍNEZ Oficial Mayor. H18

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. PUBLICACIÓN LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Sin Denominación Departamento: Putumayo Municipio: San Miguel Vereda: San Lorenzo Número de matrícula inmobiliaria: 442 – 83367 Número de cédula catastral: 86-757- 00-01-0034- 0013-000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto s8 (Coordenadas: 1588319,25 N – 4557688,89 E) en línea recta en dirección oriente, hasta llegar al punto s7 (Coordenadas: 1588597,90 N - 4557709,78E), colinda con HUMEDAL, lindero hídrico, en una distancia de 279,43 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto s7 (Coordenadas: 1588597,90 N - 4557709,78 E) en línea quebrada en dirección sur, pasando por los puntos s6, s5, s4, s2, hasta llegar al punto s1 (Coordenadas: 1588183,08 N - 4557962,15 E), colinda con predio del señor HUMBERTO MADROÑERO, lindero natural, en una distancia de 492,14 metros. SUR: Partiendo desde el punto s1 (Coordenadas: 1588183,08 N - 4557962,15 E) en línea recta en dirección occidente, hasta llegar al punto s10 (Coordenadas: 1588113,97 N - 4557808,98 E), colinda con RÍO SAN MIGUEL, lindero hídrico, en una distancia de 168,04 Metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto s10 (Coordenadas: 1588113,97 N - 4557808,98 E) en línea recta en dirección norte, pasando por el punto s9, hasta llegar al punto s8 (Coordenadas: 1588319,25 N – 4557688,89 E), colinda con predio del señor HUMBERTO, lindero natural, en una distancia de 238,13 metros. Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio No. CP 00523 25-May-2023 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos de los solicitantes: SANDRA MILENA ORTIZ JACANAMEJOY, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.060.206.599 de San Miguel (P). SEGUNDO BETO PEREZ GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 97.445.845 de San Miguel (P). Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2023-00054-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 11 de marzo de 2024. INGRID JOHANA AGREDA PASAJE. Secretaria. H25

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. PUBLICACIÓN. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Finca Pitalito Departamento: Putumayo Municipio: Valle del Guamuez Vereda: La Costeñita Número de matrícula inmobiliaria: 442 –82999 Número de cédula catastral: 86865000100400003000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 102 (Coordenadas. NORTE:1594820,33 - ESTE:4548460,68) en línea quebrada en dirección nor-oriente, en una distancia de 216,61 metros, pasando por el punto 104, hasta llegar al punto 90 (Coordenadas. NORTE:1594962,11 - ESTE:4548600,48) con CAMINO REAL. ORIENTE: Partiendo desde el punto 90 (Coordenadas. NORTE:1594962,11 - ESTE:4548600,48) en línea quebrada en dirección sur-oriente, en una distancia de 277,50 metros, pasando por el punto 91, hasta llegar al punto 92 (Coordenadas. NORTE:1594710,89 - ESTE:4548708,43) con predio de SEGUNDO MUESES. SUR: Partiendo desde el punto 92 (Coordenadas. NORTE:1594710,89 - ESTE:4548708,43) en línea quebrada en dirección sur-occidente, en una distancia de 217,64 metros, pasando por los puntos 93, 94, 95, 96, hasta llegar al punto 97 (Coordenadas. NORTE:1594598,96 - ESTE:4548529,46) con predio de PEDRO GALINDO. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 97 (Coordenadas. NORTE:1594598,96 - ESTE:4548529,46) en línea quebrada en dirección nor-occidente, en una distancia de 262,06 metros, pasando por los puntos 98, 99, 100, 101, hasta llegar al punto 102 (Coordenadas. NORTE:1594820,33 - ESTE:4548460,68) con predio de colindante DESCONOCIDO. Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio No. CP 00235 17-Marzo-2023 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos de los solicitantes: BELLANIRES DELGADO MENESES, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.119.543 expedida en Valle del Guamuez (P). Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2023-00097-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 20 de marzo de 2024. INGRID JOHANA AGREDA PASAJE Secretaria. H27

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. PUBLICACIÓN. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: La Esperanza Departamento: Putumayo Municipio: Valle del Guamuez Vereda: Mundo Nuevo Número de matrícula inmobiliaria: 442 - 66610 Número de cédula catastral: 86865000100040222000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto denominado 220370 (Coordenadas. Y 1604886,96 – X 4552143,29) en línea recta dirección sur- oriente, en una distancia de 102,65 metros lineales, hasta llegar al punto denominado 8 (Coordenadas. Y 1604813,80 - X: 4552215,30) con VIA CARRETEABLE. ORIENTE: Partiendo desde el punto denominado 8 (Coordenadas. Y 1604813,80 - X: 4552215,30) en línea recta en dirección sur, en una distancia de 694,13 metros lineales, pasando por los punto 22038a, 220384a y 220384b hasta llegar al punto denominado 5 (Coordenadas. NORTE: 1604308,96 - ESTE: 4551738,90) con el señor FLORENTINO OJEDA. SUR: Partiendo desde el punto 5 (Coordenadas. NORTE: 1604308,96 - ESTE: 4551738,90) en línea quebrada en dirección occidental, en una distancia del 38,98 metros lineales, pasando por el punto 220376 hasta llegar al punto denominado 220373 (Coordenadas. NORTE: 1604393,11 - ESTE:4551628,48) con predio del señor MEDARDO PORTILLA. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto denominado 220373 (Coordenadas. NORTE: 1604393,11 - ESTE:4551628,48) en línea recta en dirección norte, en una distancia de 143,61 metros lineales, hasta llegar al punto 220374, con predios del señor MEDARDO PORTILLA, de este punto en una distancia de 569,97 metros lineales, pasando por los punto 220372 y 220371, hasta llegar al punto denominado 220370 (Coordenadas. Y 1604886,96 – X 4552143,29) con CAMINO REAL. Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio No. CP 00787 19-Julio-2023 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos de los solicitantes: AURELIO ORTIZ MUÑOZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.025.503 expedida en Taminango (Nariño) y MARIA AURORA OJEDA VALDEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 31.909.170. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2023-00081-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 22 de marzo de 2024. INGRID JOHANA AGREDA PASAJE. Secretaria. H30

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. PUBLICACIÓN. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Las Palmas Departamento: Putumayo Municipio: San Miguel Vereda: Afilador Número de matrícula inmobiliaria: 442 – 69148 442 - 83561 Número de cédula catastral: 86757000100 390001000 86757000100 390111000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 301 (Coordenadas. NORTE:1593042,62 - ESTE: 4583749,41) en línea recta en dirección nor-oriente, en una distancia de 177,62 metros, hasta llegar al punto 302 con predios del señor MANUEL GIRON, continua en la misma dirección pasando por el punto 303, en una distancia de 281,99 metros hasta llegar al punto 304 (Coordenadas. NORTE: 1593221,11 - ESTE: 4584172,60) con predios de la señora MERY YATACUE. ORIENTE: Partiendo desde el punto 304 (Coordenadas. NORTE: 1593221,11 - ESTE: 4584172,60) en línea quebrada en dirección sur-oriente, en una distancia de 80,33 metros, hasta llegar al punto 411 (Coordenadas. NORTE: 1593146,74 - ESTE: 4584202,97) con predio de la señora AIDA MERY QUINTERO. SUR: Partiendo desde el punto 411 (Coordenadas. NORTE: 1593146,74 - ESTE: 4584202,97), en línea quebrada en dirección sur-occidente, pasando por los puntos 412, 413, 414r, en una distancia de 281,75 metros, hasta llegar al punto 400, con predio de la señora AIDA MERY QUINTERO, continua en la misma dirección pasando por los 318, 3117, en una distancia de 339,47 metros hasta llegar al punto 315, con predio de la señora TERESA LAGOS, continua en la misma dirección pasando por los puntos 316, 316a, en una distancia de 121,02 metros con predio de IER EL AFILADOR, continua en la misma dirección en una distancia de 23,94 metros hasta llegar al punto 297 (Coordenadas. NORTE: 1592741,32 - ESTE: 4583835,73) con predio del señor ALONSO VACA. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 297 (Coordenadas. NORTE: 1592741,32 - ESTE: 4583835,73) en línea quebrada en dirección nor-oriente, en una distancia de 314,21 metros, pasando por los puntos 2098, 299, 300, hasta llegar al punto 301 (Coordenadas. NORTE:1593042,62 - ESTE: 4583749,41) con CARRETERA. Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio No. CP 00776 17-Julio-2023 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos de los solicitantes: HERMAN QUINTERO RECALDE, identificado con de ciudadanía No. 18.185.364 expedida en Puerto Asís (P) y ELENA PATRICIA ORTIZ MOSQUERA, identificada con cedula de ciudadanía No. 36.291.144 expedida en Pitalito (H). Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2023-00077-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 22 de marzo de 2024. INGRID JOHANA AGREDA PASAJE. Secretaria. H31

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. PUBLICACIÓN. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Sin denominación Departamento: Putumayo Municipio: Orito Vereda: La Ruidosa Corregimiento: N/A Número de matrícula inmobiliaria: 442 – 83952 Número de cédula catastral: 86320000 2000 0005500 010000 00000 NORTE: Partiendo desde el punto denominado 11 (Coordenadas. Y: 1618634,37 - X: 4540690,98) en línea quebrada dirección oriente pasando por el punto 12, hasta llegar al punto 13 (Coordenadas. Y: 1618777,47 – X:4540892,10) en una distancia acumulada de 247,46 metros lineales, colinda con predios de OMAR CUARAN y camino en medio. Continuando desde el punto 13 en línea recta y sentido oriente hasta llegar al punto 2 (Coordenadas. Y: 1618800,80 - X: 4540930,09) colinda con predio de GLADIS MUESES y camino en medio con una distancia de 44,58 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 2 (Coordenadas. Y: 1618800,80 - X: 4540930,09), En línea quebrada, dirección suroriente pasando por el punto 3 hasta llegar al punto 4 (Coordenadas. Y: 1618694,74 - X: 4540972,35), en una distancia de acumulada de 114,91 metros lineales, con predios de LUCIO apellido sin identificar y lindero natural en medio. SUR: Partiendo desde el punto denominado 4, (Coordenadas. Y: 1618694,74 - X: 4540972,35), en línea quebrada dirección occidente, pasando por los puntos 5 y 6 hasta llegar al punto 10 (Coordenadas. Y: 1618467,42 - X: 4540729,81) en una distancia acumulada de 367,17 metros lineales, con la quebrada Agua Blanca y cuerpo de agua en medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 10, (Coordenadas. Y: 1618467,42 - X: 4540729,81), en línea recta en dirección norte, en una distancia 171,41 metros lineales, hasta llegar al punto de cierre denominado 11 (Coordenadas. Y: 1618634,37 - X: 4540690,98), con predios del señor OMAR CUARAN y lindero natural en medio. Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio No. CP 01227 20-Octubre-2023 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos de los solicitantes: CARMEN ESTELLA TAICUZ ÁLVARADO, identificada cédula de ciudadanía No. 41.110.066 expedida en Orito (P). Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013 121001- 2023-00114-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 21 de Marzo de 2024. INGRID JOHANA AGREDA PASAJE. Secretaria. H40

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. PUBLICACIÓN. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Sin Denominación Departamento: Putumayo Municipio: San Miguel Vereda: El Vergel Número de matrícula inmobiliaria: 442 – 81226 Número de cédula catastral: 86757000 1001800 28000 Linderos: NORTE: Desde el punto que se identificó con el precinto número 387291 (Norte 1594370,23 Este 4568327,97) hasta el precinto 387290, (Norte 1594329,87 Este 4568571,90) en una distancia de 247,96 metros colinda con predios de la VIA SAN VICENTE. ORIENTE: Desde el punto que se identificó con el precinto número 387290 (Norte 1594329,87 Este 4568571,90) hasta el precinto 387285, colinda con predios de la señora TEREZA SOLARTE, en una distancia de 922,49 metros. En el mismo sentido desde el punto que se identificó con el precinto número 387285 hasta el precinto 387284, colinda con predios del señor JORGE SOLARTE; en una distancia de 285,23 metros. En el mismo sentido desde el punto que se identificó con el precinto número 387284 hasta el precinto 387282, (Norte 1593233,97 Este 4568707,87) en una distancia de 437,53 metros colinda con predios del señor JESUS SOLARTE. SUR: Desde el punto que se identificó con el precinto 387282 (Norte 1593233,97 Este 4568707,87) hasta el precinto 12, colinda con predios del señor JOSE GILDARDO en una distancia de 578,39 metros; en el mismo sentido desde el punto que se identificó con el precinto número 12 hasta el precinto 387295, (Norte 1593478,22 Este 4568110,35) colinda con predios del señor WILSON GALLARDO con vía a la vereda san Carlos al medio en una distancia de 349,45 metros. OCCIDENTE: Desde el punto que se identificó con el precinto 387295 (Norte 1593478,22 Este 4568110,35) hasta el precinto 387294, colinda con predios del señor CRISANTO CHAVEZ en una distancia de 301,88 metros; cabe resaltar el antiguo colindante fue el señor, JUAN ANGULO; en el mismo sentido desde el punto que se identificó con el precinto número 387294 hasta el precinto 387292, colinda con predios del señor JESUS ALIRIO OJEDA, la colindante antigua menciona que fue la señora EMPERATRIZ SOLARTE; en una distancia de 441,97 metros. En el mismo sentido desde el punto que se identificó con el precinto número 387292 en una distancia de 204,69 metros hasta el precinto 387291 (Norte 1594370,23 Este 4568327,97) colinda con predios del señor JACINTO RUEDAS, la colindante antigua menciona que fue la señora EMPERATRIZ SOLARTE. Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio No. CP 00855 17-May-2022 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos de los solicitantes: JUAN BAUTISTA SOLARTE HUERTAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.286.754 expedida en Cumbitara (N) y JHON JAIRO SOLARTE GUZMAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.126.138.357. Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2022-00099-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 11 de marzo de 2024. INGRID JOHANA AGREDA PASAJE. Secretaria. H22

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JURISDICCIÓN ORDINARIA CIVIL ESPECIALIZADA EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DISTRITO JUDICIAL DE CALI. PUBLICACIÓN. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA HACER SABER A todas las personas que tengan derechos legítimos, y a los acreedores con la garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas, así como a las personas inciertas e indeterminadas que se consideren afectadas por la iniciación de la solicitud de restitución de tierras y la suspensión de los procesos y procedimientos judiciales y administrativos, respecto del siguiente predio: Nombre del predio: Sin denominación Departamento: Putumayo Municipio: Valle del Guamuez Vereda: El Placer Número de matrícula inmobiliaria: 442 - 19939 Número de cédula catastral: 86-865-00-02-0001-0106-000 Linderos: NORTE: Partiendo desde el punto 3 (Coordenadas: Norte: 1610064,12 - Este: 4556458,48) en línea dirección oriente se observó un lindero materializado con cerca de alambre de púa hasta llegar al punto 4 (Coordenadas. Norte: 1610064,70 - Este: 4556468,25) con predio del señor JOSE SOLARTE, en una distancia de 9,79 metros. ORIENTE: Partiendo desde el punto 4 (Coordenadas. Norte: 1610064,70 - Este: 4556468,25), en línea dirección sur, delimitado por cerca de alambre de púa hasta llegar al punto 1 (Coordenadas: Norte: 1610046,82 - Este: 4556466,17) con predio del señor JOSE ANTONIO GELPUD, en una distancia de 18,00 metro. SUR: Partiendo desde el punto 1 (Coordenadas: Norte: 1610046,82 - Este: 4556466,17), en línea dirección occidente, este costado se delimita con la vía que comunica hasta el caserío principal de la vereda el placer, hasta llegar al punto 2 (Coordenadas. Norte: 1610047,22 - Este: 4556456,63) con VIA, en una distancia de 9,54 metros. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 2 (Coordenadas. Norte: 1610047,22 - Este: 4556456,63), en línea recta en dirección norte, se encuentra materializado con alambre de púa y encierra hasta llegar al punto 3 (Coordenadas: Norte: 1610064,12 - Este: 4556458,48) con predio del señor JOSE SOLARTE, en una distancia de 17,00 metros. Esta alineación es tomada de la Constancia de Inscripción del predio No. CP 00650 del 22-junio-2023 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Datos de los solicitantes: MARIA NIDIA PANTOJA GUEVARA, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.116.235 expedida en Valle del Guamuez (P) y ROMULO ENRIQUE ALVAREZ GUEVARA, identificado con cédula de ciudadanía No. 97.520.166 expedida en Valle del Guamuez (P). Para que comparezcan y hagan parte del proceso de restitución y formalización de tierras radicado en el Juzgado Primero Civil Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa bajo radicado 860013121001- 2023-00062-00. Se hace saber que las personas indeterminadas cuentan con el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente al de la publicación para comparecer al proceso a hacer valer sus derechos si a bien lo tienen, de conformidad con lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1448 de 2011. Dado en Mocoa (P), el 01 de marzo de 2024. INGRID JOHANA AGREDA PASAJE. Secretaria. H21

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - CESAR OFICIO Al contestar por favor cite: Radicado No. 200013121001-2023-00145-00. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. CONVOCA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO "TIERRA NUEVA" UBICADO EN LA VEREDA DE CASACARÁ MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR, IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 190-25334 Y CÉDULA CATASTRAL 20013000 30000000 30070000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado a través de apoderado judicial adscrito a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR Y GUAJIRA, en representación de MARÍA EUGENIA MANRIQUE RODRÍGUEZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 36486334 y MIA LOYDOWERH MONZAIDE MANRIQUE identificada con la cédula de ciudadanía No. 52251257, en calidad de legitimadas de JOSE MONZAIDE OSVALDO; ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el treinta (30) de enero de 2024, bajo el radicado No. 200013 121001- 2023-00145-00 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE MARÍA EUGENIA MANRIQUE RODRÍGUEZ No. IDENTIFICACIÓN C.C. 36.486.334 MIA LOYDOWERH MONZAIDE MANRIQUE C.C. 52.251.257 NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR "TIERRA NUEVA" REFERENCIAS CATASTRALES DEL ÁREA SOLICITADA 224 Hectáreas 587 Metros2 MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIAD 190-25334 TITULAR EN CATASTRO Leonardo Alfredo Giraldo Lindarte Alicia Milena Giraldo Lindarte Luis Herney Giraldo Lindarte. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS NORTE: Partiendo del punto 124 (con coordenadas N 2647275,42 – E 4971256,40), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 123 y 122 hasta llegar al punto 121 (con coordenadas N 2647142,25 – E 4971703,60), en una distancia de 500,19 metros y colindando con predio Verdun 2 con cerca por el medio. Seguidamente del punto 121 en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 120, 119, 118, 117, 116, 115, 114, y 113 hasta llegar al punto 111 (con coordenadas N 2647099,03 – E 4972363,68), en una distancia de 794,5 metros y colindando con predio Santa Isabel con cerca por el medio. Se continua del punto 111 en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 110, 109, 108 y 107 hasta llegar al punto 106 (con coordenadas N 2646663,82 – E 4972730,90), en una distancia de 604,75 metros y colindando rio Casacará en medio con predio Buenavista sin cerca por el medio. Seguidamente del punto 106 en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 105, 104 y 103 hasta llegar al punto 102 (con coordenadas N 2646488,75 – E 4972777,13), en una distancia de 356,85 metros y colindando con predio Llerasca con cerca por el medio. ORIENTE: Partiendo del punto 102 (con coordenadas N 2646488,75 – E 4972777,13), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por los puntos 20000, 20002, 20003, 20004, 20005, 20006, 20007, 20008, 20009, 20010, 20011, 20012, 20013 y 2014, hasta llegar al punto 20014 (con coordenadas N 2645407,14 – E 4971766,32), en una distancia de 1745,68 metros y colindando con el predio denominado de José Ángel Bravo con cerca por el medio. SUR: Partiendo del punto 20014 (con coordenadas N 2645407,14 – E 4971766,32), en línea quebrada y dirección suroeste, que pasa por los puntos 20015, 20016, 20017, 20018, 20019, 20020, 20021 y 20022 hasta llegar al punto 20023 (con coordenadas N 2645087,30 – E 4970993,64), en una distancia de 987,9 metros y colindando con el predio de hermanos Dangong y Casco Urbano de Casacará con cerca por el medio. Seguidamente del punto 20023 en línea recta y dirección noreste, que pasa por el punto 20024 hasta llegar al punto 20025 (con coordenadas N 2645560,02 – E 4971047,35), en una distancia de 475,77 metros y colindando con el predio de hermanos Giraldo con vía por el medio. OCCIDENTE: Partiendo del punto 20025 (con coordenadas N 2645560,02 – E 4971047,35), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por los puntos 20026, 20027, 20028, 20029, 20030, 20031 y 20032 hasta llegar al punto 124 (con coordenadas N 2647275,42 – E 4971256,40), en una distancia de 1728,1 metros y colindando con predio denominado Palmas Cara LTDA. vía Casacara en medio; siendo este último el punto de partida y cierre del polígono. Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o El Espectador. Así mismo, se publicará en una emisora nacional y en una emisora regional con cobertura en Agustín Codazzi (Cesar), cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., y en la página web de la Rama Judicial y de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en Valledupar, el 06 del mes de febrero del año 2024. MARLO MOLINA MOJICA. SECRETARIO. (Hay firma). H2

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - CESAR OFICIO Al contestar por favor cite: Radicado No. 200013121001- 2024-00024-00 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "Parcela No. 2" del predio denominado "El Consuelo" ubicado en el corregimiento de El Conejo del municipio de Fonseca (La Guajira), identificados con folio de matrícula inmobiliaria No. 214-27852 y cédula catastral No. 44279000 200000011 0091000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado a través de apoderado judicial adscrito por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR Y GUAJIRA, en representación de ROGELIO MOLINA MONSALVE identificado con la cédula de ciudadanía No 17.975.059; ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el dos (02) de abril de 2024, bajo el radicado No. 200013121001- 2024-00024-00 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE ROGELIO MOLINA MONSALVE No. IDENTIFICACIÓN C. C. 17.975.059 NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR "Parcela No. 2" REFERENCIAS CATASTRALES DEL ÁREA SOLICITADA 28 Hectáreas 7980 Metros2 MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA 214-27852 TITULAR EN CATASTRO LILIA MERCEDES GUERRA y OLEGARIO SERRANO PEREZ. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS LOTE No. 1 NORTE: Partiendo del punto 186601 (con coordenadas N 2749610,84 – E 5024311,98), en línea recta y dirección sureste, hasta llegar al punto 104 (con coordenadas N 2749589,83 – E 5024489,39), en una distancia de 178,65 metros y colindando con predio del señor Tobias Arregaces García con arroyo por el medio. Seguidamente partiendo del punto 104 (con coordenadas N 2749589,83 – E 5024489,39), en línea recta y dirección sureste, hasta llegar al punto 105 (con coordenadas N 2749514,56 – E 5024644,26), en una distancia de 172,19 metros y colindando con predio del señor José Jaime Marulanda Brito con arroyo por el medio. ORIENTE: Partiendo del punto 105 (con coordenadas N 2749514,56 – E 5024644,26), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 106, 107 hasta llegar al punto 108 (con coordenadas N 2749198,81 – E 5024877,96), en una distancia de 414,93 metros y colindando con predio del señor Eduardo Felipe Nieves Montezuma con arroyo por el medio. SUR: Partiendo del punto 108 (con coordenadas N 2749198,81 – E 5024877,96), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 109, 110, 111 hasta llegar al punto 112 (con coordenadas N 2749334,13 – E 5024464,11), en una distancia de 447,47 metros y colindando con el predio Lote No 2 del señor Rogelio Molina Monsalve con vía por el medio. Seguidamente partiendo del punto 112 (con coordenadas N 2749334,13 – E 5024464,11), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por el punto 113 hasta llegar al punto 244723 (con coordenadas N 2749403,80 – E 5024223,66), en una distancia de 251,93 metros y colindando con el predio de la señora Josefa Elvira Arregoces García con vía por el medio. OCCIDENTE: Partiendo del punto 244723 (con coordenadas N 2749403,80 – E 5024223,66), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por los puntos 101, 102, 103 hasta llegar al punto 186601 (con coordenadas N 2749610,84 – E 5024311,98), en una distancia de 227,28 metros y colindando con el predio del señor Rafael Antonio Chinchia Manjarrez con callejón por el medio, siendo este último el al punto de partida y cierre del polígono. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS LOTE No. 2 NORTE: Partiendo del punto 125 (con coordenadas N 2749327,92 – E 5024464, 00), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 126, 127, 128, 114 hasta llegar al punto 115 (con coordenadas N 2749174,21 – E 5024965,52), en una distancia de 538,55 metros y colindando con predio Lote No. 1 del señor Rogelio Molina Monsalve con vía por el medio. ORIENTE: Partiendo del punto 115 (con coordenadas N 2749174,21 – E 5024965,52), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 116, 117, 118 hasta llegar al punto 119 (con coordenadas N 2748955,77 – E 5025033,15), en una distancia de 250,05 metros y colindando con predio del señor Rafael Marulanda García con callejón por el medio. SUR: Partiendo del punto 119 (con coordenadas N 2748955,77 – E 5025033,15), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 120, 121, 122 hasta llegar al punto 123 (con coordenadas N 2748973,59 – E 5024410,78), en una distancia de 623,17 metros y colindando con el predio del señor Fadul Arciniegas.

Avisos Judiciales

OCCIDENTE: Partiendo del punto 123 (con coordenadas N 2748973,59 – E 5024410,78), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por el punto 124 hasta llegar al punto 125 (con coordenadas N 2749327,92 - E 5024464, 00), en una distancia de 358,3 metros y colindando con el predio de la señora Josefa Elvira Arregoces García, siendo este último el al punto de partida y cierre del polígono. Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o El Espectador. Así mismo, se publicará en una emisora nacional y en una emisora regional con cobertura en San Juan Del Cesar (La Guajira), cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., y en la página web de la Rama Judicial y de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en Valledupar, el 09 del mes de abril del año 2024. MARLO MOLINA MOJICA. SECRETARIO. (Hay firma). H8

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - CESAR OFICIO Al contestar por favor cite: Radicado No. 200013121001- 2023- 00141-00 EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. CONVOCA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "DIOS ME VEA" UBICADO EN LA VEREDA CAÑO GRANDE, JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO LA CURUMANÍ (CESAR), IDENTIFICADO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 192-10944 Y CÉDULA CATASTRAL 20228000 20000000 10095000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dichos predios y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado a través de apoderado judicial adscrito por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR Y GUAJIRA, en representación de DEYANIRA JAIMES AGUDELO identificada con cédula de ciudadanía No. 41.655.016 y DANIEL BONETH LOZANO identificado con cédula de ciudadanía No. 12.709.345; ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el dieciocho (18) de diciembre de 2023, bajo el radicado No. 200013121001- 2023-00141-00 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE DEYANIRA JAIMES AGUDELO No. IDENTIFICACIÓN C.C. 41.655.016. DANIEL BONETH LOZANO C.C. 12.709.345 NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR "DIOS ME VEA" REFERENCIAS CATASTRALES DEL ÁREA SOLICITADA 14 Hectáreas 9377 Metros2 MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA 192-10944 TITULAR EN CATASTRO CLAVIJO GUTIÉRREZ MIGUEL REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS NORTE: Partiendo del punto 124 (con coordenadas N 2565049,44 – E 4933016,57), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por el punto 122 hasta llegar al punto 121 (con coordenadas N 2565170,02 – E 4933294,07), en una distancia de 314,95 metros y colindando con predio del señor Neftali Quintero. ORIENTE: Partiendo del punto 121 (con coordenadas N 2565170,02 – E 4933294,07), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 120, 119, 118, 117, 116 hasta llegar al punto 440215 (con coordenadas N 22564840,61 – E 4933629,05), en una distancia de 515,37 metros y colindando con predio del señor Luis Tobo. SUR: Partiendo del punto 440215 (con coordenadas N 22564840,61 – E 4933629,05), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por el punto 440155 hasta llegar al punto 440151 (con coordenadas N 2564650,15 – E 44933335,18), en una distancia de 376,18 metros y colindando con predio del señor Miguel Clavijo. Seguidamente partiendo del punto 440151 (con coordenadas N 2564650,15 – E 44933335,18), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 204, 104, 103 hasta llegar al punto 102 (con coordenadas N 2564784,05 – E 4933110,79), en una distancia de 281,82 metros y colindando con predio del señor Gabriel Angarita. OCCIDENTE: Partiendo del punto 102 (con coordenadas N 2564784,05 – E 4933110,79), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 101, 129, 128, 127 hasta llegar al punto 126 (con coordenadas N 2564952,53 – E 4933044,22), en una distancia de 197,44 metros y colindando con el predio de la Señora Mayerly con vía por el medio. Posteriormente, desde el punto 126 (con coordenadas N 2564952,53 – E 4933044,22), en línea recta y dirección noroeste, hasta llegar al punto 124 (con coordenadas N 2565049,44 – E 4933016,57), en una distancia de 100,77 metros y colindando con el predio del señor Álvaro Sánchez con vía por el medio siendo este último el punto de partida y cierre del polígono. Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o El Espectador. Así mismo, se publicará en una emisora nacional y en una emisora regional con cobertura en Curumani (Cesar), cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., y en la página web de la Rama Judicial y de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en Valledupar, el 16 del mes de enero del año 2024. MARLO MOLINA MOJICA. SECRETARIO. (Hay firma). H4

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – CESAR. OFICIO Al contestar por favor cite: Radicado No. 200013121001- 2023-00155-00. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR – COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. CONVOCA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE LOS PREDIOS "CARRERA 3 No. 2-01" Y "DIOS VERA – PARCELA No. 3" UBICADOS EN EL CORREGIMIENTO DE CARACOLICITO DEL MUNICIPIO DE EL COPEY (CESAR), IDENTIFICADOS CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 190-208439 y 190-67494, y CÉDULA CATASTRAL No. 20238030100000010000200000000 y 20238000100000030264000000000 respectivamente; para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado a través de apoderado judicial adscrito por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR Y GUAJIRA, en representación de ESTELA DEL PILAR MARTÍNEZ VEGA identificada con la cédula de ciudadanía No 23.242.112, JAIME ALFONSO GUTIERREZ MARTINEZ identificado con la cédula de ciudadanía No 5.136.044, y ANDRES FELIPE GUTIERREZ ZAPATA identificado con la cédula de ciudadanía No 1.065.122.731; ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el once (11) de marzo de 2024, bajo el radicado No. 200013121001-2023-00155-00 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE ESTELA DEL PILAR MARTÍNEZ VEGA No. IDENTIFICACIÓN 23.242.112, JAIME ALFONSO GUTIERREZ MARTINEZ 5.136.044, ANDRES FELIPE GUTIERREZ ZAPATA 1.065.122.731 NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR "Carrera 3 N° 2-01" REFERENCIAS CATASTRALESDEL ÁREA SOLICITADA 880,32 Metros2 MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA 190-208439 TITULAR EN CATASTRO MUNICIPIO DE EL COPEY. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS NORTE: Partiendo del punto 7 (con coordenadas 2684653,00 N - 4894039,30 E), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por el punto 8 hasta llegar al punto 1 (con coordenadas 2684661,29 N4894064,18 E), en una distancia de 26,23 metros y colindando con la Cancha Comunal, con la Calle 3por el medio. ORIENTE: Partiendo del punto 1 (con coordenadas 2684661,29 N - 4894064,18 E), en línea recta y dirección sureste, hasta llegar al punto 2 (con coordenadas 2684649,04 N - 4894068,70 E), en una distancia de 13,05 metros y colindando con predio de la señora Odalinda Cenith Fontalvo Zanabria, con calle ciega por el medio; se continúa en línea recta y dirección sureste, hasta llegar al punto 3 (con coordenadas 2684633,56 N - 4894074,45 E), en una distancia de 16,51 metros y colindando con predio de la señora Neudivis Calzeta Orozco, con calle ciega por el medio. SUR: Partiendo del punto 3 (con coordenadas 2684633,56 N - 4894074,45 E), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por el punto 4 hasta llegar al punto 5 (con coordenadas 2684616,72 N4894056,85 E), en una distancia de 24,61 metros y colindando con predio de la señora Neudivis Calzeta Orozco, con cerca por el medio. OCCIDENTE: Partiendo del punto 5 (con coordenadas 2684616,72 N - 4894056,85 E), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por el punto 6 hasta llegar al punto 7 (con coordenadas2684653,00 N - 4894039,30 E), en una distancia de 40,30 metros y colindando con predio de la señora Yiri Jhoana Sánchez Berrío, con cerca por el medio; siendo éste el punto de partida y cierre del polígono. NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR "DIOS VERAPARCELA No.3" REFERENCIAS CATASTRALESDEL ÁREA SOLICITADA12 Hectáreas 609 Metros2 MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA 190-67494 TITULAR EN CATASTRO JAIME ALFONSO GUTIERREZ MARIMON REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS NORTE: Partiendo del punto 440211 (con coordenadas N 2684877,15 – E 4896484,45), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por los puntos 440212 y 440213 hasta llegar al punto 440210(con coordenadas N 2685187,91 – E 4896669,28), en una distancia de 397,57 metros y colindando con predio del señor Luis con cerca por el medio. ORIENTE: Partiendo del punto 440210 (con coordenadas N 2685187,91 – E 4896669,28), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 440190 y 440140, hasta llegar al punto 440141(con coordenadas N 2684823,36 – E 4896946,84), en una distancia de 458,49 metros y colindando con el predio de Isabel Montenegro con cerca por el medio. SUR: Partiendo del punto 440141 (con coordenadas N 2684823,36 – E 4896946,84), en línea quebrada y dirección suroeste, que pasa por el punto 440188 hasta llegar al punto 440209 (con coordenadas N 2684592,42 – E 4896765,61), en una distancia de 294,61 metros y colindando con el predio del señor Manuel Mercado con cerca por el medio. OCCIDENTE: Partiendo del punto 440209 (con coordenadas N 2684592,42 – E 4896765,61), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 440208 y 440206 hasta llegar al punto 440211(con coordenadas N 2684877,15 – E 4896484,45), en una distancia de 402,38 metros y colindando con predio del señor Rafael Escobar con cerca en medio; siendo este último el punto de partida y cierre del polígono. Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o El Espectador. Así mismo, se publicará en una emisora nacional y en una emisora regional con cobertura en El Copey (Cesar), cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., y en la página web de la Rama Judicial y de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en Valledupar, el 18 del mes de marzo del año 2024. MARLO MOLINA MOJICA. SECRETARIO. (Hay firma). H7

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – CESAR. OFICIO Al contestar por favor cite: Radicado No. 200013121001- 2023-00125-00. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. CONVOCA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO DENOMINADO "La Teneria" ubicado en el municipio de San Juan del Cesar – La Guajira, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 214-26372 y cédula catastral 000100 000412000, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado a través de apoderado judicial adscrito por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR Y GUAJIRA, en representación de FLOR MARIA DAZA DAZA identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.999.543, JOSE ALBERTO DAZA DAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.036.055, ROSA ESTER DAZA DAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 27.004.843, ARMANDO DAZA DAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 84.037.104, GLORIA DAZA DAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 56.074.078 y MARIA INMACULADA DAZA DAZA identificado con la cédula de ciudadanía No. 56.079.430; ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el ocho (08) de noviembre de 2023, bajo el radicado No. 200013121001- 2023-00125-00 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE FLOR MARIA DAZA DAZA No. IDENTIFICACIÓN C. C. 26.999.543, JOSE ALBERTO DAZA DAZA C.C. 84.036.055, ROSA ESTER DAZA DAZA C.C. 27.004.843, ARMANDO DAZA DAZA C.C. 84.037.104, GLORIA DAZA DAZA C.C. 56.074.078, MARIA INMACULADA DAZA DAZA C.C. 56.079.430. NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR "La Teneria" REFERENCIAS CATASTRALESDEL ÁREA SOLICITADA12 Hectáreas 3783 Metros2 MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA 214-26372 TITULAR EN CATASTRO KATERINE GUTIÉRREZ DAZA. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS. NORTE: Partiendo del punto 103 (con coordenadas N 2751054,63 – E 4998061,20), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por el punto 102 hasta llegar al punto 101 (con coordenadas N 2751132,60 – E 4998256,41), en una distancia de 217,07 metros y colindando con predio del señor Rafael Brito con cerca por el medio. ORIENTE: Partiendo del punto 101 (con coordenadas N 2751132,60 – E 4998256,41), en línea quebrada y dirección sureste, pasando por los puntos 121 – 120 hasta llegar al punto 119 (con coordenadas N 2750500,28 – E 4998291,02), en una distancia de 633,43 metros y colindando con predio de la señora Pina Vega con vía San Juan del Cesar – Zambrano por el medio. SUR: Partiendo del punto 119 (con coordenadas N 2750500,28 – E 4998291,02), en línea quebrada y dirección noroeste, pasando por los puntos 118 – 117 hasta llegar al punto 116 (con coordenadas N 2750579,97 –4998008,83), en una distancia de 297,75 metros y colindando con predio del señor Germán Daza con callejón por el medio. OCCIDENTE: Partiendo del punto 116 (con coordenadas N 2750579,97 – E 4998008,83), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por los puntos 115 – 114 – 113 – 111 – 110 – 109 – 108 – 107 – 106 – 105 – 104 hasta llegar al punto 103 (con coordenadas N 2751054,63 – E 4998061,20), en una distancia de 547,40 metros y colindando con el Río Cesar; siendo este último el punto de partida y cierre del polígono. Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o El Espectador. Así mismo, se publicará en una emisora nacional y en una emisora regional con cobertura en San Juan Del Cesar (La Guajira), cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., y en la página web de la Rama Judicial y de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en Valledupar, el 16 del mes de noviembre del año 2023. MARLO MOLINA MOJICA. SECRETARIO. (Hay firma). H1

SE INFORMA EL EXTRAVÍO DEL CDT. 0013033 6001447 253235 por valor de $17.698.119,68 emitido por el Banco BBVA COLOMBIA, el día 25 de abril de 2023, quien recibe notificaciones en la Carrera 10 No. 12-23 San Gil, Santander. En consecuencia se ha pedido al Banco BBVA COLOMBIA la cancelación y reposición por extravío del título citado. Por lo que se solicita al público en general abstenerse de recibir, endosar o negociar en cualquier forma este título. H44

Emplazatorio

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - CESAR EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. EMPLAZA. A todas las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio rural denominado "Parcela Nro. 1", ubicado en la vereda Canaima, del municipio de Becerril, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-95850 y catastralmente con la cédula Nro. 20-045-00-02-00-00-0003-0138; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jcctoesrt03vpar@notificacionesrj. gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día doce (12) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) bajo el radicado Nro. 2023-00130 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 12/02/2024 Nro. IDENTIFICACIÓN Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 12/02/2024 NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR "Parcela Nro. 1", ubicado en la vereda Canaima, del municipio de Becerril, departamento del Cesar REFERENCIA CATASTRAL DEL ÁREA SOLICITADA 20-045-00- 02-00-00- 0003-0138 MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA Nro. 190-95850 TITULARES EN CATASTRO WILMAR ENRIQUE BERMUDEZ MARTINEZ y DENIS MARIA ZAPATA IZQUIERDO. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS. PREDIO SOLICITADO "PARCELA Nro. 1" NORTE: Partiendo del punto 111 (con coordenadas N 2628576,61- E 4965616,12), en línea recta y dirección este pasando por el punto 112, 103 y 104 hasta llegar al punto 105 (con coordenadas N 2628569,51 - E 4966205,41), en una distancia de 589,36 metros y colindando con predio del señor José Juan Canemo con callejón por el medio. OREINTE: Partiendo del punto 105 (con coordenadas N 2628569,51 - E 4966205,41), en línea quebrada y dirección suroeste, pasando por el punto 106, 107 y 6553 hasta llegar al punto 62955 (con coordenadas N 2628202,41- E 4966135,34), en una distancia de 374,43 metros y colindando con predio del señor Luis Femando. SUR: Partiendo del punto 62955 (con coordenadas N 2628202,41- E 4966135,34), en línea recta y dirección noroeste, pasando por el punto 62954 y 62953 hasta llegar al punto 62952 (con coordenadas N 2628241,70 - E 4965529,87), en una distancia de 606,76 metros y colindando con predio del señor Julián Sandoval. OCCIDENTE: Partiendo del punto 62952 (con coordenadas N 2628241,70 - E 4965529,87), en línea quebrada y dirección noreste, pasando por el punto 108, 109 y 110 hasta llegar al punto 111 (con coordenadas N 2628576,61- E 4965616,12), en una distancia de 348,16 metros y colindando con el predio la Minu con callejón por el medio: siendo este último el punto de partida y cierre del polígono. La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en Valledupar, el día quince (15) de marzo del dos mil veinticuatro (2024). GABRIEL BRU BUELVAS. Secretario. (Hay firma). H5

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – CESAR. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. EMPLAZA A los herederos indeterminados del señor FERNANDO ENSUNCHO PATIÑO (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía Nro. 18.930.736, y a todas las personas que tengan derechos legítimos sobre el predio rural denominado "Parcela Nro. 4 - Las Palomas", ubicado en la vereda La Palizada, del municipio de La Paz (Robles), departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-4748 y catastralmente con la cédula Nro. 20-621-00-02-0001- 0037-000; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con los predios y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se haga presente de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jcctoesrt03vpar@ notificacionesrj. gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veintisiete (27) de noviembre del dos mil veintitrés (2023) bajo el radicado Nro. 2023-00098 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE Se omiten nombres de los solicitantes por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 27/11/2023 Nro. IDENTIFICACIÓN Se omiten números de identificación de los solicitantes por disposición del numeral SEXTO del Auto admisorio de fecha 27/11/2023 NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR "Parcela Nro. 4 - Las Palomas", ubicado en la vereda La Palizada, del municipio de La Paz (Robles), departamento del Cesar REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA 20-621-00-02-0001- 0037-000 MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA Nro. 190-4748 TITULAR EN CATASTRO MEDOFILO BECERRA AGUDELO. REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS. 8.2.3 LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO De acuerdo a la Información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue: NORTE: Partiendo desde el punto 1137 con coordenadas planas N: 2672894,80 E: 4960948,95, en línea quebrada, en dirección sureste, que pasa por el punto 1158, hasta llegar al punto 1114 con coordenadas planas N: 2672894,80 E: 4961297,68, colinda con predio de MARIA ENZUNCHO, una distancia de 348,74 m, sin cerca en medio. ORIENTE: Partiendo desde el punto punto 1114 con coordenadas planas N: 2672894,80 E: 4961297,68, en línea quebrada, que pasa por los puntos 169023 y 169036 con dirección suroeste hasta llegar al punto 1111 con coordenadas planas N: 2672709,44 E: 4961317,09, una distancia de 187,36 m, colinda con predio del señor CARLOS MONTERO, con callejón en medio y cerca. Seguidamente del punto 1111 en línea recta, con dirección suroeste hasta llegar al punto 1110 con coordenadas planas N: 2672424,49 E: 4961352,19, colinda con predio de LEONARDO, una distancia de 287,11 m, con cerca en medio. SUR: Partiendo desde el punto 1110 con coordenadas planas N: 2672424,49 E: 4961352,19, en línea quebrada, en dirección suroeste, que pasa por el punto 1156 hasta llegar al punto 1136 con coordenadas planas N: 2672424,49 E: 4961052,06, una distancia de 300,13 m, colmada con predio de GELVIS CELEDON, sin cerca de por medio. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 1136 con coordenadas planas N: 2672424,49 E: 4961052,06, en línea quebrada, que pasa por el punto 169008 y 169007 en dirección noroeste, hasta llegar al punto 1137 con coordenadas planas N: 2672894,80 E: 4960948,95, una distancia de 481,88 m, colinda con predio de LOS MORONES, con cerca en medio. Siendo este el punto de inicio y de cierre para esta porción de la solicitud. La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional que tenga cobertura donde se encuentra el predio solicitado, y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en Valledupar, el día veinte (20) de marzo del dos mil veinticuatro (2024). GABRIEL BRU BUELVAS. Secretario. (Hay firma). H6

RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA. República de Colombia. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – CESAR. EDICTO EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR - DEPARTAMENTO DEL CESAR - COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011. EMPLAZA A los herederos indeterminados de la señora LILIA ESTHER DE HORTA PERTUZ (Q.E.P.D) quien en vida se identificó con cedula de ciudadanía Nro. 36.591.130, y a TODAS LAS PERSONAS que tengan derechos legítimos sobre el predio urbano ubicado en la Calle 5 Nro. 13-22 y 13-18 barrio El Porvenir, del municipio de El Copey, departamento del Cesar, identificado registralmente con la matrícula Nro. 190-49960 y catastralmente con la cédula Nro. 20-238-01-01-00-00- 0026-0002; así como a los acreedores de obligaciones relacionadas con el predio y las personas que se consideren afectadas con la suspensión de los procesos judiciales y procedimientos administrativos. PARA QUE DENTRO DE LOS QUINCE (15) DÍAS SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO se hagan presentes de manera personal a este despacho ubicado en la Calle 16B No. 9 - 83 Edificio Leslie 2º Piso, o a través del correo electrónico jcctoesrt03vpar@ notificacionesrj. gov.co, a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011, dentro del proceso de restitución y formalización de tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS TERRITORIAL CESAR - LA GUAJIRA, repartido a este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el día veinticinco (25) de enero del dos mil veinticuatro (2024) bajo el radicado Nro. 2023-00111 y que a continuación se relaciona: SOLICITANTE Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 25/01/2024 Nro. IDENTIFICACIÓN Se omite nombre del solicitante por disposición del numeral QUINTO del Auto admisorio de fecha 25/01/2024 NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR "Calle 5 Nro. 13-22 y 13-18", ubicado en el barrio El Porvenir, del municipio de El Copey, departamento del Cesar REFERENCIA CATASTRAL DEL AREA SOLICITADA 20-238- 01-01-00-00- 0026-0002 MATRICULA INMOBILIARIA ASOCIADA Nro. 190-49960 TITULAR EN CATASTRO DIEGO BALLESTA BARRIOS. REDACCIÓN TECNICA DE LINDEROS PREDIO SOLICITADO "EL CONSUELO - PARCELA Nro. 12" LINDEROS Y COLINDANTES DEL TERRENO O PREDIO SOLICITADO De acuerdo a la Información recolectada en campo se establece que el predio se encontraba alinderado antes del desplazamiento o despojo como sigue: NORTE: Partiendo del punto 8006 (con coordenadas N 2679629.06 - E 4895136,76), en línea recta y dirección sureste, pasando por el punto 8005 hasta llegar al punto 8000 (con coordenadas Al 2679620.97 - 4895152,77), en una distancia de 17,94 metros y colindando con predio del señor Eder Letra. ORIENTE: Partiendo del punto 8000 (con coordenadas N 2679620.97 - E 4895152.77). en línea recta y dirección suroeste, pasando por el punto 8002 hasta llegar al punto 8001 (con coordenadas N 2679609.88 - E 4895146,79), en una distancia de 12,60 metros y colindando con predio de la Casa Pastoral con calle 5 por el medio. SUR: Partiendo del punto 8001 (con coordenadas N 2679609,88 - E 4895146.79). en línea recta y dirección noroeste, pasando por el punto 8007 hasta llegar al punto 8004 (con coordenadas N 2679616. 43 - E 4895133.37), en una distancia de 14,93 metros y colindando con predio del señor Esteban Almenares. OCCIDENTE: Partiendo del punto 8004 (con coordenadas N 2679616,43 - E 4895133.37), en línea recta y dirección noreste, hasta llegar al punto 8006 (con coordenadas N 2679629.06 - E 4895136,76), en una distancia de 13.08 metros y colindando con la Quebrada El Copey: siendo este último el punto de partida y cierre del polígono. La presente publicación se efectuará en un diario de amplia circulación nacional, en una radiodifusora nacional, en una emisora regional y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras; tal como lo dispone el literal E) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011. Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución. Dado en Valledupar, el día cinco (5) de febrero del dos mil veinticuatro (2024). GABRIEL BRU BUELVAS. Secretario. (Hay firma). H3

UAEJPMP. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JUZGADO 1717 PENAL MILITAR Y POLICIAL DE CONTROL DE GARANTIAS - EDICTO EMPLAZATORIO – RADICACION SPOA: 11-001-66-44-100-2023-00316 - DELITO: DESERCIÓN - INDICIADO: Soldado 18 MÁRQUEZ SERENO JORGE LUIS - JUEZ 1703 PENAL MILITAR Y POLICIAL DE CONTROL DE GARANTÍAS, por medio del presente edicto, se solicita al señor Soldado 18 MÁRQUEZ SERENO JORGE LUIS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.044.637.779 expedida en Barraquilla - Atlántico y nacido en esa misma ciudad el 13 de julio de 2004 con 19 años de edad, actualmente con dirección desconocida; para que en un término de cinco (5) días hábiles siguientes, a la fijación del presente EDICTO, comparezca dentro del proceso radicado bajo el Numero Único de Investigación Criminal 11-001-66-44-100-2023-00316, que se viene adelantando por el delito de DESERCIÓN. Se procede al presente emplazamiento, toda vez, que este Despacho, el día 16 de abril de 2024, en audiencia preliminar que solicitó la Fiscalía 2402 Penal Militar y Policial de Conocimiento, accedió a iniciar el trámite de declaratoria de persona ausente. En consecuencia, se dispuso el Emplazamiento mediante edicto que se fijará en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, así mismo, de acuerdo al trámite secretarial que se realice con la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial se publicará lo pertinente en un medio radial y de prensa de cobertura local; al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 289 de la ley 1407 de 2010, una autoridad judicial lo podrá declarar persona ausente. MAYOR CESAR AUGUSTO SARACHE SILVA, Juez. H41

UAEJPMP. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JUZGADO 1717 PENAL MILITAR Y POLICIAL DE CONTROL DE GARANTIAS - EDICTO EMPLAZATORIO – RADICACIÓN SPOA: 11-001-66-44- 100-2023- 00431 - DELITO: DESERCIÓN - INDICIADO: Soldado 18 ORTIZ LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL - JUEZ 1703 PENAL MILITAR Y POLICIAL DE CONTROL DE GARANTÍAS, por medio del presente edicto, se solicita al señor Soldado 18 ORTIZ LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.034.776.379 expedida en Bogotá D.C. y nacido en esa misma ciudad el 26 de enero del 2004 con 20 años de edad, actualmente con la siguiente dirección registrada Carrera 86 # 1 A 35 Sur Patio Bonito en Bogotá D.C., correo electrónico: ortizlopezmiguelanqel10@gmail.com y números de celular 300 756 4260 - 305 427 5954 - 313 237 5829; para que en un término de cinco (5) días hábiles siguientes, a la fijación del presente EDICTO, comparezca dentro del proceso radicado bajo el número único de investigación criminal 11-001-66-44- 100-2023-00431, que se viene adelantando por el delito de DESERCIÓN. Se procede al presente emplazamiento, toda vez, que este Despacho, el día 16 de abril del 2024, en audiencia preliminar que solicitó la Fiscalía 2406 Penal Militar y Policial de Conocimiento, accedió a iniciar el trámite de declaratoria de persona ausente. En consecuencia, se dispuso el Emplazamiento mediante edicto que se fijará en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, así mismo, de acuerdo al trámite secretarial que se realice con la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se publicará lo pertinente en un medio radial y de prensa de cobertura local; al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 289 de la ley 1407 de 2010, una autoridad judicial lo podrá declarar persona ausente. DOLLY JANITH HERNANDEZ GARCIA, JUEZ. H43

UAEJPMP. - UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL - JUZGADO 1717 PENAL MILITAR Y POLICIAL DE CONTROL DE GARANTIAS - EDICTO EMPLAZATORIO – RADICACIÓN SPOA: 11-001-66-44-100-2023-00431 - DELITO: DESERCIÓN - INDICIADO: Soldado 18 ORTIZ LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL - JUEZ 1703 PENAL MILITAR Y POLICIAL DE CONTROL DE GARANTÍAS, por medio del presente edicto, se solicita al señor Soldado 18 ORTIZ LÓPEZ MIGUEL ÁNGEL, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.034.776.379 expedida en Bogotá D.C. y nacido en esa misma ciudad el 26 de enero del 2004 con 20 años de edad, actualmente con la siguiente dirección registrada Carrera 86 # 1 A 35 Sur Patio Bonito en Bogotá D.C., correo electrónico: ortizlopezmiquelangel10@gmail.com y números de celular 300 756 4260 - 305 427 5954 - 313 237 5829; para que en un término de cinco (5) días hábiles siguientes, a la fijación del presente EDICTO, comparezca dentro del proceso radicado bajo el número único de investigación criminal 11-001-66-44- 100-2023-00431, que se viene adelantando por el delito de DESERCIÓN. Se procede al presente emplazamiento, toda vez, que este Despacho, el día 16 de abril del 2024, en audiencia preliminar que solicitó la Fiscalía 2406 Penal Militar y Policial de Conocimiento, accedió a iniciar el trámite de declaratoria de persona ausente. En consecuencia, se dispuso el Emplazamiento mediante edicto que se fijará en lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término de cinco (5) días hábiles, así mismo, de acuerdo al trámite secretarial que se realice con la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, se publicará lo pertinente en un medio radial y de prensa de cobertura local; al cabo de los cuales, de ser necesario y de acuerdo con el contenido del artículo 289 de la ley 1407 de 2010, una autoridad judicial lo podrá declarar persona ausente. DOLLY JANITH HERNANDEZ GARCIA, JUEZ. H42

Avisos de Ley

AL PHARMA S.A.S.

En calidad de empleador de la señora **VALENTINA RIOS RAMIREZ,** informamos de su fallecimiento el día 17 de abril 2024, por esa razón extendemos un fuerte abrazo a sus familiares y amigos, pidiendo a su herederos se acerquen en compañía de los padres de la señora **VALENTINA RIOS RAMIREZ** a las instalaciones de empresa ubicada en la Av. Calle 116 No 70 C 12 Bogotá o se comuniquen a siguiente línea telefónica 643 11 77 – 300 213 78 36. **PRIMER AVISO**

ETIQUETAS E IMPRESOS ETIPRESS SA. NIT 800.174.904-1

Conforme con el Art. 212 del C.S.T. , informa que el colaborador **ANDRES MAURICIO TRIANA PORRAS** C.C. 1006433805, falleció día el 31 de Marzo de 2024; los beneficiarios reportados a la fecha son el Señor **Bianor Triana Cadena** y la Señora **Lida Porras Porras**; las personas que crean tener derecho a reclamar sus acreencias laborales deberan presentarse en la Calle 18 No. 42-53 - Bogotá, dentro de los 15 días siguientes a esta publicación. **Segundo Aviso**

LA COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERÁMICA S.A.S "COLCERAMICA S.A.S."

Actuando en conformidad con lo indicado en el art.212 del Código Sustantivo del Trabajo, hace saber que el día 31 de marzo de 2024, falleció en Bogotá (Cundinamarca), el señor **EDUARDO GARCIA MURCIA**, identificado con C.C. No. 11.341.342 trabajador de nuestra Empresa. Quienes se consideren con derecho a reclamar sus prestaciones sociales, se pueden dirigir a la Jefatura de Gestión Humana de la **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CERAMICA S.A.S. "COLCERAMICA S.A.S.",** ubicada en la Kilometro 2 vía Briceño Sopó (Cundinamarca), dentro de los treinta (30) días siguientes a la publicación del primer aviso. Se da este aviso para efectos legales. **SEGUNDO AVISO**

LA UNIVERSIDAD DEL VALLE
DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
INFORMA

Que el señor **MIGUEL VELÁSQUEZ VERA** identificado con C.C. No. 14.972.312, siendo Empleado Público Docente de esta institución, falleció en marzo 19 de 2024, según Registro Civil de Defunción Indicativo Serial No. 11050793 expedido por la Notaría 22 del círculo de Cali, con fecha de inscripción 20 de marzo de 2024.

Que, a reclamar las prestaciones sociales definitivas, se presentaron:
Los señores **VIRGINIA VELÁSQUEZ TOBON** – C.C.: 1.193.251.945 y **MIGUEL ANDRÉS VELÁSQUEZ TOBÓN** – C.C.: 1.151.946.011, en calidad de hijos mayores de edad del Empleado Público Docente fallecido.

Se publica el presente aviso para que quienes se consideren con igual o mayor derecho, reciban las orientaciones sobre los requerimientos que se deben cumplir para reclamar las prestaciones sociales definitivas, comunicándose a la División de Recursos Humanos de la Universidad del Valle al correo electrónico: recursos.humanos@correounivalle.edu.co, dentro de los términos legales **(Vence 12 de mayo de 2024).**

SEGUNDO AVISO

FINANCIERA JURISCOOP



LOS SUSCRITOS REPRESENTANTES LEGALES DE COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA Y FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO, NOS PERMITIMOS

INFORMAR AL PUBLICO EN GENERAL:

Mediante Resolución No. 0264 del 9 de febrero 2024 y en el marco de lo dispuesto en los numerales 4 y 9.3 del artículo 113 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Superintendente Financiero autorizó la cesión de activos, pasivos y contratos de **COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA**, identificada con NIT 890.901.177-0, como cedente, en favor de **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO**, identificada con NIT 900.688.066-3, como cesionaria, en dos fases, ejecutadas el 16 de febrero de 2024 y el 1 de marzo de 2024.

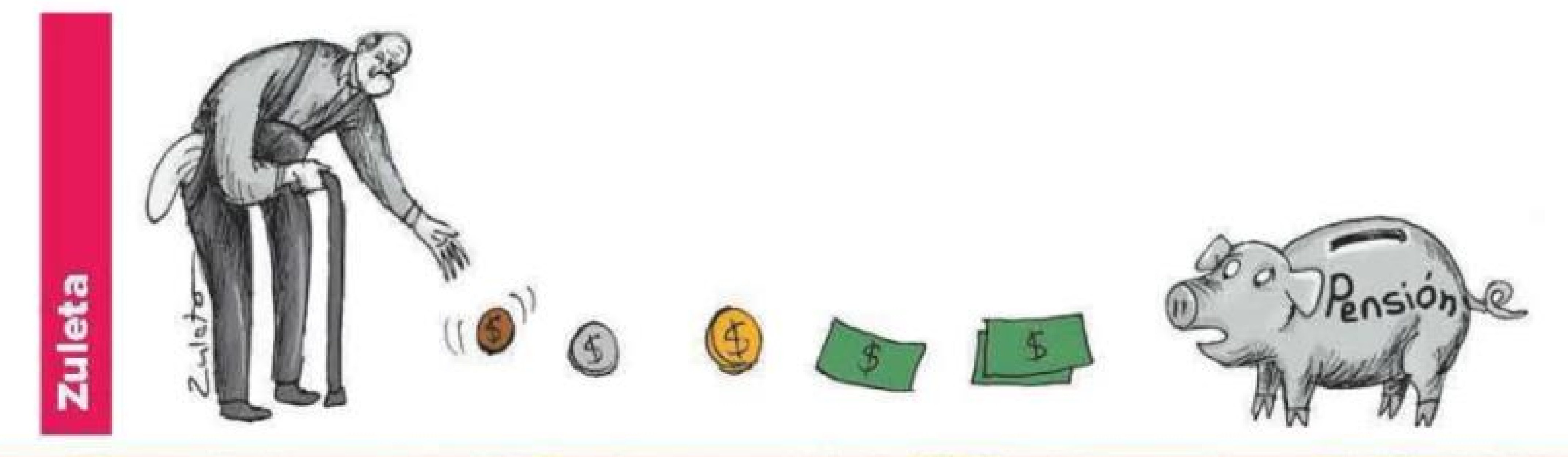
El total de los activos netos cedidos en las fases I y II, al 29 de febrero de 2024, correspondió a la suma de $236.947'357.882, y el valor de los pasivos cedidos es idéntico. Dicha operación incluyó la totalidad de depósitos captados del público y la totalidad de cartera de créditos de **COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA**, y se protocolizó a través de escritura pública, con la que también se realizó la transferencia de los bienes sujetos a registro, tal como lo establece el numeral 9.3 del artículo 113 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Como consecuencia de la cesión, **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** sustituyó a **COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA** en la totalidad de las relaciones jurídicas de los activos y pasivos objeto de la operación, junto con sus acciones, privilegios y garantías.

La presente publicación se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 71 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas pertinentes.

LUIS ALFONSO VERA OSORIO	**FABER OVED QUINTERO VANEGAS**
Representante Legal	Representante Legal
FINANCIERA JURISCOOP S.A.	**COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA**

Zuleta



Unchatcon...

Andrea Bornacelli, cofundadora de Pizzardi

La receta certificada de pizza napolitana en Bogotá

El restaurante Pizzardi se convirtió en la única pizzería en Colombia en recibir el certificado Verace Pizza Napoletana, que avala la autenticidad de su pizza napolitana. La cofundadora del restaurante habló para El Espectador sobre la importancia de este logro.

REDACCIÓN CULTURA

¿De qué se trata la certificación para obtener el reconocimiento de una pizza napolitana original?

La Associazione Verace Pizza Napoletana (AVPN) otorga el reconocimiento más prestigioso a nivel mundial a las pizzerías napolitanas que cumplen con la receta original. En Colombia, solo una pizzería cuenta con esta certificación, de un total de aproximadamente 2.000 en el país. Se trata de un proceso difícil debido a los estrictos estándares de ingredientes, técnicas de preparación y tecnología, incluyendo el uso de hornos de marcas italianas específicas. Implica un minucioso análisis por parte de un comité que evalúa cada detalle y requisito antes de otorgar la certificación.

¿Cuánto tiempo les tomó alcanzar esa certificación?

Antes de comenzar formalmente con la aplicación ya había invertido 10 años en estudiar y perfeccionar mi conocimiento sobre todo lo relacionado con la pizza: desde la tecnología hasta la masa y los equipos necesarios. Durante ese año de aplicación activa me dediqué intensamente a enviar videos, capacitar al equipo y asegurarme de que cada miembro tuviera la técnica adecuada, especialmente en lo referente a la apertura de la masa utilizando la técnica del "schiaffo", que implica darle golpes suaves y precisos.

¿Y en Pizzardi cómo se vive esa experiencia italiana?

La experiencia en nuestro restaurante comienza desde el momento en que cruzas la puerta y te transportas a un rincón de Nápoles en Bogotá. Queremos que nuestros clientes sientan que están disfrutando de una verdadera pizza napolitana sin tener que viajar hasta Nápoles, ya que sabemos que esta tiene características muy específicas que queremos respetar y resaltar.

¿Y cuáles son esas características de una pizza napolitana?

Todos los ingredientes son italianos. La pizza tiene un diámetro máximo de 25 a 30 centímetros y presenta los característicos "Leopard spots", manchitas oscuras que surgen durante la cocción en el horno. También se utilizan tomates y quesos italianos madurados.

Y en los retos es donde están los momentos más aleccionadores...

Sí, uno de los momentos más desafiantes fue enfrentarnos al proceso de certificación. Desde el inicio, nuestra visión fue convertirnos en la principal pizzería de Colombia. Sin embargo, alcanzarla implicó un largo camino de ajustes en nuestra receta original y estar receptivos a toda la retroalimentación que recibimos de Italia. A pesar de que el proceso fue prolongado debido a cuestiones de tiempo, fue sumamente gratificante. Contamos con el apoyo de mentores que nos guiaron hasta alcanzar el resultado final.



Andrea Bornacelli estudió diseño de modas y alta costura. / María Roa

¿Y cómo fue el momento en que tuvo el primer contacto con los comensales?

Al principio no tenía una idea clara de cuánto venderíamos y nos sorprendió la abrumadora respuesta inicial. Tuvimos que reaccionar rápidamente para satisfacer la demanda creciente, incluso adquiriendo más equipos y ampliando el personal. A pesar de no haber invertido en publicidad desde el primer día, el boca a boca y el aroma atrajaron a muchas personas.

¿Qué reflexiones le trae su experiencia como emprendedora?

Como emprendedora, creo firmemente en la importancia de dejar el miedo a un lado y ejecutar nuestras ideas con convicción. Es mejor enfrentar el miedo a arrepentirse de no haberlo intentado. Recuerdo un momento durante las elecciones cuando estábamos importando nuestro horno desde Nápoles. El país estaba lleno de incertidumbre, y también sentí temor sobre si estábamos tomando la decisión correcta. Pero decidimos seguir adelante. Además de una buena idea, es fundamental tener una mentalidad de aprendizaje continuo y rodearse de personas que puedan enseñarnos y guiarnos.